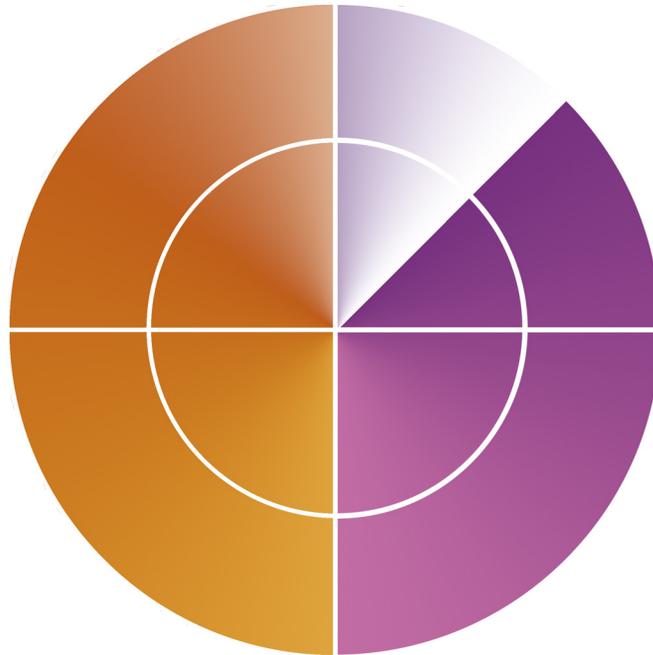


SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



PROYECTO: PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL



25 DE JUNIO DE 2014

INAFED

INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Lic. Miguel Ángel Osorio Chong

Secretario de Gobernación

Lic. Luis Enrique Miranda Nava

Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación

L. A. Antonio González Curi

Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)

Coordinación Técnica

José Antonio Peña Ahumada, Guillermo de la Torre Sifuentes.

Asistencia Técnica

David Morales González, Ernesto Rodríguez Sáenz, Luis Armando Wence Partida, Karen Susana Góngora Pantí, Mayra Beatriz Bastida Miranda, Agustín Herrera Berthely, Ruth Gisela Márquez Benítez, José Santiago Sánchez Lima.

Colaboración

Ignacio Bonilla López, Cuauhtémoc Paz Cuevas, Nancy Bernal Zetina, Ignacio Alberto Bravo González, Alejandro Juárez Espíndola, Manuel del Álamo Martínez, Nayibee Domínguez Reyes, José Antonio Estrada García, Mariana de Jesús Vargas Godínez, Elizabeth Alicia Cariño Machuca, Johaira Ortiz Mendoza.

Diseño Editorial

Rosalba Anabell Luna Martínez, Maya Alejandra Berrios Rojas, Didier J. Villanueva Lavadores.

Primera edición 2014

D.R. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

Roma 41, 4º piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F.

ISBN: En trámite

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“El INAFED promueve la implementación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales. El acceso a los materiales de la Agenda es libre y cualquier persona interesada puede consultarlos y/o descargarlos a través de la página web del INAFED: www.inafed.gob.mx”.

ÍNDICE

	PÁG.
• Presentación	5
• Introducción	7
I. El Programa Agenda para el Desarrollo Municipal	11
• Resumen temático	13
• Objetivos	19
• Estructura	20
• Medición	22
• Resumen de indicadores de desempeño	25
• Beneficios	46
II. Implementación	47
• Aspectos generales	48
• Etapas	49
• Actores participantes	51
• Reconocimientos	52
III. Cuestionario de Autodiagnóstico	53
• Sección A: Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	55
- Eje A.1. Planeación del Territorio	59
- Eje A.2. Servicios Públicos	81
- Eje A.3. Seguridad Pública	171
- Eje A.4. Desarrollo Institucional	189
• Sección B: Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal	239
- Eje B.1. Desarrollo Económico	243
- Eje B.2. Desarrollo Social	283
- Eje B.3. Desarrollo Ambiental	321

Anexos

331

1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana 332
2. Relación de documentos normativos y de apoyo
para la implementación del programa
Agenda para el Desarrollo Municipal 337
3. Directorio de Organismos Estatales de Desarrollo Municipal 340
4. Directorio de Dependencias y entidades de la Administración
Pública Federal 343

Bibliografía

345

PRESENTACIÓN

El Gobierno de la República, encabezado por el Licenciado Enrique Peña Nieto, está comprometido con la transformación de México y es por ello que se han impulsado una serie de reformas trascendentales en el ámbito económico, social y político, que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias mexicanas. El logro de este propósito exige la coordinación de los tres órdenes de gobierno en torno a un Estado eficaz, que garantice a la población que todos los derechos reconocidos por la Constitución Política pasen del papel a la práctica.

Ante este desafío, los municipios juegan un papel central como el orden de gobierno con mayor proximidad a la ciudadanía, encargado de la dotación de los servicios públicos básicos, que son sin duda, elementos centrales para elevar la calidad de vida de las y los mexicanos.

De acuerdo con la fracción III del artículo 115 constitucional, los municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques, jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

Adicionalmente y conforme a la fracción V del mencionado artículo constitucional, los municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, entre otras funciones.

Como es conocido, en las últimas décadas las atribuciones y fuentes de financiamiento de los municipios se han ampliado. Sin embargo, los cambios al marco legal y la mayor disponibilidad de recursos no han sido suficientes para lograr gobiernos municipales eficaces, con capacidad para satisfacer las necesidades de la población.

El panorama actual muestra un importante número de municipios con limitantes administrativas, que se reflejan en estructuras organizacionales de mayor tamaño al pertinente y con mayor número de personal al necesario; una dispersión de actividades, que ha derivado en que no se le conceda prioridad a sus funciones constitucionales; y en haciendas debilitadas, caracterizadas por una débil recaudación de ingresos propios y un crecimiento de la deuda pública.

La Secretaría de Gobernación tiene el compromiso de emprender acciones para apoyar el desarrollo institucional de los municipios mexicanos, de tal manera que éstos puedan desempeñar de manera eficaz las funciones que tienen. Con ese propósito y a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), se ha realizado un importante esfuerzo para formular el programa “Agenda para el Desarrollo Municipal”, una herramienta a partir de la cual se apoya a los municipios para que éstos centren sus esfuerzos en mejorar sus capacidades de gestión y en elevar los resultados de gobierno en aquellas tareas que les encomienda la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Consideramos que la Agenda para el Desarrollo Municipal es una herramienta de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar sus prioridades y diseñar las acciones correspondientes que permitan alcanzar resultados concretos y verificables, y sobre todo, que la ciudadanía pueda avalar. Con este programa México se suma a la lista de aquellos países en los cuales la medición de la gestión y el desempeño en los gobiernos locales es una práctica recurrente que les permite a los gobernantes mejorar el proceso de toma de decisiones y a la ciudadanía ejercer su derecho a una rendición de cuentas más efectiva.

Sin duda, contribuir a la modernización administrativa de los municipios, hacerlos más eficaces como el orden de gobierno más cercano a la población, es un elemento indispensable para transformar el país.

Estamos seguros de que el presente documento sintetiza de manera clara y oportuna las principales demandas de los ciudadanos que habitan en los municipios y, con la implementación decidida de los indicadores que lo componen, México podrá contar con gobiernos locales eficaces, responsables, profesionales y transparentes.

INTRODUCCIÓN

Uno de los principales retos que enfrentan en la actualidad los gobiernos municipales es la incorporación de un sistema de indicadores que dé cuenta del nivel de rendimiento en su operación cotidiana. El uso sistemático de este tipo de instrumentos contribuye a que el gobierno municipal asegure la calidad en la prestación de los servicios básicos que tiene a su cargo, y ejerza de manera eficiente el erario público. De igual manera, la incorporación de sistemas de medición facilita al ciudadano ejercer la rendición de cuentas sobre sus autoridades y contar con elementos objetivos para emitir un juicio sobre el desempeño de las mismas.

Las administraciones públicas municipales de hoy requieren herramientas que les ayuden a alcanzar resultados óptimos en la ejecución de sus atribuciones. Para lograrlo, es necesario contar con la voluntad política de sus autoridades en la realización de diagnósticos serios sobre el estado que guardan sus estructuras administrativas, y así establecer objetivos claros de desarrollo que puedan ser medidos rigurosamente por instancias imparciales.

Con el fin de apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, implementó desde el año 2004 una herramienta denominada Agenda Desde lo Local, cuyo propósito era estimular a los municipios mexicanos a incorporarse voluntariamente a un esquema de estructuración mínima de la gestión municipal, que a partir de un autodiagnóstico y la posterior verificación por instituciones de educación superior, permitía darle orden interno a su administración.

En el marco del Federalismo articulado, impulsado por el Gobierno de la República y como parte de la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, consistente en promover el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones municipales efectivas, el INAFED rediseñó dicho programa para adecuarlo ante una ciudadanía que exige más y mejores servicios públicos que incidan en su calidad de vida.

Como fruto de esta estrategia, se presenta el nuevo programa denominado Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), con un sistema de indicadores confiables, objetivos y comparables, que orienta a los gobiernos municipales a llevar a cabo una administración eficaz a partir de dos niveles: la gestión, entendida como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo; y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.

Con la finalidad de incentivar a los municipios para que las funciones y servicios que les señala la Constitución sean temas prioritarios en sus programas de gobierno, la ADM contempla una Agenda Básica (sección A) de aplicación general para todos los inscritos, con los rubros que resultan de primordial atención para las administraciones municipales, organizados a partir de los siguientes ejes temáticos: Planeación del Territorio municipal, Servicios públicos, Seguridad pública y Desarrollo institucional. Cada tema se analiza a partir de indicadores de gestión y de desempeño.

Adicionalmente, la ADM considera una Agenda Ampliada (sección B) de aplicación obligatoria para las capitales y municipios de más de 200 mil habitantes, y voluntaria para el resto, con temas que sin ser competencia directa de los municipios, son incorporados por algunos de ellos en sus programas gubernamentales, contribuyendo así con la Federación y los estados en su atención. Estos rubros están agrupados en los ejes temáticos: Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental. En este caso, los temas se analizan a partir de los indicadores de gestión, mientras que los de desempeño solamente son indicativos, por tratarse de rubros que no son estrictamente de competencia municipal.

Se trata de un instrumento renovado que medirá la gestión y el desempeño de los municipios a partir de indicadores con parámetros rigurosos, enfocados primordialmente a medir la cobertura y calidad de los servicios básicos. Es pertinente destacar que los indicadores de desempeño serán revisados anualmente de manera sistemática durante la etapa inicial de aplicación del nuevo instrumento hasta que, de manera colegiada con dependencias federales, estatales, municipales e instancias académicas, se ajusten a las necesidades que demanda el cumplimiento de facultades que la Constitución le asigna a los municipios, así como su modernización institucional.

La ADM se concibe como un programa con objetivos de fortalecimiento municipal en el corto, mediano y largo plazo (uno, tres y seis años respectivamente). La implementación de esta iniciativa considera un esquema de reconocimientos a los municipios participantes, vigentes hasta el 2016, que incluye los siguientes:

- Inicio de la Transformación
- Avance de la Transformación
- Garante de la Planeación del Territorio y los Servicios Públicos
- Garante de la Planeación del Territorio y el Desarrollo Institucional
- Gobierno de Excelencia

La ADM es una herramienta de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar sus prioridades y establecer metas concretas susceptibles de ser incorporadas como tales en sus respectivos planes de desarrollo. A partir de los temas, objetivos e indicadores planteados en la ADM, las autoridades municipales conocerán la relevancia de contar con diagnósticos objetivos realizados con base en el uso de cartografías, planos, inventarios, estudios y análisis, entre otros insumos, que les facilitarán conocer con puntualidad el tipo de carencias que se presentan en el municipio. Igualmente, esta herramienta le permitirá a los tomadores de decisiones identificar el tipo de maquinaria, mobiliario, y otros recursos materiales, humanos y tecnológicos, necesarios para abatir los rezagos detectados.

La ADM constituye también una guía para que la administración municipal alcance mayores niveles de eficiencia, a partir del redimensionamiento de la estructura administrativa y el número de personal, el control de la deuda, los salarios y la disminución del gasto corriente, así como el incremento de los ingresos propios, principalmente mediante el cobro efectivo del predial y los derechos de agua potable. Esto permitirá focalizar el gasto municipal en la prestación eficaz de los servicios públicos, que son la principal función que la Constitución le otorga a los municipios en México.

Es pertinente reconocer que se trata de un instrumento administrativo perfectible en constante revisión. Estamos seguros que fortalecerá las capacidades de gestión de los municipios participantes y que contribuirá a mejorar el desempeño de sus funciones constitucionales. En el largo plazo, con la incorporación de cada municipio a este programa, se busca mover a México a partir de administraciones locales más eficaces que incidan en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.



**I. EL PROGRAMA AGENDA
PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL**

I. EL PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

RESUMEN TEMÁTICO

SECCIÓN A: Agenda Básica para el Desarrollo Municipal

<p>A.1. Planeación del Territorio</p> <ul style="list-style-type: none">A.1.1 Planeación urbana y ordenamiento ecológicoA.1.2 Reservas territorialesA.1.3 Gestión integral de riesgos (protección civil) <p>A1</p>	<p>A.2. Servicios Públicos</p> <ul style="list-style-type: none">A.2.1 Construcción de callesA.2.2 Mantenimiento de callesA.2.3 Agua potableA.2.4 Drenaje y alcantarilladoA.2.5 Aguas residualesA.2.6 LimpiaA.2.7 Residuos sólidosA.2.8 Parques y jardinesA.2.9 Alumbrado públicoA.2.10 Mercados y centrales de abastoA.2.11 PanteonesA.2.12 Rastro <p>A2</p>
<p>A.3. Seguridad Pública</p> <ul style="list-style-type: none">A.3.1 Seguridad públicaA.3.2 Policía preventivaA.3.3 Tránsito <p>A3</p>	<p>A.4. Desarrollo Institucional</p> <ul style="list-style-type: none">A.4.1 Transparencia y acceso a la información públicaA.4.2 Ingresos propiosA.4.3 Participaciones y aportaciones federalesA.4.4 EgresosA.4.5 DeudaA.4.6 OrganizaciónA.4.7 PlaneaciónA.4.8 Capacitación y profesionalizaciónA.4.9 Tecnologías de la información <p>A4</p>

Aplicación: Esta sección aplica para todos los municipios inscritos voluntariamente en el programa.

SECCIÓN B: Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal

B.1. Desarrollo Económico	B.2. Desarrollo Social	B.3. Desarrollo Ambiental
B.1.1 Empleo B.1.2 Industria, comercio y servicios B.1.3 Agricultura, ganadería, forestal y pesca B.1.4 Turismo B.1.5 Comunicación terrestre y transporte público B.1.6 Conectividad	B.2.1 Pobreza B.2.2 Educación y cultura B.2.3 Salud B.2.4 Vivienda B.2.5 Grupos vulnerables e igualdad de género B.2.6 Juventud, deporte y recreación	B.3.1 Medio Ambiente

Aplicación: Esta sección aplica adicionalmente para las capitales de los estados y municipios con más de 200 mil habitantes. Los municipios de menor población podrán aplicarla de manera optativa.

Nota: De acuerdo con el Censo INEGI 2010, 93 municipios cuentan un número igual o mayor a 200 mil habitantes, quedando incluidas las capitales de los estados, independientemente de su número de población (no se incluyen las delegaciones políticas del D.F.). Estos 93 municipios concentran el 43.7% de la población total nacional.

En las siguientes tablas se enlistan las capitales de los estados y los municipios con una población igual o mayor a 200 mil habitantes.

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

ESTADO	MUNICIPIO	POBLACIÓN 2010 CENSO INEGI
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES*	797010
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	466814
	MEXICALI*	936826
	TIJUANA	1559683
BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ*	251871
	LOS CABOS	238487
CAMPECHE	CAMPECHE*	259005
	CARMEN	221094
COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	216206
	SALTILLO*	725123
	TORREÓN	639629
COLIMA	COLIMA*	146904
CHIAPAS	TAPACHULA	320451
	TUXTLA GUTIÉRREZ*	553374
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA*	819543
	JUÁREZ	1332131
DURANGO	DURANGO*	582267
	GÓMEZ PALACIO	327985
GUANAJUATO	CELAYA	468469
	GUANAJUATO*	171709
	IRAPUATO	529440
	LEÓN	1436480
	SALAMANCA	260732
GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	789971
	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO*	241717
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO*	267862
JALISCO	GUADALAJARA*	1495189
	PUERTO VALLARTA	255681
	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	416626
	TLAQUEPAQUE	608114
	TONALÁ	478689
	ZAPOPAN	1243756

*Capital del estado

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	489937
	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	278064
	CHALCO	310130
	CHIMALHUACÁN	614453
	ECATEPEC DE MORELOS	1656107
	HUIXQUILUCAN	242167
	IXTAPALUCA	467361
	METEPEC	214162
	NAUCALPAN DE JUÁREZ	833779
	NEZAHUALCÓYOTL	1110565
	NICOLÁS ROMERO	366602
	LA PAZ	253845
	TECÁMAC	364579
	TEXCOCO	235151
	TLALNEPANTLA DE BAZ	664225
	TOLUCA*	819561
	TULTITLÁN	524074
	CUAUTITLÁN IZCALLI	511675
	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	357645
MICHOCÁN DE OCAMPO	MORELIA*	729279
	URUAPAN	315350
MORELOS	CUERNAVACA*	365168
NAYARIT	TEPIC*	380249
NUEVO LEÓN	APODACA	523370
	GRAL. ESCOBEDO	357937
	GUADALUPE	678006
	JUÁREZ	256970
	MONTERREY*	1135550
	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	443273
	SANTA CATARINA	268955
OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ*	263145
PUEBLA	PUEBLA*	1539819
	TEHUACÁN	274906
QUERÉTARO DE ARTEAGA	QUERÉTARO*	801940
	SAN JUAN DEL RÍO	241699
QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO*	244553
	BENITO JUÁREZ	661176
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ*	772604
	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	267839
SINALOA	AHOME	416299
	CULIACÁN*	858638
	GUASAVE	285912
	MAZATLÁN	438434
SONORA	CAJEME	409310
	HERMOSILLO*	784342
	NOGALES	220292

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

TABASCO	CÁRDENAS	248481
	CENTRO*	640359
TAMAULIPAS	ALTAMIRA	212001
	MATAMOROS	489193
	NUEVO LAREDO	384033
	REYNOSA	608891
	TAMPICO	297554
	VICTORIA*	321953
TLAXCALA	TLAXCALA*	89795
VERACRUZ-LLAVE	COATZACOALCOS	305260
	XALAPA*	457928
	VERACRUZ	552156
YUCATÁN	MÉRIDA*	830732
ZACATECAS	FRESNILLO	213139
	ZACATECAS*	138176

OBJETIVOS

El propósito general del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM) es fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.

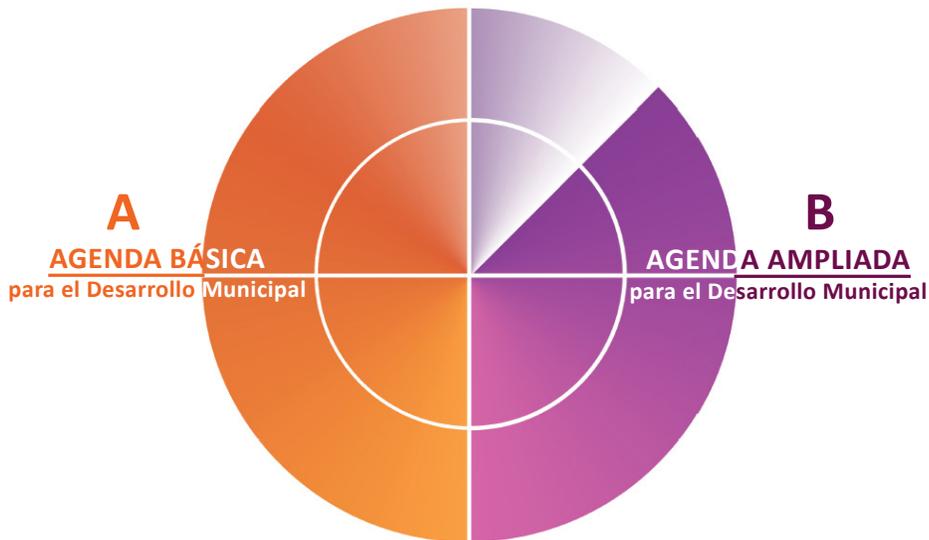
De forma específica el Programa busca lo siguiente:

1. Conocer el estado que guarda la administración pública municipal a través de un auto-diagnóstico que identifique las áreas de oportunidad en materia normativa (estructura regulatoria), administrativa (estructura organizacional, recursos humanos, materiales y financieros), programática (programa y acciones), así como en materia de vinculación.
2. Fortalecer las capacidades institucionales de la administración municipal a partir del diseño y ejecución de un programa de mejora de la gestión.
3. Promover la vinculación con otras instancias de los sectores público, privado y social en el proceso de mejora de la gestión.
4. Evaluar y reconocer los resultados del desempeño de las funciones constitucionales de los municipios, a través de indicadores cuantitativos que midan la eficiencia, eficacia y calidad de las acciones realizadas.
5. Promover la adopción de buenas prácticas municipales mediante su análisis y difusión en foros nacionales e internacionales.

ESTRUCTURA

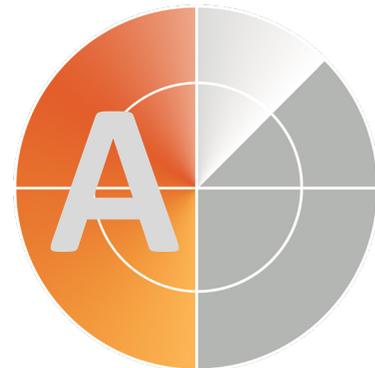
El programa Agenda para el Desarrollo Municipal está conformado por dos secciones:

- **SECCIÓN A:** Agenda básica para el desarrollo municipal
- **SECCIÓN B:** Agenda ampliada para el desarrollo municipal



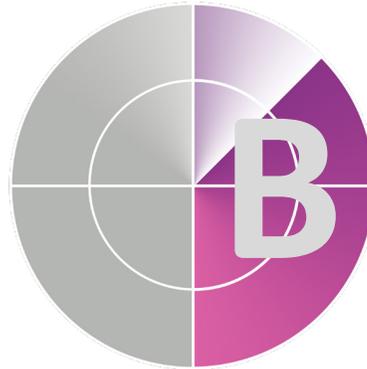
SECCIÓN A: Agenda Básica para el Desarrollo Municipal

En esta primera sección se evalúan los temas fundamentales a cargo de los municipios, es decir, las funciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, así como aquellos rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento: Planeación del Territorio, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.



SECCIÓN B: Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal

En la Sección B se miden aquellos temas que, aunque no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, éstos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes: Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.



La Agenda Básica es de observancia general para todos aquellos municipios inscritos voluntariamente en el programa, independientemente de su tamaño poblacional; mientras que la Agenda Ampliada aplica adicionalmente para las capitales de los estados y todos aquellos municipios con más de 200 mil habitantes, siendo optativa para los de menor población que decidan evaluarse también en dichos temas.

Cada una de las secciones está organizada en Ejes, definidos como grupos o bloques de temas de naturaleza similar dentro de la administración municipal.

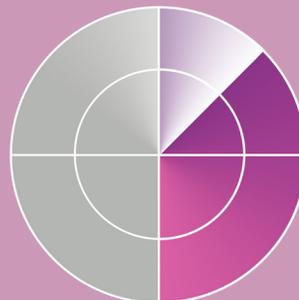
Ejes temáticos de la SECCIÓN A

- A.1. Planeación del Territorio
- A.2. Servicios Públicos
- A.3. Seguridad Pública
- A.4. Desarrollo Institucional



Ejes temáticos de la SECCIÓN B

- B.1. Desarrollo Económico
- B.2. Desarrollo Social
- B.3. Desarrollo Ambiental



MEDICIÓN

Los Temas se miden mediante indicadores, ya sean de gestión (cualitativos) o de desempeño (cuantitativos). A su vez, estos indicadores evalúan distintas dimensiones.

En el **nivel de gestión**, las dimensiones pueden referirse a los siguientes rubros:

- **Marco legal:** Existencia de instrumentos normativos.
- **Unidad responsable:** Existencia de una instancia encargada del servicio o de la función.
- **Planeación:** Existencia de instrumentos de planeación (diagnósticos, cartografía, etc).
- **Recursos:** Existencia de recursos humanos, financieros, materiales (incluyendo maquinaria y equipo) y tecnológicos necesarios.
- **Programas y acciones:** Existencia de instrumentos programáticos.
- **Vinculación:** Existencia de mecanismos de coordinación con otras entidades y actores.



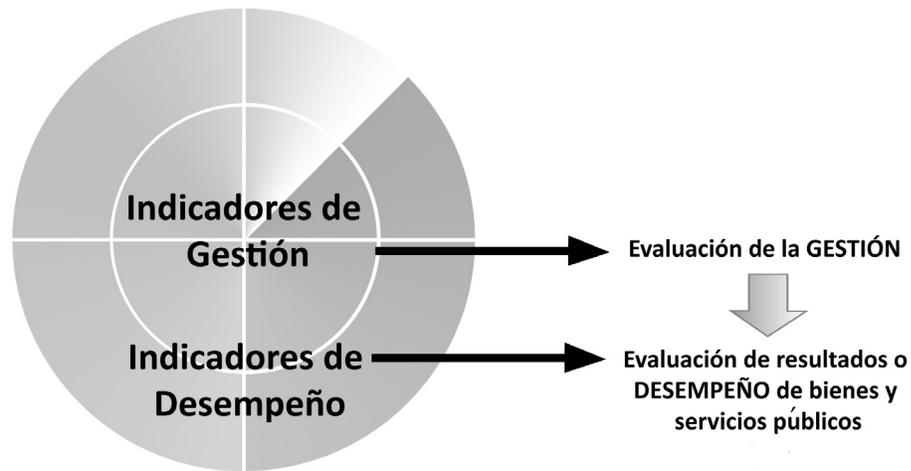
Los indicadores de gestión serán verificados en ambas secciones (según aplique).

En el **nivel de desempeño** las dimensiones pueden referirse a los siguientes rubros:

- **Eficacia:** Miden el grado de cumplimiento de los objetivos.
- **Eficiencia:** Miden la relación entre los productos y servicios respecto a los insumos o recursos utilizados.
- **Calidad:** Miden los atributos, propiedades o características que deben cumplir los bienes y servicios.



En el caso de los indicadores de desempeño, únicamente serán verificados los correspondientes a la sección A. Los de la sección B serán solo de referencia.



Cada tema cuenta con parámetros de aceptación establecidos a partir de criterios óptimos (semaforización).

Los criterios de semaforización son los siguientes:

- El parámetro en “verde” representa que los resultados son aceptables.
- El parámetro en “amarillo” refleja resultados por debajo de lo aceptable, sin llegar a lo óptimo;
- El parámetro en “rojo” indica que los resultados son inaceptables o inexistentes.

Verde: Resultados aceptables

Amarillo: Resultados por debajo de lo aceptable

Rojo: Resultados inaceptables o inexistentes

En suma, el programa Agenda para el Desarrollo Municipal consta de veintisiete temas de la sección A y 13 de la sección B, sumando un total de 40 temas, agrupados como se muestra en el siguiente gráfico.

SECCIÓN A: Agenda Básica para el Desarrollo Municipal

<p>A.1. Planeación del Territorio</p> <p>A.1.1 Planeación urbana y ordenamiento ecológico</p> <p>A.1.2 Reservas territoriales</p> <p>A.1.3 Gestión integral de riesgos (protección civil)</p> <p>A1</p>	<p>A.2. Servicios Públicos</p> <p>A.2.1 Construcción de calles</p> <p>A.2.2 Mantenimiento de calles</p> <p>A.2.3 Agua potable</p> <p>A.2.4 Drenaje y alcantarillado</p> <p>A.2.5 Aguas residuales</p> <p>A.2.6 Limpia</p> <p>A.2.7 Residuos sólidos</p> <p>A.2.8 Parques y jardines</p> <p>A.2.9 Alumbrado público</p> <p>A.2.10 Mercados y centrales de abasto</p> <p>A.2.11 Panteones</p> <p>A.2.12 Rastro</p> <p>A2</p>
<p>A.3. Seguridad Pública</p> <p>A.3.1 Seguridad pública</p> <p>A.3.2 Policía preventiva</p> <p>A.3.3 Tránsito</p> <p>A3</p>	<p>A.4. Desarrollo Institucional</p> <p>A.4.1 Transparencia y acceso a la información pública</p> <p>A.4.2 Ingresos propios</p> <p>A.4.3 Participaciones y aportaciones federales</p> <p>A.4.4 Egresos</p> <p>A.4.5 Deuda</p> <p>A.4.6 Organización</p> <p>A.4.7 Planeación</p> <p>A.4.8 Capacitación y profesionalización</p> <p>A.4.9 Tecnologías de la información</p> <p>A4</p>

SECCIÓN B: Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal

<p>B.1. Desarrollo Económico</p> <p>B.1.1 Empleo</p> <p>B.1.2 Industria, comercio y servicios</p> <p>B.1.3 Agricultura, ganadería, forestal y pesca</p> <p>B.1.4 Turismo</p> <p>B.1.5 Comunicación terrestre y transporte público</p> <p>B.1.6 Conectividad</p> <p>B1</p>	<p>B.2. Desarrollo Social</p> <p>B.2.1 Pobreza</p> <p>B.2.2 Educación y cultura</p> <p>B.2.3 Salud</p> <p>B.2.4 Vivienda</p> <p>B.2.5 Grupos vulnerables e igualdad de género</p> <p>B.2.6 Juventud, deporte y recreación</p> <p>B2</p>	<p>B.3. Desarrollo Ambiental</p> <p>B.3.1 Medio Ambiente</p> <p>B3</p>
---	---	--

RESUMEN DE INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño serán revisados anualmente de manera sistemática durante la etapa inicial de aplicación del nuevo instrumento hasta que, de manera colegiada con dependencias federales, estatales, municipales e instancias académicas, se ajusten a las necesidades que demanda el cumplimiento de facultades que la Constitución le asigna a los municipios, así como su modernización institucional.

SECCIÓN A: Agenda Básica para el Desarrollo Municipal

EJE A.1. Planeación del Territorio			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño	Parámetro
A.1.1. Planeación urbana y ordenamiento ecológico	Regular los usos y aprovechamientos del suelo del municipio con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.	A.1.1.7 Porcentaje de extensión territorial con uso de suelo o aprovechamiento en zonas no aptas.	El porcentaje de extensión territorial con uso de suelo o aprovechamiento en zonas no aptas es de 0%.
			El porcentaje de extensión territorial con uso de suelo o aprovechamiento en zonas no aptas es mayor a 0% y menor a 10%.
			El porcentaje de extensión territorial con uso de suelo o aprovechamiento en zonas no aptas es mayor o igual a 10%.
A.1.2. Reservas territoriales	Contar con reservas territoriales suficientes que garanticen un crecimiento ordenado para atender las necesidades futuras de suelo para vivienda en el municipio.	A.1.2.4. Reservas territoriales disponibles en relación a la demanda futura de suelo.	Las reservas territoriales disponibles son mayores o iguales a 1.
			La reservas territoriales disponibles son mayores o iguales a 0.5 y menor a 1.
			La reservas territoriales disponibles son menores a 0.5.

EJE A.1. Planeación del Territorio (continuación)			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño	Parámetro
A.1.3. Gestión Integral de riesgos (protección civil)	Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.	A.1.3.6. Tasa de crecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo.	La tasa de crecimiento de asentamientos humanos en zona de riesgo es menor a 0%.
			La tasa de crecimiento de asentamientos humanos en zona de riesgo es igual a 0%
			La tasa de crecimiento de asentamientos humanos en zona de riesgo es mayor a 0%.
		A.1.3.7. Porcentaje de viviendas afectadas por contingencias.	El porcentaje de viviendas afectadas es igual a 0%.
			El porcentaje de viviendas afectadas es mayor a 0% y menor o igual a 5%.
			El porcentaje de viviendas afectadas es mayor a 5%.
		A.1.3.8. Porcentaje de decesos por contingencias.	0% de decesos por motivo de contingencias.
			-
			Más del 0% de decesos por motivo de contingencias.

EJE A.2. Servicios Públicos			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño	Parámetro
A.2.1. Construcción de calles	Abatir el déficit de arterias viales para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.	A.2.1.6. Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento.	La tasa de abatimiento de calles sin revestimiento es mayor o igual a 20%.
			La tasa de abatimiento de calles sin revestimiento es mayor o igual a 0% y menor a 20%.
			La tasa de abatimiento de calles sin revestimiento es menor a 0%.
A.2.2. Mantenimiento de calles	Mantener en condiciones óptimas las arterias viales existentes en el sistema vial que permitan la movilidad y comunicación terrestre de la población.	A.2.2.6. Cobertura de mantenimiento.	La cobertura de mantenimiento preventivo y correctivo es: Sistema de bacheo: Mayor o igual a 80%. Sistema de riego de sello: Mayor o igual a 25%.
			La cobertura de mantenimiento preventivo y correctivo es: Sistema de bacheo: Mayor o igual a 50% y menor a 80%. Sistema de riego de sello: Mayor a 0% y menor a 25%.
			La cobertura de mantenimiento preventivo y correctivo es: Sistema de bacheo: Menor a 50%. Sistema de riego de sello: Igual a 0% .

EJE A.2. Servicios Públicos (continuación)			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño	Parámetro
A.2.3. Agua potable	Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.	A.2.3.5. Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas.	La tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas particulares es mayor o igual a 20%.
			La tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas particulares es mayor o igual a 0% y menor a 20%.
			La tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas particulares menor a 0%.
		A.2.3.6. Autonomía financiera del sistema de agua potable.	La relación entre ingresos y costo es mayor o igual a 1.
			La relación entre ingresos y costo es mayor o igual a 0.5 y menor a 1.
			La relación entre ingresos y costo es menor a 0.5.
A.2.4. Drenaje y alcantarillado	Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.	A.2.4.6. Tasa de abatimiento en el déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares.	La tasa de abatimiento en el déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares es mayor o igual a 20%.
			La tasa de abatimiento en el déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares es mayor o igual a 0% y menor a 20%.
			La tasa de abatimiento en el déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares es menor a 0%.

EJE A.2. Servicios Públicos (continuación)			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño	Parámetro
		A.2.4.7. Tasa de abatimiento en el déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales.	La tasa de abatimiento en el déficit de alcantarillado en arterias viales es mayor o igual a 20%.
			La tasa de abatimiento en el déficit de alcantarillado en arterias viales es mayor o igual a 0% y menor a 20%.
			La tasa de abatimiento en el déficit de alcantarillado en arterias viales es menor a 0%.
A.2.5. Aguas residuales	Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.	A.2.5.5. Porcentaje de agua tratada.	El porcentaje de agua tratada es mayor o igual a 50%.
			El porcentaje de agua tratada es mayor o igual a 20% y menor a 50%.
			El porcentaje de agua tratada es menor a 20%.
A.2.6. Limpia	Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.	A.2.6.5. Cobertura de mobiliario para la prestación del servicio de limpia (botes de basura).	80% o más de los tramos de calles cuentan con al menos un bote de basura.
			50% o más y menos del 80% de los tramos de calles cuentan con al menos un bote de basura.
			Menos del 50% de los tramos de calles cuentan con al menos un bote de basura.
		A.2.6.6. Cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos.	La cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos es mayor o igual a 80%.
			La cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos es mayor o igual a 50% y menor a 80%.
			La cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos es menor a 50%.

EJE A.2. Servicios Públicos (continuación)			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño	Parámetro
A.2.7. Residuos sólidos	Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales con apego a la normatividad.	A.2.7.7 Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos.	La cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos es mayor o igual a 80%.
			La cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos es mayor o igual a 50% y menor a 80%.
			La cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos es menor a 50%.
		A.2.7.8. Porcentaje de residuos sólidos dispuestos conforme a la NOM-083-SE-MARNAT-2003.	El porcentaje de residuos sólidos dispuestos conforme a la NOM es mayor o igual a 50%.
			El porcentaje de residuos sólidos dispuestos conforme a la NOM es mayor o igual a 25% y menor a 50%.
			El porcentaje de residuos sólidos dispuestos conforme a la NOM es menor a 25%.
A.2.8. Parques y jardines	Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia y la recreación.	A.2.8.5 Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita.	La tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita es mayor o igual a 20%.
			La tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita es mayor o igual a 0% y menor a 20%.
			La tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita es menor a 0%.
A.2.9. Alumbrado público	Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.	A.2.9.6. Cobertura en el servicio de alumbrado público.	La cobertura en el servicio de alumbrado público es mayor o igual a 80%.
			La cobertura en el servicio de alumbrado público es mayor o igual a 50% y menor a 80%.
			La cobertura en el servicio de alumbrado público es menor a 50%.

EJE A.2. Servicios Públicos (continuación)			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño	Parámetro
		A.2.9.7. Abatimiento del costo promedio por luminaria.	El abatimiento es mayor a 0%.
			El abatimiento es igual a 0%.
			El abatimiento es menor a 0%.
A.2.10. Mercados y centrales de abasto	Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.	A.2.10.5. Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita.	2 o más mercados por cada 100 mil habitantes.
			1.5 o más y menos de 2 mercados por cada 100 mil habitantes.
			Menos de 1.5 mercados por cada 100 mil habitantes.
A.2.11. Panteones	Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.	A.2.11.5. Cobertura en el servicio de panteones.	La relación entre espacios disponibles y demanda potencial es mayor o igual a 1.
			La relación entre espacios disponibles y demanda potencial es mayor o igual a 0.9 y menor a 1.
			La relación entre espacios disponibles y demanda potencial es menor a 0.9.
A.2.12. Rastro	Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros en condiciones de sanidad e higiene.	A.2.12.6. Cobertura del servicio de rastro.	La cobertura del servicio de rastro es mayor o igual a 80%.
			La cobertura del servicio de rastro es mayor o igual a 50% y menor a 80%.
			La cobertura del servicio de rastro es menor a 50%.

EJE A.3. Seguridad Pública			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño	Parámetro
A.3.1. Seguridad pública	Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio, de manera coordinada con el estado y la Federación.	A.3.1.5. Tasa de abatimiento de la incidencia delictiva.	La tasa de abatimiento de la incidencia delictiva es mayor a 0%.
			La tasa de abatimiento de la incidencia delictiva es igual a 0%.
			La tasa de abatimiento de la incidencia delictiva es menor a 0%.
A.3.2. Policía preventiva	Contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito, acorde al tamaño poblacional.	A.3.2.5. Tasa de crecimiento anual del índice de policías operativos por cada 1000 habitantes.	La tasa de crecimiento anual del índice de policías operativos por cada 1000 habitantes es mayor o igual a 20%.
			La tasa de crecimiento anual del índice de policías operativos por cada 1000 habitantes es mayor o igual a 0% y menor a 20%.
			La tasa de crecimiento anual del índice de policías operativos por cada 1000 habitantes es menor a 0%
A.3.3. Tránsito	Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular.	A.3.3.5. Tasa de abatimiento del índice de siniestralidad (accidentes) de tránsito.	La tasa de abatimiento del índice de siniestralidad es mayor a 0%.
			La tasa de abatimiento del índice de siniestralidad es igual a 0%.
			La tasa de abatimiento del índice de siniestralidad es menor a 0%.

EJE A.4. Desarrollo Institucional			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño	Parámetro
A.4.1. Transparencia y acceso a la información pública	Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.	A.4.1.5. Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información.	El porcentaje de solicitudes de acceso a la información recurridas y falladas contra el municipio es menor a 20%.
			El porcentaje de solicitudes de acceso a la información recurridas y falladas contra el municipio es mayor o igual a 20% y menor a 50%.
			El porcentaje de solicitudes de acceso a la información recurridas y falladas contra el municipio es mayor o igual a 50%.
		A.4.1.6. Cumplimiento de obligaciones de transparencia.	Las obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas son del 100%.
			Las obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas son mayores o iguales a 80% y menores de 100%.
			Las obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas son menores a 80%.
A.4.2. Ingresos propios	Incrementar la recaudación de ingresos propios del municipio por medio del uso eficiente de sus facultades tributarias y el aprovechamiento de todas las fuentes posibles de cobro.	A.4.2.4 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial.	La tasa de crecimiento real anual del impuesto predial es de 15% o más.
			La tasa de crecimiento real anual del impuesto predial es mayor o igual a 10% y menor a 15%.
			La tasa de crecimiento real anual del impuesto predial es menor a 10%.

EJE A.4. Desarrollo Institucional (continuación)			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño	Parámetro
		A.4.2.5. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua.	La tasa de crecimiento real anual del derecho de agua es de 15% o más.
			La tasa de crecimiento real anual del derecho de agua es mayor o igual a 10% y menor a 15%.
			La tasa de crecimiento real anual del derecho de agua es menor a 10%.
		A.4.2.6. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.	La tasa de crecimiento real anual de otros ingresos propios es mayor o igual a 10%.
			La tasa de crecimiento real anual de otros ingresos propios es mayor o igual a 5% y menor a 10%.
			La tasa de crecimiento real anual de otros ingresos propios es menor a 5%.
A.4.3. Participaciones y aportaciones federales	Utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales direccionándolas prioritariamente a la prestación de los servicios municipales.	A.4.3.3. Porcentaje de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales.	El porcentaje de las participaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales es mayor o igual a 50%.
			El porcentaje de las participaciones destinadas a bienes y servicios públicos es mayor o igual a 25% y menor a 50%.
			El porcentaje de las participaciones destinadas a bienes y servicios públicos es menor a 25%.

EJE A.4. Desarrollo Institucional (continuación)			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño	Parámetro
		A.4.3.4. Porcentaje de aportaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales.	El porcentaje del FAFMDTDF destinado a bienes y servicios públicos es mayor o igual a 50%.
			El porcentaje del FAFMDTDF destinado a bienes y servicios públicos es mayor o igual a 25% y menor a 50%.
			El porcentaje del FAFMDTDF destinado a bienes y servicios públicos es menor a 25%.
A.4.4. Egresos	Contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.	A.4.4.3. Contención del gasto corriente.	El gasto corriente es menor a 50% del gasto total.
			El gasto corriente es mayor o igual a 50% y menor a 60% del gasto total.
			El gasto corriente es mayor o igual a 60% del gasto total.
A.4.5. Deuda	Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, privilegiando el financiamiento público sobre el privado.	A.4.5.3. Porcentaje de la deuda pública total en el ingreso total anual.	El porcentaje de la deuda pública en el ingreso total anual es menor a 7.5%.
			El porcentaje de la deuda pública en el ingreso total anual es mayor o igual a 7.5% y menor a 30%.
			El porcentaje de la deuda pública (total) en el ingreso total anual es mayor o igual a 30%.

EJE A.4. Desarrollo Institucional (continuación)			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño	Parámetro
		A.4.5.4. Porcentaje que representa el servicio de la deuda anual respecto a los ingresos disponibles.	El servicio de la deuda anual es menor a 10% respecto a los ingresos disponibles.
			El servicio de la deuda anual es mayor o igual a 10% y menor a 20% respecto a los ingresos disponibles.
			El servicio de la deuda anual es mayor o igual a 20% respecto a los ingresos disponibles.
		A.4.5.5. Relación entre la deuda con la banca de desarrollo y la deuda con la banca privada.	La relación entre la deuda con la banca de desarrollo y la deuda con la banca privada es mayor o igual a 1.5.
			La relación entre la deuda con la banca de desarrollo y la deuda con la banca privada es mayor a 1 y menor a 1.5.
			La relación entre la deuda con la banca de desarrollo y la deuda con la banca privada es menor o igual a 1.
A.4.6. Organización	Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.	A.4.6.4. Porcentaje de dependencias municipales en función del "organigrama óptimo".	El porcentaje de dependencias municipales en función del "organigrama óptimo" es menor o igual a 100%.
			El porcentaje de dependencias municipales en función del "organigrama óptimo" es mayor a 100% y menor o igual a 115%.
			El porcentaje de dependencias municipales en función del "organigrama óptimo" es mayor a 115%.

EJE A.4. Desarrollo Institucional (continuación)			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño	Parámetro
		A.4.6.5. Personal total por cada 1,000 habitantes.	El personal total del municipio por cada mil habitantes es menor o igual a 8.
			El personal total del municipio es mayor a 8 y menor o igual a 10.
			El personal total del municipio es mayor a 10.
		A.4.6.6. Relación entre sueldo recibido y sueldo óptimo en función de la población.	La relación entre el sueldo recibido y el sueldo óptimo es menor o igual a 1.
			La relación entre el sueldo recibido y el sueldo óptimo es mayor a 1 y menor a 1.25
			La relación entre el sueldo recibido y el sueldo óptimo es mayor o igual a 1.25.
A.4.7. Planeación	Contar con un sistema de planeación integral que cuente con elementos básicos para dotar de coherencia a la toma de decisiones.	A.4.7.3 Índice de sistema de planeación y evaluación municipal.	Se cuenta con 100 puntos de los elementos de planeación.
			Se cuenta con 80 puntos o más de los elementos de planeación y menos de 100 puntos.
			Se cuenta con menos de 80 puntos de los elementos de planeación.
A.4.8. Capacitación y profesionalización	Capacitar a todo el personal de la administración municipal.	A.4.8.4. Personal capacitado durante el año.	El personal capacitado es mayor o igual a 80%.
			El personal capacitado es mayor o igual a 50% y menor a 80%.
			El personal capacitado es menor a 50%.

EJE A.4. Desarrollo Institucional (continuación)			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño	Parámetro
A.4.9. Tecnologías de la información	Impulsar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal, así como en la prestación de trámites y servicios ofrecidos a la población.	A.4.9.4. Índice de Gobierno Electrónico.	El índice de gobierno electrónico es mayor o igual a 33.
			El índice de gobierno electrónico es mayor o igual a 17 y menor a 33.
			El índice de gobierno electrónico es menor a 17.
		A.4.9.5 Tasa de crecimiento anual del índice del equipo de cómputo por cada 100 empleados.	La tasa de crecimiento anual del índice del equipo de cómputo es mayor o igual a 20%.
			La tasa de crecimiento anual del índice del equipo de cómputo es mayor o igual a 0% y menor a 20%.
			La tasa de crecimiento anual del índice del equipo de cómputo es menor a 0%.

SECCIÓN B: Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal

EJE B.1. Desarrollo Económico			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño (solo de referencia)	Parámetro
B.1.1. Empleo	Incrementar el empleo formal en el municipio, a través de la coordinación con el estado y la federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.	B.1.1.6. Generación de empleos formales.	La tasa de crecimiento de la creación de empleos formales es mayor o igual a 5%.
			La tasa de crecimiento de la creación de empleos formales es mayor o igual a 0% y menor a 5%.
			La tasa de crecimiento de la creación de empleos formales es menor a 0%.
B.1.2. Industria, comercio y servicios	Atraer y retener inversión en el sector industrial, comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, difusión, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	B.1.2.6. Atracción y retención de inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.	La tasa de crecimiento de la creación o retención de unidades económicas es mayor a 0%.
			La tasa de crecimiento de la creación o retención de unidades económicas es igual a 0%.
			La tasa de crecimiento de la creación o retención de unidades económicas es menor a 0%.

EJE B.1. Desarrollo Económico (continuación)			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño (solo de referencia)	Parámetro
B.1.3. Agricultura, ganadería, forestal y pesca	Atraer y retener inversión en los sectores agropecuario, ganadero, forestal y pesquero mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	B.1.3.6. Atracción y retención de inversión en el sector primario con la finalidad de incrementar la producción.	La tasa de crecimiento de la creación o retención de unidades económicas es mayor a 0%.
			La tasa de crecimiento de la creación o retención de unidades económicas es igual a 0%.
			La tasa de crecimiento de la creación o retención de unidades económicas es menor a 0%.
B.1.4. Turismo	Incrementar la actividad turística en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus atractivos turísticos.	B.1.4.6. Flujo de turistas en el municipio.	La tasa de crecimiento del flujo de turistas es mayor a 0%.
			La tasa de crecimiento del flujo de turistas es igual a 0%.
			La tasa de crecimiento del flujo de turistas es menor a 0%.

EJE B.1. Desarrollo Económico (continuación)			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño (solo de referencia)	Parámetro
B.1.5. Comunicación terrestre y transporte público	Mejorar la comunicación terrestre al interior del municipio, mediante la construcción de caminos intramunicipales y asegurar la cobertura en el servicio de transporte público.	B.1.5.7. Cobertura de localidades con caminos transitables a la cabecera municipal.	La cobertura de localidades con caminos transitables a la cabecera municipal es mayor o igual a 90%.
			La cobertura de localidades con caminos transitables a la cabecera municipal es mayor o igual a 70% y menor a 90%.
			La cobertura de localidades con caminos transitables a la cabecera municipal es menor a 70%.
B.1.6. Conectividad	Contribuir a la reducción de la brecha digital, mediante la provisión de acceso a internet en los sitios y espacios públicos.	B.1.6.5. Porcentaje de sitios y espacios públicos conectados a internet.	El porcentaje de sitios y espacios públicos conectados a internet es mayor o igual a 50%.
			El porcentaje de sitios y espacios públicos conectados a internet es mayor o igual a 25% y menor a 50%.
			El porcentaje de sitios y espacios públicos conectados a internet es menor a 25%.

EJE B.2. Desarrollo Social			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño (solo de referencia)	Parámetro
B.2.1. Pobreza	Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de asistencia social y de desarrollo comunitario.	B.2.1.6 Tasa de abatimiento de la pobreza.	Mayor al promedio nacional registrado en el periodo.
			Igual al promedio nacional registrado en el periodo.
			Menor al promedio nacional registrado en el periodo.
B.2.2. Educación y cultura	Elevar la calidad y cobertura de la educación básica mediante una mayor inversión en infraestructura básica educativa y en acciones de promoción de la cultura.	B.2.2.6. Inversión per cápita en educación y cultura con la finalidad de concluir la infraestructura en educación básica.	La inversión en educación y cultura es mayor o igual a \$142 por habitante.
			La inversión en educación y cultura es mayor o igual a \$54 y menor a \$142 por habitante.
			La inversión en educación y cultura es menor a \$54 por habitante.
B.2.3. Salud	Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de	B.2.3.6. Inversión per cápita en salud.	La inversión en salud es mayor o igual a \$127 por habitante.
			La inversión en salud es mayor o igual a \$52 y menor a \$127 por habitante.
			La inversión en salud es menor a \$52 por habitante.

EJE B.2. Desarrollo Social (continuación)			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño (solo de referencia)	Parámetro
B.2.4. Vivienda	Satisfacer la demanda de vivienda digna de la población municipal mediante la coordinación con las autoridades federales y estatales en la promoción de desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios.	B.2.4.6. Inversión per cápita en vivienda con la finalidad de promover programas de mejora de vivienda: piso, techo, baño y cuarto adicional.	La inversión en vivienda es mayor o igual a \$150 pesos por habitante.
			La inversión en vivienda es mayor o igual a \$48 pesos y menor a \$150 pesos por habitante.
			La inversión en vivienda es menor a \$48 pesos por habitante.
B.2.5. Grupos vulnerables e igualdad de género	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social e incluir la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales para contribuir a la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.	B.2.5.6. Mujeres con al menos educación secundaria completa.	El porcentaje de mujeres con al menos educación secundaria completa es mayor o igual a 25%.
			El porcentaje de mujeres con al menos educación secundaria completa es mayor o igual a 15% y menor a 25%.
			El porcentaje de mujeres con al menos educación secundaria completa es menor a 15%.

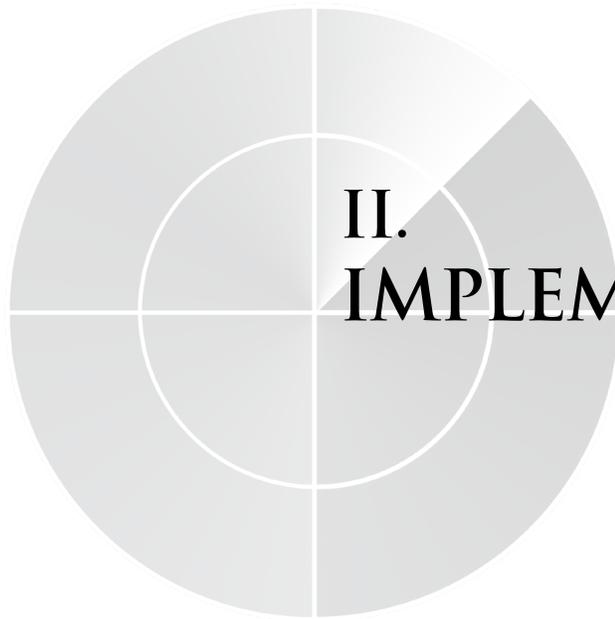
EJE B.2. Desarrollo Social (continuación)			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño (solo de referencia)	Parámetro
B.2.6. Juventud, deporte y recreación	Coadyuvar en la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio, así como gestionar espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas.	B.2.6.6. Inversión per cápita en juventud, deporte y recreación	-
			-
			-

EJE B.3. Desarrollo Ambiental			
Tema	Objetivo	Indicador de desempeño (solo de referencia)	Parámetro
B.3.1. Medio Ambiente	Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o en su caso, la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.	B.3.1.6. Inversión per cápita en ecología, con la finalidad de coadyuvar a la preservación del medio ambiente.	La inversión per cápita en ecología, con la finalidad de coadyuvar a la preservación del medio ambiente es mayor o igual a \$64 pesos por habitante.
			La inversión per cápita en ecología, con la finalidad de coadyuvar a la preservación del medio ambiente es mayor o igual a \$18 pesos y menor a \$64 pesos por habitante.
			La inversión per cápita en ecología, con la finalidad de coadyuvar a la preservación del medio ambiente es menor a \$18 pesos por habitante.

BENEFICIOS

El Programa Agenda para el Desarrollo Municipal incentiva la cultura de la evaluación y de mejora en las administraciones municipales, bajo la premisa de que aquello que se mide se puede mejorar y alcanzar resultados óptimos. La implementación permite la participación de diversos actores en las tareas del gobierno municipal y facilita la rendición de cuentas al dar a conocer a los ciudadanos los temas en los que la autoridad local está trabajando. Al aplicar el Programa, los municipios cuentan con una herramienta que les permite:

- Conocer el estado que guarda su administración.
- Contar con un diagnóstico actualizado de los principales temas de la agenda de gobierno.
- Focalizar los esfuerzos del gobierno municipal en las funciones y servicios públicos que la Constitución les encomienda.
- Diseñar acciones específicas para la atención de áreas de oportunidad y rezagos (indicadores detectados en “rojo” o “amarillo”).
- Priorizar la aplicación de sus recursos de acuerdo con las necesidades detectadas.
- Documentar y sistematizar las acciones de gobierno.
- Generar espacios para la participación de diversos actores sociales.
- Alentar la coordinación de acciones con otros municipios, con el gobierno estatal, el Gobierno de la República, instituciones de educación superior y la sociedad en general.
- Medir la gestión del personal de la administración municipal.
- Evaluar objetivamente los resultados del gobierno municipal en su conjunto, a través de indicadores cuantitativos que miden la eficiencia, eficacia y calidad de las acciones realizadas.
- Ser reconocido en foros nacionales e internacionales, por las buenas prácticas realizadas.



II. IMPLEMENTACIÓN

ASPECTOS GENERALES

Previo al inicio de su participación, el municipio deberá gestionar su inscripción al programa. Este es un acto voluntario de la autoridad municipal, que se expresa a través de un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y registrado en el acta de la sesión de cabildo correspondiente. Una vez obtenida la autorización, el Presidente Municipal solicitará formalmente su inscripción al programa, dirigiendo un oficio al INAFED y enviando copia del acuerdo de Cabildo. Asimismo, deberá designar un Enlace Municipal que se encargará de coordinar los trabajos del programa al interior de la administración municipal. Este Enlace podrá ser el Contralor Municipal, el Titular de Planeación o bien, un funcionario con un nivel jerárquico o funciones equivalentes. Si en años previos ya se designó a un enlace éste será reconocido como tal en este nuevo programa. El oficio mencionado deberá remitirse al INAFED a través del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, a fin de que éste integre todas las solicitudes de los municipios de su entidad.

La inscripción del municipio estará vigente por todo el periodo de la administración municipal en turno. En el caso de aquellos municipios que se hayan inscrito al anterior programa Agenda Desde lo Local, su inscripción será válida para el programa Agenda para el Desarrollo Municipal hasta que concluya su periodo de gobierno.

Por su parte, los gobiernos estatales participan en el programa a través de su Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM), quienes coordinarán la implementación de la Agenda en su respectiva entidad. Para tal efecto, los OEDMs solicitarán formalmente su incorporación al programa mediante oficio dirigido al titular del INAFED.

El titular del OEDM fungirá como representante del estado en las reuniones y actividades convocadas por el INAFED y designará un “enlace estatal de la agenda” para dar seguimiento a los aspectos operativos. En caso de no existir un organismo o instancia similar que colabore en la implementación del programa, el INAFED determinará el mecanismo que considere más apropiado para atender directamente a los municipios.

Los municipios que decidan participar en el Programa deberán cumplir con las cuatro etapas consideradas en la implementación del mismo, las cuales se realizarán de manera cíclica de tal modo que puedan ser repetidas cada cierto tiempo durante el periodo de gobierno. Estas etapas son:

1. Diagnóstico
2. Mejora
3. Actualización del Diagnóstico
4. Verificación

A continuación se describe el proceso de cada una de ellas.

ETAPAS

1. Diagnóstico

El objetivo de esta etapa es conocer la situación que guarda la gestión y el desempeño de la administración municipal. Para esto, el municipio debe llenar el cuestionario que aquí se presenta con el objetivo de identificar áreas de oportunidad en cuanto a su organización, recursos, normatividad, así como de los resultados obtenidos en cada uno de los temas que integran la Agenda. En esta etapa, el Enlace municipal coordinará los trabajos y a los funcionarios de la administración municipal para proporcionar los datos requeridos correspondientes a los indicadores de gestión y desempeño. Asimismo, cuidará que se disponga de las evidencias necesarias en cada caso. La información obtenida permitirá a cada uno de los titulares de área realizar o actualizar los programas municipales que se estén implementando, ya que contará con datos e información de calidad para conocer el verdadero impacto de las acciones municipales. Los resultados deberán ser capturados en el Sistema de Información de la Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM).

2. Mejora

El propósito de esta etapa es atender las áreas de oportunidad de la administración municipal detectadas en el diagnóstico e implementar acciones de mejora mediante las que la autoridad municipal defina sus prioridades, asigne responsables, establezca metas y un calendario de trabajo para obtener resultados. La etapa de mejora también permitirá el diseño o reorientación de acciones de gobierno, con el propósito de abatir las carencias detectadas en los servicios y funciones que instrumenta el municipio. En esta etapa es muy importante la participación e involucramiento activo de los titulares de área, coordinados por el Enlace municipal y el responsable de la planeación.

3. Actualización de diagnóstico

Una vez que el municipio ha llevado a cabo las acciones de mejora para atender las áreas de oportunidad detectadas en la etapa de diagnóstico, procederá a actualizar los resultados del mismo mediante una segunda captura en el SIADDEM. La información capturada en la actualización del diagnóstico será el insumo para la verificación.

4. Verificación

La etapa de verificación está a cargo de instancias ajenas al gobierno municipal y en ellas se comprueba si los resultados presentados por el municipio reflejan o no el estado que verdaderamente guarda la administración pública local. Las instituciones interesadas deberán enviar una carta compromiso al coordinador del INAFED, en la que exprese su interés por participar y formalice su compromiso de realizar las actividades del programa. Adicionalmente, las instituciones designarán a un enlace para establecer comunicación con el INAFED y con el OEDM, así como al personal académico que participará en el proceso de verificación.

En caso de no existir una instancia verificadora en alguna entidad, el INAFED en coordinación con el OEDM, determinarán los mecanismos a seguir para atender a los municipios.

De acuerdo a la naturaleza de los indicadores, la verificación es de dos tipos:

- a) Documental, que consiste en revisar la existencia y características de documentos físicos o digitales elaborados por el municipio, así como en el cotejo de documentos oficiales.
- b) De Campo, que consiste en la recolección directa de información por parte de la instancia verificadora y que podrá realizarse mediante alguno de los siguientes instrumentos: aplicación de encuesta o inspección in situ.

Para facilitar esta etapa, el INAFED pondrá a disposición una guía de verificación en la cual se describen a detalle los tipos de verificación así como la metodología a utilizar.

La verificación se realizará de acuerdo con el calendario anual de implementación del programa. En el año 2014 serán verificados únicamente los indicadores de gestión y se prepararán los insumos para verificar los indicadores de desempeño a partir de 2015, sin embargo ambos deberán capturarse en la etapa de actualización del diagnóstico en el presente año.

Etapa	Producto	Responsable	Periodicidad		
			Año inicial	Año (s) intermedio(s)	Año final
1. Diagnóstico	Autodiagnóstico de la administración pública municipal.	Contraloría Interna o responsable de planeación del municipio o equivalente.	●	●	●
2. Mejora	Programa de mejora de la gestión.	Enlace municipal y titulares de área con apoyo de Organismos Estatales de Desarrollo Municipal.	●	●	●
3. Actualización de Diagnóstico	Diagnóstico definitivo capturado en el Sistema, que sirve como insumo para la verificación.	Contraloría Interna o responsable de planeación del municipio o equivalente.	●	●	●
4. Verificación	Reporte de resultados.	Instituciones de Educación Superior acreditadas.	Sólo ● gestión	●	●

ACTORES PARTICIPANTES

En la implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal participan los tres órdenes de gobierno, así como las instituciones de educación superior acreditadas ante el programa para verificar los resultados obtenidos por los municipios.

Gobierno de la República

La Secretaría de Gobernación es la dependencia del gobierno federal que cuenta con atribuciones para formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal. A través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, se coordina la implementación nacional del programa y se aplican los lineamientos operativos del mismo.

Gobierno estatales

Los gobiernos estatales participan por medio de su Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, el cual se encarga de coordinar la implementación del programa en los municipios de la entidad, brindarles asistencia técnica y capacitar, en coordinación con el INAFED, a su personal operativo y a los enlaces municipales encargados de la implementación del programa.

Gobiernos municipales

El gobierno municipal es el orden de gobierno que aplica directamente el programa con el fin de mejorar su gestión y desempeño en el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales. Como parte de esta implementación, las autoridades municipales contestan un cuestionario y con base en él generan un Programa de Mejora de la Gestión, enfocado a atender sus áreas de oportunidad identificadas.

Instituciones de educación superior

Las instituciones de educación superior acreditadas ante el programa tienen la encomienda de verificar los resultados reportados en el autodiagnóstico municipal, siguiendo la metodología dispuesta por el programa. Aunado a lo anterior, pueden jugar un papel destacado en la asesoría y asistencia técnica a los municipios a fin de que éstos emprendan acciones de mejora en su gestión administrativa y en su desempeño institucional, para beneficio de su población.

RECONOCIMIENTOS

De acuerdo con los resultados obtenidos, los municipios podrán hacerse acreedores a reconocimientos con base en el siguiente esquema, cuya vigencia será hasta el año 2016:

- **Inicio de la Transformación:** Por completar el proceso anual de implementación (diagnóstico, mejora, actualización de diagnóstico y verificación). Este reconocimiento es posible obtenerlo en el primer año de participación.
- **Avance de la Transformación:** Por contar con todos los Indicadores del Nivel Gestión en verde de todos los ejes de la Sección A. Este reconocimiento es posible obtenerlo a partir del primer año de implementación.
- **Garante de la Planeación del Territorio y los Servicios Públicos:** Por contar con todos los Indicadores del Nivel Gestión y Nivel Desempeño en verde de los ejes: “Planeación del Territorio” y “Servicios Públicos”, incluidos en la sección A. Este reconocimiento es posible obtenerlo a partir del segundo año de implementación.
- **Garante de la Planeación del Territorio y el Desarrollo Institucional:** Por contar con todos los Indicadores del Nivel Gestión y Nivel Desempeño en verde de los ejes: “Planeación del Territorio” y “Desarrollo Institucional”, incluidos en la sección A. Este reconocimiento es posible obtenerlo a partir del segundo año de implementación.
- **Gobierno de Excelencia:** Por contar con todos los Indicadores del Nivel Gestión y Nivel Desempeño en verde de las secciones A y B, según aplique. Este reconocimiento es posible obtenerlo a partir del segundo año de implementación.



III. CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO



EJES:

A.1. Planeación del Territorio

A.2. Servicios Públicos

A.3. Seguridad Pública

A.4. Desarrollo Institucional

SECCIÓN A

La sección A, Agenda Básica para el Desarrollo Municipal se concentra en aquellas atribuciones que la Constitución, en su artículo 115, le encomienda a los municipios. Está integrada por cuatro ejes temáticos, cada uno de los cuales se desglosa en diversos rubros o temas.

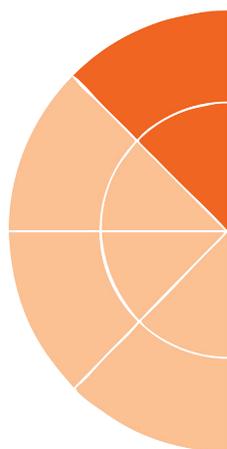
El eje temático **Planeación del Territorio** se desglosa en los rubros de planeación urbana y ordenamiento ecológico; reservas territoriales y gestión integral de riesgos (protección civil).

El eje de **Servicios Públicos** se desglosa en 12 temas: construcción de calles, mantenimiento de calles, agua potable, drenaje y alcantarillado, aguas residuales, limpia, residuos sólidos, parques y jardines, alumbrado público, mercados, panteones y rastro.

El eje de **Seguridad Pública** está compuesto por los temas de seguridad pública, policía preventiva y tránsito.

Finalmente, el eje de **Desarrollo Institucional** atiende los temas de transparencia y acceso a la información pública, ingresos propios, participaciones y aportaciones federales, egresos, deuda, organización, planeación, capacitación y profesionalización, así como tecnologías de la información.

De este modo, la sección "A" contempla 27 temas en conjunto, mismos que se analizan por medio de indicadores de gestión y de desempeño.



A.1. Planeación del Territorio

A.2. Servicios Públicos

A.3. Seguridad Pública

A.4. Desarrollo Institucional



SECCIÓN:

Eje: A.1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO

A.1.1. Planeación urbana y Ordenamiento Ecológico

OBJETIVO: Regular los usos y aprovechamientos del suelo del municipio con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

No. Total de Indicadores: **7**



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.1.1.1. Marco normativo para la planeación urbana y el ordenamiento ecológico.		<p>El municipio no cuenta con disposiciones normativas para la planeación de los centros de población y el ordenamiento ecológico fuera de los centros de población.</p>	<p>No se requiere evidencia.</p>
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal		
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas para la planeación de los centros de población; asimismo, el Comité de Ordenamiento Ecológico cuenta con su reglamento interior.		<p>El municipio cuenta con disposiciones normativas para la planeación de los centros de población y el ordenamiento ecológico fuera de los centros de población, pero no incorpora todos los elementos de formalidad jurídica.</p>	<p>Cuenta parcialmente con los elementos indicados en la evidencia del parámetro en verde</p>
Criterios de verificación: 1.-Las disposiciones enlistadas en las evidencias en verde pueden estar contenidas en Planes o Programas de Desarrollo Urbano alineados a los formulados por el Estado y la Federación; o bien pueden formar parte de reglamentos específicos u otras disposiciones administrativas. En todo caso, para alcanzar la situación en verde el municipio debe regular dichas disposiciones. 2.- Los instrumentos contenidos en las disposiciones enlistadas con el número 1 en las evidencias en verde debieron ser publicados y, en su caso, registrados ante el Registro Público de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en la legislación estatal. 3.- El reglamento interno del Comité de Ordenamiento Ecológico debió ser publicado de acuerdo a los términos establecidos en la legislación estatal. 4.- Para acreditar la situación en verde, el Reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados, independientemente de que puedan variar el orden y las denominaciones de los mismos. 5.- Cabe destacar que el reglamento es posterior a la instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico, y éste último puede entrar en funciones solamente después de la firma del convenio de colaboración con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Conforme a lo anterior, un Comité de Ordenamiento Ecológico instalado sin contar con dicho convenio no será considerado válido para alcanzar la situación en verde por parte de la instancia verificadora.		<p>El municipio cuenta con disposiciones normativas para la planeación de los centros de población y con un reglamento interno del Comité de ordenamiento ecológico publicado, que incorpora todos los elementos de formalidad jurídica.</p>	<p>Las disposiciones normativas cuentan con los siguientes elementos: 1.- Plan, Programa, Reglamento o Lineamientos que contengan las siguientes disposiciones: a) Zonificación de los centros de población ubicados en territorio municipal. b) Conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población. c) Expedición de autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, reificaciones y condominios. d) Medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia. 2.- Reglamento interior del Comité de Ordenamiento Ecológico con la siguiente estructura: a) Disposiciones generales (Fundamento jurídico, conceptos, integrantes y objeto del reglamento). b) De los órganos del comité. c) Del órgano ejecutivo del comité. d) Del órgano técnico del comité. e) De la sociedad civil. f) De las sesiones del comité técnico. g) Artículos transitorios (establecen el inicio de la vigencia del Reglamento y pueden contener ciertas disposiciones que permiten su aplicación).</p>
		A	V
		A	V

A= Auto diagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.1.1.2. Instancia responsable de la planeación urbana y el ordenamiento ecológico.					
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable	El municipio no tiene una instancia responsable de la planeación urbana con funciones formalmente establecidas y no cuenta con un comité de ordenamiento ecológico.		No se requiere evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con una instancia encargada de la planeación urbana y un comité de ordenamiento ecológico conformado por los sectores interesados.		El municipio cuenta con una instancia responsable de la planeación urbana, pero no se encuentra formalmente establecida; por otro lado cuenta con un comité de ordenamiento ecológico pero éste no ha sesionado.		Presenta parcialmente las evidencias indicadas en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.-El municipio puede contar con una instancia que se encargue específicamente de la planeación urbana o con una dependencia de mayor alcance (dirección de planeación, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.-El Acta de instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico es el documento avalado por el Cabildo de la administración en turno que formaliza su instalación. 3.-La instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico debe ser posterior a la firma del convenio de colaboración con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); un Comité de Ordenamiento Ecológico instalado sin contar con dicho convenio, no será considerado válido para alcanzar la situación en verde por parte de la instancia verificadora. 4.-Las minutas y cuadro de acuerdos deben corresponder al primer semestre en curso y deben estar firmados por los asistentes a dichas reuniones.		El municipio cuenta con una instancia responsable de la planeación urbana con funciones formalmente establecidas y con un comité de ordenamiento ecológico que se encuentra en funciones.		1.-Organigrama actualizado. 2.-Manual de organización del municipio actualizado. 3.-Acta de instalación del comité de ordenamiento ecológico. 4.-Minutas de las reuniones del comité de ordenamiento ecológico. 5.-Cuadro de acuerdos del comité de ordenamiento ecológico.	
				A V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.1.1.3. Diagnóstico de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico.		El municipio no cuenta con un diagnóstico de la situación de sus centros de población ni del ordenamiento ecológico.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación		
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de los centros de población, que identifica las aptitudes por sector y analiza los conflictos ambientales en su territorio.		El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de sus centros de población y del ordenamiento ecológico, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Diagnóstico de la situación de los centros de población y de ordenamiento ecológico que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro en verde.
Criterios de verificación: 1.- El diagnóstico de la situación urbana debe corresponder a la primera sección del "Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano". 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas sus localidades con base en el último Censo de INEGI. 3.- Deberá presentar la información oficial más reciente. 4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 5.- Se entiende por uso a la ocupación de una superficie determinada para asentamientos humanos y/o para la realización de actividades económicas. 6.- Se entiende por aprovechamiento al proceso mediante el cual se enajena una parte del conjunto de recursos naturales para beneficio privado. 7.- Se considera como zonas no aptas aquellas consideradas como zonas de riesgo, reservas ecológicas y/o fuera de los límites destinados para el crecimiento urbano. 8.- Se entiende por Atlas de riesgo al sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables (Ley General de Protección Civil, DOF 06-06-2012). 9.- Se entiende por Asentamientos Humanos al establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran (Ley General de Asentamientos Humanos, DOF 24-01-2014). 10.- Se entiende por centros de población a las áreas contiguas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causa de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros. (Ley General de Asentamientos Humanos, DOF 24-01-2014). 11.- Tanto el registro de asentamientos humanos como el de reservas ecológicas deben estar geográficamente referenciados.	El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de sus centros de población y de ordenamiento ecológico con todos los elementos básicos que le permiten actuar en su planeación e identificar los conflictos ambientales.	1.- Diagnóstico de la situación de los centros de población con los elementos básicos siguientes: a) Datos Demográficos. b) Ámbito Regional. c) Programa de ordenamiento ecológico local. d) Medio Físico Transformado. e) Extensión (Km ²) del territorio no apto ocupado por asentamientos humanos. f) Extensión (Km ²) del territorio no apto ocupado por actividades económicas. g) Extensión (Km ²) del territorio considerado como no apto para asentamientos humanos. h) Extensión (Km ²) del territorio considerado como no apto para actividades económicas. i) Equipamiento Urbano. j) Atlas municipal de riesgos. k) Registro de centros de población y asentamientos humanos. l) Mapa de usos de suelo. m) Mapa de reservas ecológicas. 2.- Diagnóstico de ordenamiento ecológico con los elementos básicos siguientes: a) Mapas de aptitud por sector. b) Mapa y descripción de conflictos ambientales. c) Mapas de aptitud y de conflictos validados por los sectores. d) Mapas con las áreas para preservar, conservar, proteger o restaurar a largo plazo.	

Parámetros

Evidencias

El municipio no cuenta con un diagnóstico de la situación de sus centros de población ni del ordenamiento ecológico.

No se requiere evidencia.

Nivel:

Dimensión:

Descripción:

El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de los centros de población, que identifica las aptitudes por sector y analiza los conflictos ambientales en su territorio.

Criterios de verificación:

- 1.- El diagnóstico de la situación urbana debe corresponder a la primera sección del "Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano".
- 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas sus localidades con base en el último Censo de INEGI.
- 3.- Deberá presentar la información oficial más reciente.
- 4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.
- 5.- Se entiende por uso a la ocupación de una superficie determinada para asentamientos humanos y/o para la realización de actividades económicas.
- 6.- Se entiende por aprovechamiento al proceso mediante el cual se enajena una parte del conjunto de recursos naturales para beneficio privado.
- 7.- Se considera como zonas no aptas aquellas consideradas como zonas de riesgo, reservas ecológicas y/o fuera de los límites destinados para el crecimiento urbano.
- 8.- Se entiende por Atlas de riesgo al sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables (Ley General de Protección Civil, DOF 06-06-2012).
- 9.- Se entiende por Asentamientos Humanos al establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran (Ley General de Asentamientos Humanos, DOF 24-01-2014).
- 10.- Se entiende por centros de población a las áreas contiguas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causa de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros. (Ley General de Asentamientos Humanos, DOF 24-01-2014).
- 11.- Tanto el registro de asentamientos humanos como el de reservas ecológicas deben estar geográficamente referenciados.

El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de sus centros de población y de ordenamiento ecológico con todos los elementos básicos que le permiten actuar en su planeación e identificar los conflictos ambientales.

Diagnóstico de la situación de los centros de población y de ordenamiento ecológico que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro en verde.

1.- Diagnóstico de la situación de los centros de población con los elementos básicos siguientes:

- a) Datos Demográficos.
 - b) Ámbito Regional.
 - c) Programa de ordenamiento ecológico local.
 - d) Medio Físico Transformado.
 - e) Extensión (Km²) del territorio no apto ocupado por asentamientos humanos.
 - f) Extensión (Km²) del territorio no apto ocupado por actividades económicas.
 - g) Extensión (Km²) del territorio considerado como no apto para asentamientos humanos.
 - h) Extensión (Km²) del territorio considerado como no apto para actividades económicas.
 - i) Equipamiento Urbano.
 - j) Atlas municipal de riesgos.
 - k) Registro de centros de población y asentamientos humanos.
 - l) Mapa de usos de suelo.
 - m) Mapa de reservas ecológicas.
- 2.- Diagnóstico de ordenamiento ecológico con los elementos básicos siguientes:
- a) Mapas de aptitud por sector.
 - b) Mapa y descripción de conflictos ambientales.
 - c) Mapas de aptitud y de conflictos validados por los sectores.
 - d) Mapas con las áreas para preservar, conservar, proteger o restaurar a largo plazo.



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.1.1.4. Recursos humanos capacitados para la planeación urbana y el ordenamiento ecológico.		El municipio no cuenta con los recursos humanos capacitados para la planeación de los centros de población y el ordenamiento ecológico.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Recursos	El municipio cuenta con los recursos humanos para la planeación de los centros de población y el ordenamiento ecológico, pero éstos no cuentan con el perfil o con la capacitación en la materia.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados para la planeación de los centros de población y el ordenamiento ecológico.				Presenta parcialmente las evidencias indicadas en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.-Por constancias se entiende todo documento expedido por una institución que acredite que se llevó a cabo una acción de capacitación en los temas de: urbanismo, movilidad, sustentabilidad urbana, vivienda, economía urbana, desarrollo inmobiliario, planeación urbana, ordenamiento ecológico y/o transporte, de mínimo 20 horas, tales como: diploma, constancia, reconocimiento o certificado; además, no deberán tener una antigüedad mayor a un año y pueden ser en modalidad presencial o virtual. 2.-La constancia de capacitación tiene que corresponder a un integrante de la unidad administrativa responsable de la planeación urbana y a un integrante del ordenamiento ecológico de acuerdo con el organigrama y manual de organización. 3.-Por perfil y/o experiencia del titular de la unidad responsable en planeación urbana, se entiende que la funcionaria o funcionario responsable de la planeación urbana, según el organigrama actualizado, debe demostrar que cuenta con estudios y/o experiencia mínima de un año en los siguientes campos de conocimiento: planeación urbana, urbanismo, ingeniería, arquitectura, geografía, sociología o economía. Los documentos no deberán tener una antigüedad mayor a un año y pudo haber sido en modalidad presencial o virtual.		El municipio cuenta con los recursos humanos capacitados para la planeación de los centros de población y el ordenamiento ecológico.		1.-Organigrama actualizado. 2.-Constancias de capacitación. 3.-Perfil y/o experiencia del titular de la unidad responsable en planeación urbana.	



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.1.1.5. Plan o programa municipal de desarrollo urbano y Programa de ordenamiento ecológico local.		El municipio no cuenta con un plan o programa municipal de desarrollo urbano, ni con un programa de ordenamiento ecológico local.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa y/o acciones	A	V
Descripción: El municipio cuenta con un plan o programa de desarrollo urbano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y con un plan o programa de ordenamiento ecológico local publicado.		El municipio cuenta con un plan o programa municipal de desarrollo urbano, pero éste no contiene los elementos básicos o no está inscrito en el Registro Público de la Propiedad; por otro lado, cuenta con un plan o programa de ordenamiento ecológico local, pero éste no incorpora todos los elementos básicos o no está publicado en la Gaceta Oficial del Estado o equivalente.	Presenta parcialmente los elementos de las evidencias indicadas en el parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- El comprobante de inscripción del plan o programa municipal de desarrollo urbano en el Registro Público de la Propiedad es el documento (o ficha) emitido por el Registro Público de la Propiedad y debe contar visiblemente con los siguientes elementos: logotipos, número de folio, fecha de registro del Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (o el nombre que conforme a la Legislación estatal se determine), firma y sellos correspondientes. 2.- El comprobante de inscripción del plan o programa de desarrollo urbano deberá tener una antigüedad mayor a cinco años. 3.- El programa puede ser elaborado por el propio municipio o por alguna(s) dependiente(s) o entidad(es) estatal(es) o federal(es) competente(s) en la materia. 4.- El mapa de planeación urbana debe mostrar la siguiente información: a) Límites de los centros de población. b) Zonificación con los principales usos de suelo. c) Equipamiento urbano. d) Rutas de comunicación y transporte. e) Reservas territoriales. f) Áreas naturales protegidas decretadas y/o reservas ecológicas. g) Identificación de las "zonas de riesgo" reconocidas por protección civil y el Atlas municipal de prevención de riesgos. 5.- Para acreditar la situación en verde, el programa de ordenamiento ecológico local deberá comprender todos los elementos independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 6.- El municipio deberá mostrar la Gaceta Oficial del Estado o equivalente, con el programa de ordenamiento ecológico local como un contenido. 7.- La publicación del programa de ordenamiento ecológico local no deberá tener una antigüedad mayor a cinco años. 8.- El programa puede ser elaborado por el propio municipio o por alguna dependencia o entidad estatal o federal competente en la materia (por ejemplo, CONABIO, CONAFOR, CONAGUA, CONANP, INECC). 9.- En el caso de que el municipio cuente en su territorio con Áreas Protegidas Decretadas (consultar los registros de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas -CONANP) el programa de ordenamiento ecológico del territorio debe ser formulado y aprobado en conjunto con el gobierno federal y el estatal.		El municipio cuenta con un plan o programa municipal de desarrollo urbano con todos los elementos básicos y está inscrito en el Registro Público de la Propiedad; además, cuenta con un plan o programa de ordenamiento ecológico local con todos los elementos básicos y publicado en la Gaceta Oficial del Estado o equivalente.	1.- Plan o programa municipal de desarrollo urbano inscrito y con los siguientes elementos: a) Diagnóstico de la situación urbana. b) Objetivos y Metas. c) Políticas y Estrategias. d) Programación y responsabilidad sectorial. e) Esquemas de seguimiento y evaluación. f) Mapa urbano. g) Comprobante de inscripción del "Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano" de la administración en turno en el Registro Público de la Propiedad. 2.- Programa de ordenamiento ecológico local, publicado y con los siguientes elementos: a) Clasificación del territorio por ocupación del suelo en todo el municipio. b) Acciones para regular y/o limitar las reservas territoriales en áreas ecológicas. c) Lineamientos, estrategias y acciones para ponderar los recursos naturales que requieren los sectores productivos. d) Proyectos o estudios técnicos que se requieren para atender los conflictos ambientales. e) Criterios de regulación para delimitar las áreas ecológicas a preservar, conservar, proteger o restaurar. f) Gestiones para preservar las áreas naturales protegidas decretadas (solo en caso de que el municipio cuente con alguna en su territorio). g) Copia de la publicación del "Programa de Ordenamiento Ecológico Local" en la Gaceta Oficial del Estado o equivalente.
A		V	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.1.1.6. Coordinación para la planeación urbana y el ordenamiento ecológico.					
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación	El municipio no cuenta con convenios con dependencias federales y estatales en materia de planeación urbana y ordenamiento ecológico.		No se requiere evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un convenio vigente con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en materia de planeación urbana; y con un convenio vigente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en materia de ordenamiento ecológico.		El municipio cuenta con convenios con dependencias federales y estatales en materia de planeación urbana y ordenamiento ecológico, pero no cuenta con acciones documentadas.		Presenta parcialmente las evidencias indicadas en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- En el caso de los convenios con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en materia de planeación urbana, únicamente aplica para los municipios que se enlistan en el Anexo 7 del documento de la Agenda. 2.- Se entiende por convenio vigente al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 3.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 4.- Las minutas y acuerdos deben corresponder al primer semestre en curso y deben estar firmados por lo asistentes a dichas reuniones. 5.- En caso de tratarse de un municipio que pertenezca a una de las zonas metropolitanas determinadas por INEGI-SEDESOL, éste deberá contar con un convenio de coordinación en la materia con los municipios conurbados.		El municipio cuenta con convenios con dependencias federales y estatales en materia de planeación urbana y ordenamiento ecológico, con acciones documentadas.		1.- Convenio vigente con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). 2.- Convenio vigente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). 3.- Convenio con la Dependencia o Entidad estatal competente en la materia. 4.- Minutas de reuniones de todos los convenios. 5.- Acuerdos derivados de reuniones con las dependencias involucradas.	
				A V	

A= Auto diagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.1.1.7. Porcentaje de extensión territorial con uso de suelo o aprovechamiento en zonas no aptas.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Mayor o igual a 10%	1.- Atlas municipal de riesgos. 2.- Registro de centros de población y asentamientos humanos. 3.- Mapa de usos de suelo. 4.- Mapa de reservas ecológicas. 5.- Registro de zonas no aptas para asentamientos humanos y/o realización de actividades económicas.
Método de cálculo: (Extensión territorial (Km ²) con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas / Total de la extensión (Km ²) territorial del municipio considerada como no apta) * 100		Mayor a 0% y menor a 10%	1.- Atlas municipal de riesgos. 2.- Registro de centros de población y asentamientos humanos. 3.- Mapa de usos de suelo. 4.- Mapa de reservas ecológicas. 5.- Registro de zonas no aptas para asentamientos humanos y/o realización de actividades económicas.
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por uso de suelo a la ocupación de una superficie determinada para asentamientos humanos y/o para la realización de actividades económicas. 2.- Se entiende por aprovechamiento al proceso mediante el cual se enajena una parte del conjunto de recursos naturales para beneficio privado. 3.- Se considera como zonas no aptas aquellas consideradas como zonas de riesgo, reservas ecológicas y/o fuera de los límites destinados para el crecimiento urbano. 4.- Se entiende por Atlas de riesgo, al sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables (Ley General de Protección Civil, DOF 06-06-2012). 5.- Se entiende por Asentamientos Humanos al establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran (Ley General de Asentamientos Humanos, DOF 24-01-2014). 6.- Se entiende por centros de población a las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideran no urbanizables por causa de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros. (Ley General de Asentamientos Humanos. DOF 24-01-2014). 7.- Tanto el registro de asentamientos humanos como el de reservas ecológicas deben estar geográficamente referenciados. 8.- En el registro de zonas no aptas para asentamientos humanos y/o realización de actividades económicas debe señalarse la extensión territorial de éstas en kilómetros cuadrados (km ²).		Igual a 0%	1.- Atlas municipal de riesgos. 2.- Registro de centros de población y asentamientos humanos. 3.- Mapa de usos de suelo. 4.- Mapa de reservas ecológicas. 5.- Registro de zonas no aptas para asentamientos humanos y/o realización de actividades económicas.
			A V

A = Autodiagnóstico

V = verificación

SECCIÓN:



Eje: A.1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO

A.1.2. Reservas Territoriales

OBJETIVO: Contar con reservas territoriales suficientes que garanticen un crecimiento ordenado para atender las necesidades futuras de suelo para viviendas en el municipio.

No. Total de Indicadores: **4**



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.1.2.1. Marco normativo para las reservas territoriales		El municipio no cuenta con disposiciones normativas para regular el crecimiento ordenado.	No se requiere evidencia.		
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas de observancia general para regular el crecimiento ordenado en su territorio.		El municipio cuenta con disposiciones normativas para regular el crecimiento ordenado, pero éstas no incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.	Disposiciones normativas que presentan parcialmente los elementos indicados en la evidencia del parámetro en verde.		
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas pueden ser reglamentos, circulares y/o disposiciones administrativas de observancia general, que pueden estar contenidas en uno o varios documentos emitidos por el Ayuntamiento, en materia de reservas territoriales. 2.- Para acreditar la situación en verde se deberán regular las disposiciones enlistadas, independientemente de que puedan variar las denominaciones.					
				A	V

A= Autodiagnóstico **V= Verificación**



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.1.2.2. Diagnóstico de reservas territoriales		El municipio no cuenta con un diagnóstico de reservas territoriales.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta parcialmente con un diagnóstico de reservas territoriales.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de reservas territoriales que identifica los principales problemas y situaciones favorables del territorio para el crecimiento de los centros de población a mediano y largo plazo.				A	V
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none">1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años.2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas sus localidades, con base en el último Censo o Cuento de INEGI.3.- Deberá presentar la información oficial más reciente.4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.		El municipio cuenta con un diagnóstico de reservas territoriales, con todos los elementos básicos.		Diagnóstico de reservas territoriales con todos los elementos básicos siguientes: <ol style="list-style-type: none">1.- Número de viviendas en el territorio municipal (cabecera y localidades).2.- Registro de reservas territoriales de que dispone el municipio.3.- Necesidad de vivienda del municipio, calculada por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para cada año de evaluación.4.- Demanda futura de suelo.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.1.2.3. Estrategia de reservas territoriales.		El municipio no cuenta con una estrategia de reservas territoriales.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa y Acciones	El municipio cuenta con una estrategia de reservas territoriales, pero no incorpora todos los elementos básicos.		A	
Descripción: El municipio cuenta con una estrategia de reservas territoriales para la creación o ampliación de centros de población.				V	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, la estrategia deberá comprender todos los elementos indicados en la evidencia verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los mismos. 2. El documento que contenga la estrategia municipal de reservas territoriales deberá presentar los aspectos formales siguientes: logotipos, firma(s) y fecha de emisión por parte de la unidad responsable de la planeación urbana y del presidente municipal.		El municipio cuenta con una estrategia de reservas territoriales con todos los elementos básicos.		Estrategia municipal de reservas territoriales con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Previsión económica para la adquisición de suelo que responda a la necesidad identificada en el diagnóstico. 2.- Proyectos para la oferta controlada de suelo, que atiendan las necesidades de vivienda. 3.- Alineación con el plan o programa municipal de desarrollo urbano y con el programa de ordenamiento ecológico local. 4.- Propuestas de financiamiento de proyectos de impacto urbano. 5.- Articulación de acciones de los distintos sectores y órdenes de gobierno que concurren en las reservas territoriales. 6.- Procedimiento para participar en el Registro Nacional de Reservas Territoriales para la Vivienda.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.1.2.4. Reservas territoriales disponibles en relación a la demanda futura de suelo.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 0.5	1.- Registro de reservas territoriales de que dispone el municipio. 2.- Necesidad de vivienda del municipio, calculada por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para cada año de evaluación. 3.- Documento legal que acredite la propiedad A
Método de cálculo: (Hectáreas de reservas territoriales disponibles en el año evaluado / Hectáreas de demanda futura de suelo en el año evaluado)		Mayor o igual a 0.5 y menor a 1	1.- Registro de reservas territoriales de que dispone el municipio. 2.- Necesidad de vivienda del municipio, calculada por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para cada año de evaluación. 3.- Documento legal que acredite la propiedad A
Criterios de verificación: El cálculo de la demanda futura de suelo para cada municipio se obtiene de la siguiente manera: $DFS = NV * FS$ Donde: DFS: Demanda Futura de Suelo en hectáreas NV: Necesidades de Vivienda Futura por municipio calculada por CONAVI FS: Es una constante denominada Factor de Suelo que es igual a 0.0276 hectáreas por vivienda, que se calculó a partir de lo siguiente: De acuerdo con el Código de edificación de vivienda de CONAVI, se requieren 1.66 hectáreas por cada 60 viviendas, donde el 60% del suelo es usado para vivienda y el 40% restante para otros usos. Por lo tanto, FS se obtiene de dividir 1.66 entre 60.		Mayor o igual a 1	1.- Registro de reservas territoriales de que dispone el municipio. 2.- Necesidad de vivienda del municipio, calculada por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para cada año de evaluación. 3.- Documento legal que acredite la propiedad A

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:



Eje: A.1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL

A.1.3. Gestión integral de riesgos (protección civil)

OBJETIVO: Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

No. Total de Indicadores: **8**



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.1.3.1. Marco normativo de gestión integral de riesgos (protección civil).					
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal	El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de gestión integral de riesgos (protección civil).	El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de gestión integral de riesgos (protección civil), pero no cuentan con todos los elementos de formalidad jurídica.	No se requiere evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas para la gestión integral de riesgos, que incluyen la prevención y la protección civil.				A	V
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones enlistadas en las evidencias en Verde, pueden estar contenidas en Planes o Programas de Protección Civil alineados a los formulados por el Estado y la Federación; o bien, pueden formar parte de reglamentos específicos. En todo caso, para alcanzar la situación en verde el municipio debe regular dichas disposiciones. 2.- Los instrumentos donde se contengan las disposiciones enlistadas en las evidencias en verde debieron ser publicados de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de gestión integral de riesgos (protección civil), con todos los elementos de formalidad jurídica.		Las disposiciones normativas cuentan con los siguientes elementos: 1.- Plan, Programa, Reglamento u otra disposición administrativa de observancia general que contemple lo siguiente: a) Generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento), b) Atribuciones de las autoridades municipales en la materia. c) Relativas a la organización y operación del Consejo Municipal de Protección Civil, y en su caso, el Sistema Municipal de Protección Civil. d) Regulación de la Unidad Municipal de Protección Civil. e) Relacionadas con la formulación del Programa Municipal de Protección Civil, alineado con el Programa Federal estatal en la materia. f) Participación de la sociedad en las políticas de protección civil. g) Prevención y control de siniestros. h) Medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia. i) Medios de defensa (los recursos establecidos para combatir las sanciones impuestas conforme al Reglamento) j) Artículos transitorios (establecen el inicio de la vigencia del Reglamento y pueden contener ciertas disposiciones que permiten su aplicación). k) Publicación (Conforme a la legislación estatal).	
		A	V	A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.1.3.2: Instancia responsable de la gestión integral de riesgos (protección civil).		El municipio no cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de riesgos (prevención y protección civil), ni con un Consejo Municipal de Protección Civil.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable	El municipio cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de riesgos (protección civil), o con un Consejo Municipal de Protección Civil, formalmente instalado y que opera regularmente.	A	V	Presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro en verde.
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de riesgos (protección civil) y con un Consejo Municipal de Protección Civil, formalmente instalado y que opera regularmente.					
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance (Secretaría del Ayuntamiento, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Por actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.	El municipio cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de riesgos (protección civil), y con un Consejo Municipal de Protección Civil, formalmente instalado y opera regularmente.	1.- Instancia Municipal de Gestión integral de riesgos (prevención y protección civil). a) Organigrama actualizado. b) Manual de organización actualizado del municipio: - Función de gestión integral de riesgos (prevención y protección civil) vinculada a la unidad de planeación. c) Nombramientos oficiales. 2.- Consejo Municipal de Protección Civil a) Acta de instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, firmada por todos los miembros que integran dicho Consejo. b) Reglamento del Consejo. c) Actas de reuniones.	A	V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.1.3.3. Diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres.		El municipio no cuenta con un diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación		
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres.		El municipio cuenta con un diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres, pero no incorpora todos los elementos básicos.	El diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas sus localidades con base en el último Censo de INEGI. 3.- El diagnóstico necesariamente deberá ser realizado en coordinación con instituciones oficiales acreditadas (CENAPRED y SEDATU, Servicio Geológico Mexicano, CONAGUA, Instituciones de educación superior, etc), las cuales deberán contar con las acreditaciones oficiales que garanticen su experiencia en el tema; y deberá mantener coordinación permanente con la Unidad Estatal de Protección Civil. 4.- Por constancias se entiende todo documento expedido por una institución que acredite que se llevó a cabo una acción de capacitación, mínimo de 25 horas acumulables en el ejercicio fiscal, tales como: diploma, constancia, reconocimiento o certificado; además no deberán tener una antigüedad mayor a un año y pueden ser en modalidad presencial o virtual. 5.- Mediante las constancias descritas deberá acreditarse la capacitación de al menos el titular de la instancia responsable de la gestión integral de riesgos (protección civil).			
			Diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres que contenga los siguientes elementos: 1.- Estado que guarda el servicio: a) Registro del total de zonas de riesgo en el municipio. b) Registro de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo. c) Registro de contingencias en el año evaluado, con fecha, tipo y número de población afectada. d) Registro de decesos por contingencias. 2.- Identificación de riesgos: a) Geológicos; b) Hidrometeorológicos; c) Químicos; d) Sanitarios; y e) Socio-organizativos. 3.- Líneas de acción en la materia del plan o programa municipal de desarrollo urbano. 4.- Criterios para la selección de la cartografía adecuada que permita representar los resultados de un análisis de riesgo. 5.- Extensión territorial (Km2) en zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos. 6.- Recursos disponibles para la prestación del servicio. Recursos Humanos: a) Organigrama actualizado. b) Constancias de capacitación del personal. Recursos Materiales: c) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura del año inmediato anterior. Recursos Financieros: d) Informe presupuestal de la unidad responsable de la planeación y coordinación en el municipio, es un documento expedido por la unidad responsable del tema, debe integrar, por lo menos, los datos siguientes: - Planes. - Programas. - Proyectos. - Montos por cada concepto. - Recibos de acuse de gestión de recursos adicionales.
			A V

A= Auto-diagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.1.3.4. Atlas municipal de riesgos		El municipio no cuenta con un atlas de riesgos.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa y/o Acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un atlas de riesgos.		El municipio cuenta con un atlas de riesgos, pero no incorpora todos los mapas básicos.	Atlas de riesgos que presenta parcialmente los mapas indicados en la evidencia del parámetro en verde. A V
Criterios de verificación: 1.-Para acreditar la situación en verde, el atlas deberá comprender todos los mapas, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los mismos. 2.-Se entente por Atlas de riesgo al sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables (Ley General de Protección Civil, DOF 06-06-2012) 3.- Los mapas deberán estar georreferenciados en los sistemas de información geográfica (SIG) y deberán cumplir con las normas cromáticas para la elaboración de planes y/o programas de desarrollo urbano establecidos por la SEDATU o CONAPRED. 4.- Los mapas deberán señalar claramente el nombre plano, clave, fecha, orientación, escala gráfica y numérica, área para la firma de autoridades y logotipos. 5.- El atlas municipal de riesgos debe estar disponible a la población, ya sea a través de medios electrónicos o en oficinas gubernamentales.	El municipio cuenta con un atlas de riesgos con todos los mapas básicos.	Atlas de riesgos con los mapas básicos siguientes: 1.- Mapa(s) de peligro por fenómeno, que identifiquen las zonas en donde afectan los fenómenos. 2.- Mapa(s) de vulnerabilidad de población, escuelas, hospitales, y otros, en los cuales se señalen las zonas en donde el potencial de daño es mayor. 3.- Mapa(s) de riesgo que identifiquen las zonas en donde para un fenómeno con intensidad dada, las consecuencias del daño sean máximas, medias o mínimas. A V	

A= Auto diagnóstico **V= Verificación**



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.1.3.5. Programa municipal de protección civil.		El municipio no cuenta con un programa de protección civil.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa y/o Acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un programa de protección civil para proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.		El municipio cuenta con un programa de protección civil, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Programa de protección civil que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro en verde.
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance.		El municipio cuenta con un programa de protección civil que incorpora todos los elementos básicos.	<p>1.- Programa municipal de protección civil, que incluye los contenidos de la Guía para la elaboración de programas de protección civil y planes de contingencia para municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fundamento jurídico b) Diagnóstico de riesgos c) Componentes de programa d) Alineación con los objetivos del Plan Estatal, Municipal o Delegacional de Desarrollo e) Objetivos, estrategias, líneas de acción, acciones y metas f) Seguimiento, medición y evaluación de resultados. <p>Así como:</p> <ul style="list-style-type: none"> g) Esquema de coordinación y vinculación. h) Elaboración/Actualización del atlas de riesgo del municipio i) Identificación de puntos de reunión en el municipio j) Estrategia de refugios temporales ante cualquier eventualidad k) Programa de simulacros l) Directorio de grupos de voluntarios m) Programa de difusión de la cultura de protección civil entre la población, que incluya medios impresos con información sobre prevención de riesgos como folletos o guías, disponibles en oficinas gubernamentales. n) Calendario de actividades ñ) Responsables o) Informes de avances y resultados firmados por el responsable. <p>2.- Acta de Cabildo en la que se autorice el Programa de Protección Civil Municipal.</p>

A= Autodiagnóstico V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador	Parámetros	Evidencias
A.1.3.6. Tasa de crecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo.		1.- Atlas municipal de riesgos. 2.- Registro del total de zonas de riesgo en el municipio. 3.- Registro de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo en el año evaluado y en el año previo al evaluado. 4.- Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.
Nivel: Desempeño	Mayor a 0%	A V
Método de Cálculo: (Extensión territorial (Km ²) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año evaluado - Extensión territorial (Km ²) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado / Extensión territorial (Km ²) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado) * 100	Igual a 0%	1.- Atlas municipal de riesgos. 2.- Registro del total de zonas de riesgo en el municipio. 3.- Registro de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo en el año evaluado y en el año previo al evaluado. 4.- Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.
Criterios de verificación: 1. Se entiende por zona de riesgo al espacio territorial en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador. 2. Se entiende por atlas de riesgo al sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectados. 3. Se entiende por asentamientos humanos al establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran. 4. El registro de asentamientos humanos debe estar geográficamente referenciado.	Menor a 0%	1.- Atlas municipal de riesgos. 2.- Registro del total de zonas de riesgo en el municipio. 3.- Registro de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo en el año evaluado y en el año previo al evaluado. 4.- Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.1.3.7. Porcentaje de viviendas afectadas por contingencias.				1.- Registro de contingencias en el año evaluado con los datos siguientes: a) fecha. b) tipo. c) número de viviendas afectadas.	
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Mayor a 5%		A	V
Método de Cálculo: (Número de viviendas afectadas por contingencias / Total de viviendas habitadas en el municipio) * 100		Mayor a 0% y menor o igual a 5%		1.- Registro de contingencias en el año evaluado con los datos siguientes: a) fecha. b) tipo. c) número de viviendas afectadas.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por contingencias aquellos efectos derivados de fenómenos hidrometeorológicos, telúricos, de incendios, volcánicos, sociorganizativos y por accidentes en negocios de alto riesgo. 2.- En caso que no haya ocurrido contingencia alguna en el año evaluado, no considerar este indicador. 3.- Se entiende por vivienda afectada aquella que haya sufrido algún daño material.		Igual a 0%		1.- Registro de contingencias en el año evaluado con los datos siguientes: a) fecha. b) tipo. c) número de viviendas afectadas.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

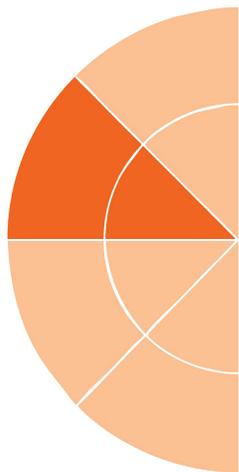
Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.1.3.8. Porcentaje de decesos por contingencias.					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Mayor a 0%		1.- Registro de contingencias en el año evaluado con los datos siguientes: a) fecha. b) tipo. c) número de población afectada. 2.- Registro de decesos por contingencias.	
Método de Cálculo: (Número de decesos por motivo de contingencias / Población afectada por contingencias) * 100		-		-	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por contingencias aquellos efectos derivados de fenómenos hidrometeorológicos, telúricos, de incendios, volcánicos, sociorganiza- tivos y por accidentes en negocios de alto riesgo, geológicos, químico -tecnológicos, sanitario-ecológicos y socio-organizativos. 2.- Se excluyen los decesos que no son efecto directo de las contingencias. 3.- Deberán contar con copia de los registros correspondientes expedidos por las instancias competentes. 4.- Este indicador no aplica en caso de que no haya ocurrido contingencia alguna en el año evaluado.		Igual a 0%		1.- Registro de contingencias en el año evaluado con los datos siguientes: a) fecha. b) tipo. c) número de población afectada. 2.- Registro de decesos por contingencias.	
				A V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

Eje A.1. Planeación del Territorio

TEMAS	RESULTADO	
	Indicadores de Gestión	Indicadores de Desempeño
A.1.1 Planeación urbana y ordenamiento ecológico	V A R	V A R
A.1.2 Reservas territoriales		
A.1.3 Gestión integral de riesgos (protección civil)		
RESULTADO TOTAL		



A.1. Planeación del Territorio

A.2. Servicios Públicos

A.3. Seguridad Pública

A.4. Desarrollo Institucional

SERVICIOS PÚBLICOS

Introducción

Una de las características de un gobierno municipal moderno es gobernar con calidad y con objetivos claros de desarrollo. Los ayuntamientos en México están evolucionando hacia la democratización de sus decisiones, así como en la eficacia en los procesos administrativos y prestación de servicios.

La innovación es condición necesaria para la modernización de los municipios. Uno de los indicadores de que los municipios están avanzando en dicho proceso es contar con equipo y tecnología necesaria para la prestación de servicios públicos de calidad.

La Agenda para el Desarrollo Municipal en su apartado A, busca incentivar y orientar a las administraciones locales a fin de que cuenten con las herramientas de gestión necesarias para alcanzar los objetivos planteados desde el inicio del Gobierno y alcanzar un funcionamiento óptimo para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

La aplicación de este sistema de evaluación, que consta de 12 temas con sus respectivos indicadores de gestión y desempeño, permite contar con un derrotero de una ciudad modelo en la prestación de los servicios públicos de calidad, que ayude a detonar todo un sistema de gestión y de evaluación que tenga como insumos por ejemplo, planos cartográficos actualizados y de avanzada, que permitan dar certeza en los diagnósticos que arrojen los indicadores de evaluación del desempeño.

Un gobierno innovador aspira a lograr la eficacia en la prestación de los servicios públicos a su cargo como lo marca la Constitución. Así, en el INAFED consideramos que el programa Agenda para el Desarrollo Municipal logra incidir en que los gobiernos vean hacia el futuro y prevean invertir en maquinaria, equipo, tecnología y modernos sistemas de gestión para lograr la transformación social de sus territorios.

Indudablemente que la capacidad que adquieran los gobiernos municipales para implementar acciones innovadoras está en la voluntad política para generar una cultura de evaluación de la gestión y el desempeño gubernamental, lo que sin duda resultará en un municipio moderno y, por consecuencia, un mayor bienestar de la población.

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

SUGERENCIAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SERVICIOS PÚBLICOS		
SERVICIO PÚBLICO	MAQUINARIA / EQUIPO	USOS
Calles	Bacheadora	Pavimentación de calles. Bacheo.
	Excavadora hidráulica de cadena	Levanta tierra, remueve rocas y excava para colocar tubería.
	Retroexcavadora	Se usa para realizar excavaciones de tierra, rampas.
	Tractor de cadena	Remueve tierra, apta para todo tipo de terrenos.
	Minicargador	Excava y remueve tierra en pequeños espacios.
	Camión con contenedor abierto	Para el traslado de grandes cantidades de tierra y rocas.
	Motoniveladora (también denominada motoconformadora)	Pavimentación de calles. Utilizada para nivelar terrenos.
	Vibrocompactador	Pavimentación de calles. Compacta la superficie en la que se va a pavimentar.
	Planta de asfalto	Pavimentación de calles. Produce la mezcla asfáltica para la construcción de superficies de rodamiento.
	Perfiladora	Pavimentación de calles. Se utiliza para eliminar el pavimento deteriorado o desgastado.
	Micropavimentadora con caja esparcidora de emulsión	Pavimentación de calles. Pavimentación y conservación de pavimentos asfálticos.
Drenaje y alcantarillado	Camión Vector con equipo de inspección	Red de drenaje y alcantarillado. Supervisa redes de drenaje y desazolva.
Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	Barredora para calles	Limpia de calles. Recoge desechos sólidos y limpia el suelo mediante chorros de agua.
	Botes de basura para la vía pública	Limpia de calles. Depósito de basura de peatones.
	Camiones recolectores. Con separación de residuos en orgánicos e inorgánicos	Recolección de basura.
	Sistema de contenedores	Recolección de basura.
	Camión con contenedor abierto	Estación de transferencia. Traslado de grandes cantidades de residuos sólidos urbanos.
	Tractor con hoja topadora	Estación de transferencia. Se utiliza para mover desechos en la estación de transferencia o para carga y descarga de desechos en los camiones.
	Grúa con pinzas tipo almeja	Estación de transferencia. Se utiliza para carga y descarga de desechos en los camiones.
	Retroexcavadora	Relleno sanitario. Se usa para realizar excavaciones de tierra, rampas.
	Tractor de cadena	Relleno sanitario. Se utiliza para remover tierra.
	Camión articulado	Relleno sanitario. Se usa para el transporte de los residuos sólidos que se depositarán en el relleno.
	Excavadora	Relleno sanitario. Se usa para realizar excavaciones de tierra.
	Compactador de basura	Relleno sanitario. Compacta los residuos sólidos para maximizar el espacio del relleno sanitario.
Parques y jardines	Sistema de riego	Mantenimiento. Para la conservación de las áreas verdes.
	Barredora	Mantenimiento. Para barrido de andadores y accesos.
	Motosierra	Mantenimiento. Para corte de troncos y ramas.
	Destoconadora de troncos (autopropulsada)	Mantenimiento. Extrae los troncos y raíces de los árboles derribados.
	Fumigadora	Mantenimiento. Fumigación de áreas verdes.

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Alumbrado público	Camión grúa con canastilla	Sistema de alumbrado Público.
Mercados y centrales de abasto	Báscula	Pesaje de productos .
	Montacargas	Agilizar el traslado de productos al interior del mercado o central de abastos.
	Cámara de refrigeración	Refrigeración de productos perecederos.
	Cámara de congelación	Refrigeración de productos altamente perecederos.
Panteones	Sistema de cremación	Incineración de cadáveres.
Rastros	Cámara de refrigeración	Una cámara para refrigeración de cortes y otra para refrigeración de vísceras.
	Cuba de sangrado	Desangrado de animales sacrificados.
	Aturdidor	Prepara el animal para el sacrificio.
	Puerta guillotina	Sacrificio del animal.
	Plataforma para lavado	Lavado del animal sacrificado.
	Incinerador de carnes	Quema de carnes en descomposición.



SECCIÓN:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

A.2.1. Construcción de Calles

OBJETIVO: Abatir el déficit de arterias viales para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.

No. Total de Indicadores: **7**

Indicador		Indicador de Gestión		Evidencias	
A.2.1.1. Marco normativo para la construcción de calles		Parámetros		No se requiere evidencia.	
Nivel:	Dimensión:			A	V
Gestión	Marco Legal	El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de construcción de calles		El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, pero éstas no incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		La disposición normativa en la materia presenta parcialmente los elementos indicados en la evidencia del parámetro verde	
Criterios de verificación: 1.- La disposición normativa en materia de construcción de calles, desarrollo urbano u otra disposición afín, debió ser publicada de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- La disposición normativa en materia de construcción de calles puede estar contenida en un solo documento o formar parte de otro más general (Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- Para acreditar la situación en verde, la disposición normativa deberá comprender todos los elementos indicados en la evidencia del parámetro en verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capitulados. 4.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: - Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: a) Convenio que regule la prestación del servicio. b) Norma estatal que regule la prestación del servicio. c) Constancia de cumplimiento del ordenamiento estatal o equivalente. - Si el sistema es operado con otro(s) municipio(s), o está concesionada parcial o totalmente la operación del sistema: a) Convenio o contrato de concesión. b) Disposición normativa municipal		El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, publicadas, que incorporen todos los elementos de formalidad jurídica.		La disposición normativa en la materia incorpora los elementos básicos siguientes: 1.- Disposiciones Generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). 2.- Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). 3.- Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). 4.- De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). 5.- Infracciones y sanciones (acciones u omisiones que se consideran faltas al reglamento, así como las sanciones y autoridades para determinarlas y aplicarlas). 6.- Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). 7.- Artículos transitorios (establecen el inicio de la vigencia del reglamento y pueden contener ciertas disposiciones que permitan su aplicación). 8.- Publicación (conforme a la legislación estatal).	
		A	V	A	V

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.1.2. Instancia responsable de la construcción de calles.		El municipio no cuenta con una instancia responsable.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable	El municipio cuenta con una instancia responsable pero no está formalmente establecida.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable de la construcción de calles.				A	V
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente el servicio, o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que el área de construcción de calles se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo las de la unidad responsable de construcción de calles. 4.- Por actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.		El municipio cuenta con una instancia responsable con funciones formalmente establecidas.		La instancia responsable de construcción de calles cuenta con lo siguiente: 1.- Organigrama actualizado. 2.- Manual de organización actualizado. 3.- Nombramientos oficiales.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias			
A.2.1.3. Diagnóstico en materia de construcción de calles.		El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de construcción de calles.		No se requiere evidencia.			
Nivel:	Gestión			A	V		
Dimensión:	Planeación			A	V		
Descripción:	El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de construcción de calles.	El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de construcción de calles, pero no incorpora todos los elementos básicos.		Diagnóstico en materia de construcción de calles que presenta parcialmente los elementos enunciados en el parámetro verde.			
Criterios de verificación:	<ol style="list-style-type: none">1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años.2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo de INEGI.3.- Deberá presentar la información oficial más reciente.4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.5.- Los planos y cartografía deberán contener al menos los elementos solicitados en la evidencia del parámetro verde en términos de:<ol style="list-style-type: none">a) Situaciónb) Coberturac) Demanda6.- Se entiende por “tramo de calle” la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. Incluye también banquetas (siempre y cuando lo permita el diseño urbanístico del municipio).7.- En caso de que el servicio sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión u otro) el municipio deberá presentar el diagnóstico que utiliza el operador del servicio.	El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de construcción de calles, con todos los elementos básicos.		Diagnóstico del servicio de calles con todos los elementos básicos siguientes: <ol style="list-style-type: none">1.- Estado que guarda la necesidad (situación).2.- Cobertura territorial y funcional actual del servicio:<ol style="list-style-type: none">a) Inventario de tramos de calles3.- Causas del déficit de cobertura.4.- Recursos humanos:<ol style="list-style-type: none">a) Acciones de capacitación.5.- Recursos materiales:<ol style="list-style-type: none">a) Inventario e infraestructura6.- Recursos financieros:<ol style="list-style-type: none">a) Costos totales para la construcción de calles.7.- Demanda del servicio:<ol style="list-style-type: none">a) Tramo de calles sin revestimiento en el año evaluado.b) Tramo de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado.c) Señalización y nomenclatura.8.- Costo de operación.9.- Calidad del servicio.10.- Planos y cartografía necesarios.		A	V

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.1.4. Maquinaria para construcción de calles.		El municipio no utiliza maquinaria especializada para la construcción de calles		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Recursos	El municipio utiliza maquinaria especializada pero ésta no cuenta con las características especificadas.		A	
Descripción: El municipio utiliza maquinaria especializada para la construcción de calles.				V	
Criterios de verificación: 1.- El documento que acredite que el municipio utiliza maquinaria especializada puede ser: factura, contrato de concesión, contrato de arrendamiento u otro documento similar.		El municipio utiliza maquinaria especializada para la construcción de calles, con las características requeridas.		1.- Documento que acredite que el municipio utiliza maquinaria con las siguientes características: Pavimentadora hidráulica o mecánica con capacidad para relleno y pavimentación, así como para la compactación de grava, piedra triturada, mezcla de arena asfalto, tierra, concreto, asfalto y trabajos de rellenos con piedra. 2.- Informe del responsable de Obras Públicas que incluya memoria fotográfica de la utilización de la maquinaria especificada.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.1.5. Programa operativo de construcción de calles.		El municipio no cuenta con un programa operativo en materia de construcción de calles.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa y Acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo en materia de construcción de calles.		El municipio cuenta con un programa operativo en materia de construcción de calles, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Programa operativo en materia de construcción de calles, que presenta parcialmente los elementos enunciados en el parámetro en verde. A V
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- La cartera de proyectos y evidencia de la gestión de financiamiento son proyectos y estudios, integrados en un expediente técnico y presentados ante instancias estatales, federales, internacionales y/o civiles, con el respectivo acuse de recibido. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el programa sea operado de manera indirecta (a asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde el municipio deberá presentar el programa que utilice el operador del servicio, a fin de que sean verificados los elementos descritos en la evidencia del parámetro verde.	El municipio cuenta con un programa operativo en materia de construcción de calles, con todos los elementos básicos.	Programa operativo en materia de construcción de calles, con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. 4.- Esquema de coordinación y vinculación. 5.- Calendario de actividades. 6.- Responsables. 7.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 8.- Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. 9.- Presupuesto asignado para la operación del programa: a) Estrategia de financiamiento de proyectos. 10.- Proyectos a desarrollar. 11.- Mecanismo para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios. A V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador	Parámetros	Evidencias
A.2.1.6. Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento.		1.- Informe de resultados sobre construcción de calles que incluya: a) Número de tramos de calles revestidas tanto en el año evaluado como en el año previo al evaluado (con croquis). b) Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	A
Método de cálculo: (Tramos de calles sin revestimiento en el año evaluado - Tramos de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado) / Tramos de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado) * -100	Menor a 0% Mayor o igual a 0% y menor a 20%	1.- Informe de resultados sobre construcción de calles que incluya: a) Número de tramos de calles revestidas tanto en el año evaluado como en el año previo al evaluado (con croquis). b) Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "Informe de resultados" el documento firmado por la Dirección de Obras Públicas o similar en el municipio, en el que conste la cobertura de revestimiento en las calles del territorio municipal. Podrá contener mapas, memoria fotográfica y demás evidencias pertinentes para acreditar los resultados que se reporten. 2.- El revestimiento incluye la construcción de guarniciones y banquetas. 3.- El revestimiento implica la capa constituida por uno o más materiales que se colocan sobre el terreno nivelado en una localidad, pudiendo ser de adoquín, asfalto, gres, hormigón impreso, hidráulico, noxer, etc. 4.- Se entiende por "tramo de calle" la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. Incluye también banquetas, siempre y cuando lo permita el diseño urbanístico del municipio.	Mayor o igual a 20%	1.- Informe de resultados sobre construcción de calles que incluya: a) Número de tramos de calles revestidas tanto en el año evaluado como en el año previo al evaluado (con croquis). b) Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.1.7. Satisfacción ciudadana de construcción de calles.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad	Menor a 50%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana de los Servicios Municipales A
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de pavimentación / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100			Encuesta de Satisfacción Ciudadana de los Servicios Municipales V
Criterios de verificación: Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana de los Servicios Municipales (Anexo 1), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.		Mayor o igual a 80%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana de los Servicios Municipales A
		Mayor o igual a 80%	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

A.2.2. Mantenimiento de Calles

OBJETIVO: Mantener en condiciones óptimas las arterias viales existentes en el sistema vial, que permitan la movilidad y comunicación terrestre de la población.

No. Total de Indicadores: **7**

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.2.1. Marco normativo para el mantenimiento de calles.		El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de mantenimiento de calles.		No se requiere evidencia.	
Nivel:	Gestión			A	V
Dimensión:	Marco Legal			A	V
Descripción:	El municipio cuenta con un reglamento de calles, desarrollo urbano u otro reglamento afín.	El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de mantenimiento de calles, pero éstas no incorporan todos los elementos básicos de formalidad jurídica.		La disposición normativa en la materia presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación:		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de mantenimiento de calles, publicadas, que incorporen todos los elementos de formalidad jurídica.		La disposición normativa en la materia, incorpora los elementos básicos siguientes:	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- La disposición normativa en materia de mantenimiento de calles, desarrollo urbano o afín, debió ser publicada de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- La disposición normativa en materia de mantenimiento de calles puede estar contenida en un solo documento o formar parte de otro más general (Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- Para acreditar la situación en verde, la disposición normativa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia de parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capítulos, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: <ol style="list-style-type: none"> a) Convenio que regule la prestación del servicio. b) Norma estatal que regule la prestación del servicio. c) Constancia de cumplimiento del ordenamiento estatal o equivalente. - Si el sistema es operado con otro(s) municipio(s), o está concesionado parcial o totalmente: <ol style="list-style-type: none"> a) Convenio o contrato de concesión. b) Disposición normativa municipal. 4.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: <ol style="list-style-type: none"> a) Convenio que regule la prestación del servicio. b) Norma estatal que regule la prestación del servicio. c) Constancia de cumplimiento del ordenamiento estatal o equivalente. - Si el sistema es operado con otro(s) municipio(s), o está concesionado parcial o totalmente: <ol style="list-style-type: none"> a) Convenio o contrato de concesión. b) Disposición normativa municipal. 		<ol style="list-style-type: none"> 1.- Disposición normativa en la materia, incorpora los elementos básicos siguientes: 2.- Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). 3.- Prestación del Servicio público (forma directa o indirecta y operación del servicio). 4.- De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). 5.- Infracciones y sanciones (acciones u omisiones que se consideren faltas al reglamento así como las sanciones y autoridades para determinarlas y aplicarlas). 6.- Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). 7.- Artículos transitorios (Establecen el inicio de la vigencia del reglamento y pueden contener ciertas disposiciones que permiten su aplicación). 8.- Publicación (Conforme a la legislación estatal). 		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.2.2. Instancia responsable del mantenimiento de calles.		El municipio no cuenta con una instancia responsable del mantenimiento de calles.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable	El municipio cuenta con una instancia responsable del mantenimiento de calles, pero no está formalmente establecida.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del mantenimiento de calles.				A	V
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que específicamente se encargue del mantenimiento de calles, o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que el área de mantenimiento de calles se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo las de la unidad responsable del mantenimiento de calles. 4.- Por actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.		El municipio cuenta con una instancia responsable del mantenimiento de calles, con funciones formalmente establecidas.		La instancia responsable del mantenimiento de calles cuenta con lo siguiente: 1.- Organigrama actualizado. 2.- Manual de organización del municipio. 3.- Nombramientos oficiales.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.2.3. Diagnóstico del mantenimiento de calles.		El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de mantenimiento de calles.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mantenimiento de calles, pero no incorpora todos los elementos básicos.	A	V	
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mantenimiento de calles.					
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none">1. La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años.2. Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo de INEGI.3. Deberá presentar la información oficial más reciente.4. El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.5. Los planos y cartografía deberán contener al menos los elementos solicitados en la evidencia del parámetro verde en términos de:<ol style="list-style-type: none">a) Situaciónb) Coberturac) Demanda6. En caso de que el servicio sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión u otro) el municipio deberá presentar el diagnóstico que utiliza el operador del servicio.		El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mantenimiento de calles, con todos los elementos básicos.	A	V	
			A	V	
		Diagnóstico en materia de mantenimiento de calles, con todos los elementos básicos siguientes: <ol style="list-style-type: none">1.- Estado que guarda la necesidad (situación).2.- Cobertura territorial y funcional actual del servicio:<ol style="list-style-type: none">a) Inventario de tramos de calles.b) Tramos totales de calles.3.- Causas del déficit de cobertura.4.- Recursos humanos:<ol style="list-style-type: none">a) Acciones de capacitación.5.- Recursos materiales:<ol style="list-style-type: none">a) Inventario e infraestructura.6.- Recursos financieros:<ol style="list-style-type: none">a) Costos totales para el mantenimiento de calles.7.- Demanda del servicio:<ol style="list-style-type: none">a) Tramos de calles que requieren mantenimiento preventivo.b) Tramos de calles que requieren mantenimiento correctivo.8.- Costo de operación.9.- Calidad del servicio.10.- Planos y cartografía necesarios.	A	V	

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.2.4. Maquinaria para el mantenimiento de calles.		El municipio no utiliza maquinaria especializada para el mantenimiento de calles.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Recursos	El municipio utiliza maquinaria especializada, pero ésta no cuenta con las características especificadas.		A	V
Descripción: El municipio utiliza maquinaria especializada para el mantenimiento de calles				A	V
Criterios de verificación: 1.- El documento que acredite que el municipio utiliza maquinaria especializada puede ser: factura, contrato de concesión, contrato de arrendamiento u otro documento similar.		El municipio utiliza maquinaria especializada para el mantenimiento de calles, con las características requeridas.		1.- Documento que acredite que el municipio utiliza maquinaria con las siguientes características: Una bacheadora con capacidad para el corte y reparación de baches, construcción de zonas de acotamiento en carreteras y creación de perfiles y ampliación de caminos. 2.- Informe del responsable de Obras Públicas que incluya memoria fotográfica de la utilización de la maquinaria especificada.	
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias		
A.2.2.5. Programa operativo de mantenimiento de calles.		El municipio no cuenta con un programa operativo para el mantenimiento de calles.		No se requiere evidencia.		
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa y acciones	El municipio cuenta con un programa operativo para el mantenimiento de calles, pero no incorpora todos los elementos básicos.	A		V	
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo para el mantenimiento de calles.			Programa en materia de mantenimiento de calles que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.		V	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firmas de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 3.- La cartera de proyectos y evidencia de la gestión de financiamiento son proyectos y estudios, integrados en un expediente técnico y presentados ante instancias estatales, federales, internacionales y/o civiles, con el respectivo acuse de recibido. 4.- En caso de que el programa sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde el municipio deberá presentar el programa que utilice el operador del servicio, a fin de que sean verificados los elementos descritos en la evidencia del parámetro en verde.		El municipio cuenta con un programa operativo para el mantenimiento de calles, con todos los elementos básicos.	Programa operativo para el mantenimiento de calles, con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción. 4.- Esquema de coordinación y vinculación. 5.- Calendario de actividades. 6.- Responsables. 7.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 8.- Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. 9.- Presupuesto asignado para la operación del programa: a) Estrategia de financiamiento de proyectos. 10.- Proyectos a desarrollar. 11.- Mecanismo para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.2.6. Cobertura de mantenimiento.					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Sistema de bacheo: menor a 50% Sistema de riego de sello: igual a 0%		1.- Informe de resultados sobre mantenimiento de calles que incluya: a) Listado de tramos de calles que requerían mantenimiento en el año evaluado (con croquis). b) Listado de tramos de calles que recibieron mantenimiento durante el año evaluado. c) Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.	
Método de cálculo: (Tramos de calles que recibieron mantenimiento / Tramos totales de calles que requerían mantenimiento en el año evaluado) *100		Sistema de bacheo: mayor o igual a 50% y menor a 80% Sistema de riego de sello: mayor a 0% y menor a 25%		1.- Informe de resultados sobre mantenimiento de calles que incluya: a) Listado de tramos de calles que requerían mantenimiento en el año evaluado (con croquis). b) Listado de tramos de calles que recibieron mantenimiento durante el año evaluado. c) Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "Informe de resultados" el documento firmado por la Dirección de Obras Públicas o similar en el municipio, en el que conste la situación de la cobertura de calles que recibieron mantenimiento preventivo y correctivo. 2.- Se entiende por "tramo de calle" la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. Incluye también banquetas (siempre y cuando lo permita el diseño urbanístico del municipio). 3.- Se entiende por "bacheo" a la reposición de una porción de la carpeta asfáltica que presenta daños, como oquedades por desprendimiento o desintegración de los agregados, en zonas localizadas y relativamente pequeñas. Fuente: SCT. 4.- Se entiende por "riego de sello" a la aplicación de mezcla asfáltica con el fin de impermeabilizar la carpeta para evitar filtraciones de las corrientes superficiales de agua y dar una mayor durabilidad a la superficie de rodamiento.		Sistema de bacheo: mayor o igual a 80% Sistema de riego de sello: mayor o igual a 25%		1.- Informe de resultados sobre mantenimiento de calles que incluya: a) Listado de tramos de calles que requerían mantenimiento en el año evaluado (con croquis). b) Listado de tramos de calles que recibieron mantenimiento durante el año evaluado. c) Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.2.7. Satisfacción ciudadana de mantenimiento de calles.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad	Menor a 50%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de mantenimiento / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100			Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A
Criterios de verificación: Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales (Anexo 1), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.		Mayor o igual a 80%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

A.2.3. Agua Potable

OBJETIVO: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

No. Total de
Indicadores: **7**



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.3.1. Marco normativo del sistema de agua potable.		El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de agua potable.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal		
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de agua potable, pero éstas no incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.	Las disposiciones normativas en materia de agua potable presentan parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> La disposición normativa en materia de agua potable debió ser publicada de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal. Puede estar contenida en un solo documento o formar parte de otro más general (Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. Para acreditar la situación en verde, la disposición normativa en materia de agua potable deberá comprender todos los elementos de la evidencia en verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capitulados. En caso de que el municipio proporcione el servicio de agua potable de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: <ol style="list-style-type: none"> Convenio vigente que regule la prestación del servicio. Norma estatal que regule la prestación del servicio. Si se concesionó el sistema de agua potable (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s): <ol style="list-style-type: none"> Convenio de asociación o contrato de concesión vigente. Reglamento municipal de agua potable publicado. 		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de agua potable, publicadas, que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.	Las disposiciones normativas en materia de agua potable incorporan los elementos básicos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Disposiciones Generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). Infracciones y sanciones (acciones u omisiones que se consideren faltas al reglamento, así como las sanciones y autoridades para determinarlas y aplicarlas). Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento) Artículos transitorios (establecen el inicio de la vigencia del reglamento y pueden contener ciertas disposiciones que permiten su aplicación). Publicación (conforme a la legislación estatal).
		A	V
		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.3.2. Instancia responsable del servicio de agua potable.		El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de agua potable.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable		
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de agua potable.		El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de agua potable, pero no está formalmente establecida y no opera regularmente.	Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde. A V
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente el servicio, la cual puede estar adscrita al sector central o al descentralizado. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo las de la unidad responsable del servicio. 4.- Por actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 5.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: - Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: a) Convenio vigente que regule la prestación del servicio. - Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s): a) Convenio de asociación o contrato de concesión vigente.	El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de agua potable, con funciones formalmente establecidas y opera regularmente.	La instancia responsable del servicio de agua potable cuenta con lo siguiente: 1.- Organigrama actualizado. 2.- Manual de organización actualizado. 3.- Nomenclamientos oficiales. A V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias		
A.2.3.3. Diagnóstico del servicio de agua potable		El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de agua potable.		No se requiere evidencia.		
Nivel:	Gestión	Dimensión:	Planeación	A	V	
Descripción:	El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de agua potable.		El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de agua potable, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Diagnóstico del servicio de agua potable que presenta parcialmente los elementos indicados en la evidencia del parámetro verde.		
Criterios de verificación:	1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo o Coteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.- Por listado de viviendas habitadas se entenderá, un listado de viviendas habitadas en la cabecera municipal y otro de las localidades. El listado se refiere a la identificación, conteo y registro sistemático y ordenado de todas las viviendas ubicadas en la demarcación territorial del municipio. El listado debe conformarse por un folio (Número consecutivo que se asigne a cada una de las viviendas), la calle, localidad, número exterior y número interior (en caso de aplicar) de las viviendas. El INEGI y organismos como el Banco Mundial recomiendan construir un croquis paralelamente a la elaboración del listado. Para mayor referencia consultar el apartado de "CALCULADORA Y SELECCIÓN DE VIVIENDAS PARA ENCUESTA" en la sección de anexos. 5.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable. 6.- El mapa del servicio de agua potable debe señalar la ubicación de la siguiente información: a) tipo de fuentes de abasto de agua. b) lugares de almacenamiento. c) red de distribución. d) centros de población y localidades. 7.- En caso de que el servicio de agua potable sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), el municipio deberá presentar el diagnóstico que u tilza el organismo operador de agua potable correspondiente.		El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de agua potable con todos los elementos básicos.	Diagnóstico del servicio de agua potable con todos los elementos básicos siguientes: 1) Estado que guarda la necesidad (situación). 2) Cobertura territorial y funcional actual del servicio: a) Listado de viviendas habitadas. b) Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado. c) Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado. 3) Causas del déficit de cobertura. 4) Recursos humanos: a) Acciones de capacitación. 5) Recursos materiales: a) Inventario e infraestructura. 6) Recursos financieros: a) Informe anual de ingresos y gastos b) Ingresos por cobro de derechos de agua potable. 7) Demanda del servicio. 8) Costo de operación: a) Pago por derechos de extracción o acuerdo de negociación con la Comisión Nacional del Agua. 9) Calidad del servicio. 10) Mapa del servicio de agua potable.	A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.3.4. Programa de operación y administración del servicio de agua potable.		El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del servicio de agua potable.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa y acciones	El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de agua potable, pero no incorpora todos los elementos básicos.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de agua potable.		El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de agua potable, con todos los elementos básicos.		Programa de operación y administración del servicio de agua potable que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none">1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los elementos.2.- El programa de operación y administración del servicio de agua potable puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o instrucción externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.3.- El programa de operación y administración del servicio de agua potable debe presentar logotipos, firma(s) y fecha de emisión por parte del organismo operador de agua potable.4.- En caso de que el programa sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde el municipio deberá presentar el programa que utilice el operador del servicio, a fin de que sean verificados los elementos descritos en la evidencia del parámetro en verde.		Programa de operación y administración del servicio de agua potable con todos los elementos básicos siguientes: <ol style="list-style-type: none">1.- Objetivos.2.- Metas.3.- Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.4.- Esquema de coordinación y vinculación.5.- Calendario de actividades.6.- Responsables.7.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento.8.- Informes de avances y resultados firmados por el responsable.9.- Recursos financieros para la ejecución del programa:<ol style="list-style-type: none">a) Presupuesto asignado para la operación del programa.b) Estrategia de financiamiento.c) Esquema de cobro de derechos por servicio de agua potable.10.- Mecanismo para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.		A	V

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador	Parámetros	Evidencias
A.2.3.5. Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas		
Nivel: Desempeño	Menor a 0%	1) Listado de viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado 2) Listado de viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado.
Método de cálculo: (Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado - Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado / Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado) * -100	Mayor o igual a 0% y menor a 20%	1) Listado de viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado 2) Listado de viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado.
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "vivienda particular" aquella destinada, construida o adaptada para el alojamiento de personas que forman hogares. 2.- Se entiende por "hogar" a la unidad formada por una o más personas, vinculadas o no por lazos de parentesco, que residen habitualmente en la misma vivienda particular. 3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 4.- Por listado de viviendas habitadas se entenderá, un listado de viviendas habitadas en la cabecera municipal y otro de las localidades. El Listado se refiere a la identificación, conteo y registro sistemático y ordenado de todas las viviendas ubicadas en la demarcación territorial del municipio. El listado debe conformarse por un folio aplicar) de las viviendas. El INEGI y organismos como el Banco Mundial recomiendan construir un croquis paralelamente a la elaboración del listado. Para mayor referencia consultar el apartado de "CALCULADORA Y SELECCIÓN DE VIVIENDAS PARA ENCUESTA" en la sección de anexos. 5.- En caso de que el programa sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde el municipio deberá presentar el programa que utilice el operador del servicio, a fin de que sean verificados los elementos descriptos en la evidencia del parámetro en verde.	Mayor o igual a 20%	1) Listado de viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado 2) Listado de viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado.
		A V



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.3.6. Autonomía financiera del sistema de agua potable.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficiencia	Menor a 0.5	1.- Registros administrativos del organismo operador de agua potable. 2.- Informe anual de ingresos y gastos.
Método de cálculo: (Total de ingresos por derechos de agua potable / Costo total del sistema de agua potable)		Mayor o igual a 0.5 y menor a 1	1.- Registros administrativos del organismo operador de agua potable. 2.- Informe anual de ingresos y gastos.
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "costo total" aquellos gastos registrados en la cuenta pública del área responsable de la prestación del servicio, por concepto de servicios personales; servicios materiales y suministros; servicios generales; subsidios, transferencias y ayudas; adquisiciones de bienes muebles e inmuebles; obras públicas y acciones sociales; y gastos por servicio de la deuda. 2.- El informe anual de ingresos y gastos deberá estar validado por la autoridad competente y corresponderá al año inmediato anterior al de la evaluación. 3.- En caso de que el programa sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde el municipio deberá presentar el programa que utilice el operador del servicio, a fin de que sean verificados los elementos descriptos en la evidencia del parámetro en verde.		Mayor o igual a 1	1.- Registros administrativos del organismo operador de agua potable. 2.- Informe anual de ingresos y gastos.

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.3.7. Satisfacción ciudadana del servicio de agua potable.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad	Menor a 50%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de agua potable / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100		Mayor o igual a 50 y menor a 80%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A
Criterios de verificación: Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales (Anexo 1), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.		Mayor o igual a 80%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS



A.2.4. Drenaje y Alcantarillado

OBJETIVO: Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.

No. Total de Indicadores: **9**

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.4.1. Marco normativo en materia de drenaje y alcantarillado.					
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal	El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de drenaje y alcantarillado.		No se requiere evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un reglamento en materia de drenaje y alcantarillado.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de drenaje y alcantarillado, pero no incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		Disposiciones normativas que presentan parcialmente los elementos de formalidad jurídica enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- Disposiciones normativas publicadas en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deben comprender todos los elementos formales enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capitulados. 3.- Las disposiciones normativas pueden estar contenidas en un solo documento (Reglamento de Drenaje y Alcantarillado) o formar parte de otro más general (Reglamento de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 4.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar: - Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: a) Convenio vigente que regule la prestación del servicio. b) Norma estatal que regule la prestación del servicio. - Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s): a) Convenio de asociación o contrato de concesión vigente. b) Reglamento municipal del servicio (publicado).		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de drenaje y alcantarillado que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		La disposición normativa incorpora todos los elementos siguientes: 1.- Disposiciones Generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). 2.- Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). 3.- Prestación del servicio público (forma directa o indirecta y operación del servicio). 4.- De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). 5.- Infracciones y sanciones (acciones u omisiones que se consideran faltas al reglamento, así como las sanciones y autoridades para determinarlas y aplicarlas). 6.- Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). 7.- Artículos transitorios (establecen el inicio de la vigencia del reglamento y pueden contener ciertas disposiciones que permiten su aplicación).	

A= Auto diagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.4.2. Instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado.		El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable		
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado.		El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado, pero no está formalmente establecida.	Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde. A V
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none">1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente el servicio o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función.2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización.3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo las de la unidad responsable del servicio.4.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.5.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes:<ul style="list-style-type: none">- Si cuenta con convenio con el gobierno del estado:<ol style="list-style-type: none">a) Convenio vigente que regule la prestación del servicio.- Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s):<ol style="list-style-type: none">a) Convenio de asociación o contrato de concesión vigente.		El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado, formalmente establecida.	La instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado cuenta con lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1.- Organigrama actualizado.2.- Manual de organización actualizado.3.- Nombramientos oficiales. A V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.4.3. Diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado.		El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación		
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado.			
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.- Los planos y cartografía deberán contener al menos los elementos solicitados en la evidencia del parámetro verde en términos de: a) Situación; b) Cobertura y c) Demanda. 5.- Se entiende por “tramo de calle” la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. 6.- En caso de que el servicio sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro) el municipio deberá presentar el diagnóstico que utiliza el operador del servicio.	El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Estado que guarda el servicio. Cobertura territorial y funcional actual del servicio: a) Viviendas sin drenaje en el año evaluado. b) Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado. c) Inventario de tramos de calle sin alcantarillado. 2.- Causas del déficit de cobertura. 3.- Recursos disponibles para la prestación del servicio: Recursos Humanos: a) Organigrama actualizado. b) Constancias de capacitación del personal. Recursos Materiales: a) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura del año inmediato anterior. Recursos Financieros: a) Informe presupuestal del sistema de drenaje y alcantarillado, que integre la siguiente información: - Presupuesto destinado al servicio. - Costo de operación. - Costo del servicio para el público usuario. - Volúmen de agua extraída (metros cúbicos). - Monto de pago por derechos de extracción. b) Recibos de acuse de gestión de recursos adicionales. 4.- Demanda del servicio. 5.- Calidad del servicio. 6.- Mapa del servicio: ubicación de la red de drenaje y alcantarillado. 7.- Reportes: a) Reporte de fugas b) Reporte de mantenimiento a la red de alcantarillado c) Reporte de cobranza	
		A	V
		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.4.4. Maquinaria para el mantenimiento del drenaje y del alcantarillado.		El municipio no utiliza maquinaria especializada para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Recursos		
Descripción: El municipio utiliza maquinaria especializada para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado.		El municipio utiliza maquinaria especializada, pero ésta no cuenta con las características especificadas.	Presenta parcialmente las evidencias enunciadas en el parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- El documento que acredite que el municipio utiliza maquinaria especializada puede ser: factura, contrato de concesión, contrato de arrendamiento u otro documento similar.		El municipio utiliza maquinaria especializada para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado, con las características requeridas.	1.- Documento que acredite que el municipio utiliza: a) Camión de desazolve con las siguientes características: - Realice la limpieza de superficies, pisos y paredes exteriores e interiores con alta presión. - Destape cañerías o sistemas de desagüe. - Realice extracción de residuos o desechos. b) Equipo de inspección con cámara de alta resolución tipo barrido e inclinación con iluminación integrada. 2.- Informe del responsable de Obras Públicas que incluya memoria fotográfica de la utilización de la maquinaria especificada.

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.4.5. Programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado.					
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones	El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado.	No se requiere evidencia.		
Descripción: El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado.			A	V	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance. 4.- En caso de que el programa sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde el municipio deberá presentar el programa que utilice el operador del servicio, a fin de que sean verificados los elementos descriptos en la evidencia del parámetro verde.		El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado, con todos los elementos básicos.	Programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado que presenta parcialmente los elementos enunciados en el parámetro verde.		
			A	V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.4.6. Tasa de abatimiento en el déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares.					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 0%		1.- Listado de viviendas habitadas en el año evaluado y en el año previo al evaluado. 2.- Listado de viviendas habitadas sin servicio de drenaje en el año evaluado y en el año previo al evaluado.	
Método de cálculo: (Viviendas sin drenaje en el año evaluado - Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado / Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado) * -100		Mayor o igual a 0% y menor a 20%		1.- Listado de viviendas habitadas en el año evaluado y en el año previo al evaluado. 2.- Listado de viviendas habitadas sin servicio de drenaje en el año evaluado y en el año previo al evaluado.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "vivienda particular" aquella destinada, construida o adaptada para el alojamiento de personas que forman hogares. 2.- Se entiende por "hogar" a la unidad formada por una o más personas, vinculadas o no por lazos de parentesco, que residen habitualmente en la misma vivienda particular. 3.- Se entiende que una vivienda cuenta con el servicio de drenaje cuando ésta se encuentra conectada a un sistema público de tubería que permite desalojar de la vivienda las aguas utilizadas en el excusado, fregadero, regadero u otras instalaciones similares y que carecen del servicio de drenaje cuando el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca, o grieta. Fuente: INEGI. 4.- Por listado de viviendas habitadas se entenderá, un listado de viviendas habitadas en la cabecera municipal y otro de las localidades. El Listado se refiere a la identificación, conteo y registro sistemático y ordenado de todas las viviendas ubicadas en la demarcación territorial del municipio. El listado debe conformarse por un folio (número consecutivo que se asigne a cada una de las viviendas), la calle, localidad, número exterior y número interior (en caso de aplicar) de las viviendas. El INEGI y organismos como el Banco Mundial recomiendan construir un croquis paralelamente a la elaboración del listado. Para mayor referencia consultar el apartado de "CALCULADORA Y SELECCIÓN DE VIVIENDAS PARA ENCUESTA" en la sección de anexos.		Mayor o igual a 20%		1.- Listado de viviendas habitadas en el año evaluado y en el año previo al evaluado. 2.- Listado de viviendas habitadas sin servicio de drenaje en el año evaluado y en el año previo al evaluado.	
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.4.7. Tasa de abatimiento en el déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales.		Menor a 0%	1) Informes de resultados. 2) Inventario de tramos de calles sin alcantarillado.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia		
Método de cálculo: (Tramos de calle sin alcantarillado en el año evaluado - Tramos de calle sin alcantarillado en el año previo al evaluado / Tramos de calle sin alcantarillado en el año previo al evaluado) * -100.		Mayor o igual a 0% y menor a 20%	1) Informes de resultados. 2) Inventario de tramos de calles sin alcantarillado.
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "Informe de resultados" el documento firmado por la Dirección de Obras Públicas o similar en el municipio, en el que conste la situación de la cobertura del servicio de alcantarillado. 2.- Se entiende por "tramo de calle" la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra.		Mayor o igual a 20%	1) Informes de resultados. 2) Inventario de tramos de calles sin alcantarillado.

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.4.8. Satisfacción ciudadana del servicio de drenaje.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad	Menor a 50%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de drenaje / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100.		Mayor o igual a 50% y menor a 80%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A
Criterios de verificación: Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales (Anexo 1), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.		Mayor o igual a 80%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A

A= Autodiagnóstico V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.4.9. Satisfacción ciudadana del servicio de alcantarillado.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad	Menor a 50%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de alcantarillado / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100.			Mayor o igual a 50% y menor a 80%
Criterios de verificación: Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales (Anexo 1), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.		Mayor o igual a 80%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

A.2.5. Aguas Residuales

OBJETIVO: Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.

No. Total de Indicadores: **5**



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.5.1. Marco normativo para el tratamiento y descarga de aguas residuales					
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal	El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de tratamiento y descarga de aguas residuales.		No se requiere evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de tratamiento y descarga de aguas residuales.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de tratamiento y descarga de aguas residuales, pero no incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		La disposición normativa en la materia presenta parcialmente los elementos indicados en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> Las disposiciones normativas pueden estar contenidas en un solo documento (Reglamento de Drenaje y Alcantarillado) o formar parte de otro más general (Reglamento de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal), emitido por el Ayuntamiento. Las disposiciones normativas debieron ser publicadas de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal. Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos indicados en el parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capítulos. En caso de que el municipio trate y descargue las aguas residuales de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: <ol style="list-style-type: none"> Convenio vigente que regule el servicio. Norma estatal que regule el servicio. Si se concesionó el tratamiento y descarga de aguas residuales (parcial o totalmente o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s): <ol style="list-style-type: none"> Convenio de asociación o contrato de concesión vigente. Reglamento municipal de tratamiento y descarga de aguas residuales publicado. 		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de tratamiento y descarga de aguas residuales publicadas, que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		Las disposiciones normativas incorporan los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta u operación del servicio). De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). Infracciones y sanciones (acciones u omisiones que se consideran faltas al reglamento, así como las sanciones y autoridades para determinarlas y aplicarlas). Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). Artículos transitorios (establecen el inicio de la vigencia del reglamento y pueden contener ciertas disposiciones que permiten su aplicación). Publicación (conforme a la legislación estatal). 	
		A		V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.5.2. Instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales.					
Nivel:	Gestión	El municipio no cuenta con una instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales.	El municipio cuenta con una instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales, pero no está formalmente establecida.	No se requiere evidencia.	
Dimensión:	Unidad Responsable			Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.	
Descripción:	El municipio cuenta con una instancia para el tratamiento y descarga de aguas residuales.				
Criterios de verificación:	<ol style="list-style-type: none">1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente el servicio o con una dependencia de mayor alcance (Dirección de Servicios Públicos, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función.2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización.3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo la de la unidad responsable del servicio.4.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.5.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes:<ul style="list-style-type: none">- Si cuenta con convenio con el gobierno del estado:<ol style="list-style-type: none">a) Convenio vigente que regule la prestación del servicio.- Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s):<ol style="list-style-type: none">a) Convenio de asociación o contrato de concesión vigente.		La instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales cuenta con lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1.- Organigrama actualizado.2.- Manual de organización actualizado.3.- Nombramientos oficiales.		
				A	V
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.5.3. Diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales.		El municipio no cuenta con un diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con un diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales, pero no incorpora todos los elementos básicos.		A	
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales.				V	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo de INEGI. 3.- Deberá presentar la información oficial más reciente. 4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 5.- El volumen de las aguas residuales y aguas tratadas será en metros cúbicos (m ³). 6.- El mapa de la infraestructura para el tratamiento y descarga de aguas residuales debe señalar la ubicación en todo el municipio de la siguiente información: a) Red de conducción. b) Plantas tratadoras. c) Puntos de descarga. 7.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable. 8.- En caso de que el tratamiento y descarga de aguas residuales sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), el municipio deberá presentar el diagnóstico que utiliza el organismo operador correspondiente.		El municipio cuenta con un diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales, con todos los elementos básicos.		Diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales con los elementos básicos siguientes: 1.- Estado que guarda la necesidad (situación): a) Volumen de aguas residuales vertidas por el servicio de agua potable (metros cúbicos). b) Volumen de aguas residuales tratadas (metros cúbicos). 2.- Cobertura territorial y funcional actual del servicio. 3.- Causas del déficit de cobertura. 4.- Recursos humanos: a) Acciones de capacitación. 5.- Recursos materiales: a) Inventario e infraestructura. 6.- Recursos financieros: a) Costos totales para el tratamiento de aguas residuales. 7.- Demanda del servicio. 8.- Costo de operación. 9.- Calidad del servicio. 10.- Mapa de la infraestructura para el tratamiento y descarga de aguas residuales.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.5.4. Programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales.		El municipio no cuenta con un programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones			A	V
Descripción: El municipio cuenta con un programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales.		El municipio cuenta con un programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales, pero no incorpora todos los elementos básicos.		Programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales que presenta parcialmente los elementos indicados en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los mismos. 2.- El programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales debe presentar logotipos, firma(s) y fecha de emisión por parte del organismo operador de agua potable. 4.- En caso de que el tratamiento y descarga de aguas residuales sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro) el municipio deberá presentar el programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales vigente que utiliza el organismo operador correspondiente.		El municipio cuenta con un programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales, con todos los elementos básicos.		Programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales, con los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción. 4.- Esquema de coordinación y vinculación. 5.- Calendario de actividades. 6.- Responsables. 7.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 8.- Informes de avances y resultados firmados por el responsable. 9.- Presupuesto asignado para la operación del programa: a) Estrategia de financiamiento de proyectos. 10.- Proyectos a desarrollar.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.5.5. Porcentaje de agua tratada.					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 20%	1.- Registro de volumen de aguas residuales. 2.- Registro de volumen de aguas tratadas en plantas de tratamiento.	A	V
Método de cálculo: (Metros cúbicos (m ³) de agua tratada en el año evaluado / Metros cúbicos (m ³) totales de aguas residuales vertidas en el año evaluado) *10				Mayor o igual a 20% y menor a 50%	1.- Registro de volumen de aguas residuales. 2.- Registro de volumen de aguas tratadas en plantas de tratamiento.
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por “aguas tratadas” aquellas que mediante procesos individuales o combinados de tipos físicos, químicos, biológicos u otros sean adecuadas para su descarga a cuerpos receptores. 2.- Se entiende por “aguas residuales” aquellas de composición variada provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas. Fuente: D.O.F. 2011, Reglas de Operación de Programas de CONAGUA.		Mayor o igual a 50%		A	V

A = Autodiagnóstico

V = Verificación

SECCIÓN:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

A.2.6. Limpia

OBJETIVO: Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.

No. Total de Indicadores: **7**

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.6.1. Marco normativo para el servicio de limpia.		 Indicador de Gestión			
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal	El municipio no cuenta con un reglamento de limpia.		No se requiere evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con el marco normativo para la prestación del servicio de limpia.		El municipio cuenta con un reglamento de limpia, pero no incorpora todos los elementos de una disposición normativa.		Reglamento de limpia que presenta parcialmente los elementos enunciados del parámetro verde.	
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> - El servicio de limpia comprende el barrido manual y/o mecánico de calles, avenidas, jardines, mercados y espacios públicos. - El Reglamento de limpia puede ser parte de un reglamento de mayor alcance. - Publicado con base en la legislación estatal. - Para acreditar la situación en verde, el reglamento deberá comprender todos los elementos de una disposición normativa, enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capitulados. - En caso de que el municipio proporcione el servicio de limpia de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: <ol style="list-style-type: none"> Convenio que regule la prestación del servicio. Norma estatal que regule la prestación del servicio. Constancia de cumplimiento del ordenamiento estatal o equivalente - Si el sistema es operado con otro(s) municipio(s) o está concesionado <ol style="list-style-type: none"> Convenio intermunicipal Contrato de concesión 		El municipio cuenta con un reglamento de limpia, publicado, que incorpora todos los elementos de una disposición normativa.		Reglamento de limpia que incorpora los siguientes elementos de formalidad jurídica básicos: <ol style="list-style-type: none"> - Disposiciones Generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). - Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). - Prestación del Servicio público (forma directa o indirecta y operación del servicio). - De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). - Infracciones y sanciones (acciones u omisiones que se consideren faltas al reglamento así como las sanciones y autoridades para determinarlas y aplicarlas). - Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). - Artículos transitorios (Establecen el inicio de la vigencia del reglamento y pueden contener ciertas disposiciones que permiten su aplicación). - Publicación (Conforme a la legislación estatal). 	
		A		V	

A= Auto diagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.6.2. Instancia responsable del servicio de limpia		El municipio no cuenta con una instancia responsable, del servicio de limpia.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable		
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de limpia.		El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de limpia, pero no está formalmente establecida y no opera regularmente.	Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente el servicio o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo las de la unidad responsable del servicio. 4.- Por actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 5.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: <ol style="list-style-type: none"> a) Convenio vigente que regule la prestación del servicio. - Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s): <ol style="list-style-type: none"> a) Convenio de asociación o contrato de concesión vigente. 		El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de limpia, con funciones formalmente establecidas y opera regularmente.	La instancia responsable del servicio de limpia cuenta con lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Organigrama actualizado. 2.- Manual de organización del municipio actualizado 3.- Nombramientos oficiales.
		A	V
		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.6.3. Diagnóstico municipal del servicio de limpia.		El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de limpia.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación		
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de limpia.		El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de limpia, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Diagnóstico del servicio de limpia que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3.- Deberá presentar la información oficial más reciente. 4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 5.- Los planos y cartografía deberán contener al menos los elementos solicitados en la evidencia del parámetro verde en términos de: a) Situación b) Cobertura c) Demanda 6.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable. 7.- En caso de que el servicio de limpia sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión u otro) el municipio deberá presentar el diagnóstico que utiliza el operador del servicio.	El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de limpia, con todos los elementos básicos.	Diagnóstico del servicio de limpia con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Estado que guarda la necesidad (situación). 2.- Vialidades y espacios públicos que disponen y que carecen del servicio. 3.- Causas del déficit de cobertura. 4.- Recursos Humanos: a) Organigrama actualizado. b) Constancias de capacitación. 5.- Recursos Materiales: a) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura del año en curso 6.- Recursos Financieros: a) Informe presupuestal de la unidad (es) responsable (s) del servicio de limpia. 7.- Demanda del servicio. 8.- Costo de operación. 9.- Calidad del servicio. 10.- Inventario de vialidades y espacios públicos.	
		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.6.4. Programa de limpia.		El municipio no cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas y acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia.		El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Programa del servicio de limpia, que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firmas de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- La cartera de proyectos y evidencia de la gestión de financiamiento son ante instancias estatales, federales, internacionales y/o civiles, con el respectivo acuse de recibido. 4.- En caso de que el programa sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde el municipio deberá presentar el programa que utilice el operador del servicio, a fin de que sean verificados los elementos descritos en la evidencia del parámetro en verde.		El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia, con todos los elementos básicos.	Programa general de limpia con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. 4.- Esquema de coordinación y vinculación. 5.- Calendario de actividades. 6.- Responsables. 7.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 8.- Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. 9.- Presupuesto asignado para la operación del programa: a) Estrategia de financiamiento de proyectos. 10.- Proyectos a desarrollar. 11.- Mecanismo para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.6.5. Cobertura de mobiliario para la prestación del servicio de limpieza (botes de basura).			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 50%	1.- Listado del total de tramos de calles del municipio. 2.- Listado de tramos de calles que cuentan con al menos un bote de basura (con croquis). A V
Método de cálculo: (Tramos de calle que cuentan con al menos un bote de basura / Total de tramos de calle en el municipio)*100		Mayor o igual a 50% y menor a 80%	1.- Listado del total de tramos de calles del municipio. 2.- Listado de tramos de calles que cuentan con al menos un bote de basura (con croquis). A V
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "tramo de calle" la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. Incluye también banquetas. 2.- La instancia verificadora deberá corroborar los datos reportados por el municipio realizando una inspección en tramos de calles seleccionados mediante un muestreo aleatorio. 3.- En caso de que el municipio contrate a una empresa para el servicio de limpieza, deberá dar seguimiento a las condiciones técnicas y económicas establecidas en el contrato. Como evidencia deberá solicitar a la instancia prestadora del servicio los documentos requeridos en el parámetro color verde. 4.- Se entiende como botes de basura de material durable aquellos que resistan los efectos en el cambio climático o climas extremos, de materiales diversos como acero inoxidable, plástico, fibra o cemento.		Mayor o igual a 80%	1.- Listado del total de tramos de calles del municipio. 2.- Listado de tramos de calles que cuentan con al menos un bote de basura (con croquis). A V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.6.6. Cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 50%	1.- Listado del total de tramos de calles del municipio. 2.- Inventario de espacios públicos del municipio. 3.- Listado de tramos de calles y espacios públicos con servicio continuo de limpia (con croquis).
Método de cálculo : (Tramos de calles y espacios públicos con servicio continuo de limpia / Total de tramos de calles y espacios públicos del municipio) *100			Mayor o igual a 50% y menor a 80%
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por servicio de limpia continua cuando éste se presta por lo menos dos días a la semana. 2.- Se entiende por espacios públicos a las calles, parques, jardines y centros deportivos del municipio. 3.- Este indicador se medirá considerando a la cabecera municipal y a todas las localidades del municipio. 4.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de limpia de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde deberá solicitar a la instancia prestadora del servicio las evidencias requeridas, para su revisión por parte del verificador.		Mayor o igual a 80%	1.- Listado del total de tramos de calles del municipio. 2.- Inventario de espacios públicos del municipio. 3.- Listado de tramos de calles y espacios públicos con servicio continuo de limpia (con croquis).

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.6.7. Satisfacción ciudadana del servicio de limpia.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad	Menor a 50%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de limpia / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100		Mayor o igual a 50% y menor a 80%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A
Criterios de verificación: Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales (Anexo 1), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.		Mayor o igual a 80%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS



A.2.7. Residuos Sólidos

OBJETIVO: Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.

No. Total de Indicadores: **9**



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.7.1. Marco normativo en materia de residuos sólidos.					
Nivel:	Gestión	Dimensión:	Marco Legal		
<p>Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas para la gestión integral de los residuos sólidos.</p>		<p>El municipio no cuenta con disposiciones normativas para la gestión integral de los residuos sólidos.</p>		<p>No se requiere evidencia.</p>	
<p>Criterios de verificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La gestión integral de los residuos sólidos comprende el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. 2. Las disposiciones normativas en materia de residuos sólidos pueden estar contenidas en un solo documento (Reglamento para la gestión integral de los residuos sólidos) o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3. Debe ser publicado con base en la legislación estatal. 4. Para acreditar la situación en verde, el reglamento deberá comprender todos los elementos de una disposición normativa, enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capitulados. 5. En caso de que el municipio realice la gestión integral de los residuos sólidos de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde, el municipio deberá presentara la instancia verificadora las evidencias siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: <ol style="list-style-type: none"> a) Convenio que regule la prestación del servicio. b) Norma estatal que regule la prestación del servicio. - Si la gestión integral de los residuos sólidos es realizada con otro(s) municipio(s), o está concesionado parcial o totalmente la operación del sistema: <ol style="list-style-type: none"> a) Convenio o contrato de concesión. 		<p>El municipio cuenta con disposiciones normativas para la gestión integral de los residuos sólidos, que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.</p>		<p>Disposiciones normativas para la gestión integral de los residuos sólidos, que presentan parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.</p>	
				A	V
				<p>Las disposiciones normativas para la gestión integral de los residuos sólidos incorporan los siguientes elementos de formalidad jurídica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). 2.- Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). 3.- Prestación del Servicio público (forma directa o indirecta y operación del servicio). 4.- De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). 5.- Infracciones y sanciones (acciones u omisiones que se consideren faltas al reglamento así como las sanciones y autoridades para determinarlas y aplicarlas). 6.- Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). 7.- Artículos transitorios (Establecen el inicio de la vigencia del reglamento y pueden contener ciertas disposiciones que permiten su aplicación). 8.- Publicación (Conforme a la legislación estatal) 	
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.7.2. Instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos		El municipio no cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable	El municipio cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos pero no está formalmente establecida.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos.				A	V
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente el servicio o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo las de la unidad responsable del servicio. 4.- Por actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 5.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: - Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: a) Convenio vigente que regule la prestación del servicio. - Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s): a) Convenio de asociación o contrato de concesión vigente.		El municipio cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos, con funciones formalmente establecidas.		La instancia responsable de la gestión integral de residuos sólidos cuenta con lo siguiente: 1.- Organigrama actualizado. 2.- Manual de organización del municipio actualizado. 3.- Nomenclamientos oficiales.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias			
A.2.7.3. Diagnóstico en materia de gestión de los residuos sólidos.		El municipio no cuenta con un diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos.		No se requiere evidencia.			
Nivel:	Gestión	Dimensión:	Planeación	A	V		
Descripción: Diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos.		El municipio cuenta con un diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos, pero no incorpora todos los elementos básicos.		Diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.			
Criterios de verificación:		El municipio cuenta con un diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos, con todos los elementos básicos.		Diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos con los elementos básicos siguientes: 1.- Estado que guarda la necesidad (situación). 2.- Cobertura territorial y funcional actual del servicio. 3.- Causas del déficit de cobertura. 4.- Recursos Humanos: a) Organigrama actualizado. b) Constancias de capacitación. 5.- Recursos Materiales: c) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura del año en curso. 6.- Recursos Financieros: d) Informe presupuestal de la (s) unidad (es) responsable (s) del manejo de los residuos sólidos. 7.- Demanda del servicio. 8.- Costo de operación. 9.- Calidad del servicio. 10.- Listado de viviendas habitadas. 11.- Informe de rutas y horarios de recolección. 12.- Dictamen de verificación emitido por una unidad verificadora autorizada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en el que conste que el sitio de disposición final del municipio cumple con las disposiciones técnicas establecidas en la NOM-083-SEMARNAT-2013. 13.- Informe anual sobre la disposición de residuos sólidos municipales.		A	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo de INEGI. 3.- Deberá presentar la información oficial más reciente. 4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 5.- Los planos y cartografía deberán contener al menos los elementos solicitados en la evidencia del parámetro verde en términos de: <ol style="list-style-type: none"> a) Situación b) Cobertura c) Demanda 6.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable. 7.- Por listado de viviendas habitadas se entenderá, un listado de viviendas habitadas en la cabecera municipal y otro de las localidades. El Listado se refiere a la identificación, conteo y registro sistemático y ordenado de todas las viviendas ubicadas en la demarcación territorial del municipio. El listado debe conformarse por un folio (número consecutivo que se asigne a cada una de las viviendas), la calle, localidad, número exterior y número interior (en caso de aplicar) de las viviendas. El INEGI y organismos como el Banco Mundial recomiendan construir un croquis paralelamente a la elaboración del listado. Para mayor referencia consultar el apartado de "CALCULADORA Y SELECCIÓN DE VIVIENDAS PARA ENCUESTA" en la sección de anexos. 8.- El informe anual es un documento elaborado por el área responsable de la prestación del servicio, en el cual se señala si el sitio de disposición final que está en operaciones cumple o no con las especificaciones de la NOM-083-SEMARNAT-2003. En el informe se señala también la cantidad de toneladas de residuos sólidos recolectadas por el municipio, y la cantidad de toneladas que son depositadas en el sitio que cumple o no con la Norma. 9.- En caso de que el servicio sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, decreto por asociación intermunicipal, contrato de concesión u otro) el municipio deberá presentar el diagnóstico que utiliza el operador del servicio. 		<p>A</p> <p>V</p>					

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.7.4. Maquinaria para la recolección de residuos sólidos.		El municipio no utiliza maquinaria especializada para la recolección de residuos sólidos.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Recursos		
Descripción: El municipio utiliza maquinaria especializada para la recolección de residuos sólidos.		El municipio utiliza maquinaria especializada para la recolección de residuos sólidos, pero ésta no cumple con las características especificadas.	Presenta parcialmente las evidencias enunciadas en el parámetro verde. A
Criterios de verificación: 1.- El documento que acredite que el municipio utiliza maquinaria especializada puede ser: factura, contrato de concesión, contrato de arrendamiento u otro documento similar.		El municipio utiliza maquinaria especializada para la recolección de residuos sólidos, con las características requeridas.	1.- Documento que acredite que el municipio utiliza camiones con las siguientes características: a) Doble compartimento de residuos orgánicos e inorgánicos. b) Sistema que controla la presión de la compactación. c) Sistema de descarga de desechos por medio de placas eyectoras independientes. 2.- Informe del responsable de Obras Públicas que incluya memoria fotográfica de la utilización de la maquinaria especificada. A

A= Autodiagnóstico V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.7.5. Sitio de disposición final de los residuos sólidos municipales.		El municipio deposita los residuos sólidos en un tiradero a cielo abierto.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Recursos		
Descripción: El municipio confina los residuos sólidos en un sitio de disposición final que cumple con todos los requisitos de la NOM-083-SEMARNAT-2003.		El municipio deposita los residuos sólidos en un sitio que cumple parcialmente con la NOM-083-SEMARNAT-2003.	Presenta parcialmente los elementos que exige la NOM-083-SEMARNAT-2003.
Criterios de verificación: La NOM-083-SEMARNAT-2003 establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. 1.- Para acreditar la situación en verde, la disposición final de los residuos sólidos deberá realizarse en un sitio que cumpla con todos los requerimientos de la Norma. 2.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: - Sí cuenta con convenio con el gobierno del estado: a) Convenio vigente que regule la prestación del servicio. - Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s): a) Convenio de asociación o contrato de concesión vigente.	El municipio deposita los residuos sólidos en un sitio que cumple con todos los requerimientos de la NOM-083-SEMARNAT-2003.	Certificado de la NOM-083-SEMARNAT-2003, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).	
		A	V
		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.7.6. Programa para la gestión integral de residuos sólidos.		El municipio no cuenta con un programa operativo para la gestión integral de los residuos sólidos.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas y acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo para la gestión integral de los residuos sólidos.		El municipio cuenta con un programa operativo para la gestión integral de los residuos sólidos, pero no incorpora todos los elementos básicos.	El programa para la gestión integral de los residuos sólidos presenta parcialmente los elementos enunciados en el parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firmas y/o de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- La cartera de proyectos y evidencia de la gestión de financiamiento, son proyectos y estudios, integrados en un expediente técnico y presentados ante instancias estatales, federales, internacionales y/o civiles, con el respectivo acuse de recibido. 4. En caso de que el programa sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde el municipio deberá presentar el programa que utilice el operador del servicio, a fin de que sean verificados los elementos descritos en la evidencia del parámetro en verde.		El municipio cuenta con un programa operativo para la gestión integral de los residuos sólidos, con todos los elementos básicos.	El programa para la gestión integral de residuos sólidos con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. 4.- Esquema de coordinación y vinculación. 5.- Calendario de actividades. 6.- Responsables. 7.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 8.- Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. 9.- Presupuesto asignado para la operación del programa: a) Estrategia de financiamiento de proyectos. 10.- Proyectos a desarrollar. 11.- Mecanismo para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.
		A	V
		A	V

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.7.7. Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 50%		1.- Listado de viviendas habitadas. 2.- Informe de Rutas y horarios de recolección.	
Método de cálculo: (Viviendas particulares que reciben el servicio de recolección de residuos / Total de viviendas particulares del municipio) * 100		Mayor o igual a 50% y menor a 80%		1.- Listado de viviendas habitadas. 2.- Informe de Rutas y horarios de recolección.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por vivienda particular aquella destinada, construida o adaptada para el alojamiento de personas que forman hogares. 2.- Se entiende por hogar a la unidad formada por una o más personas, vinculadas o no por lazos de parentesco, que residen habitualmente en la misma vivienda particular. 3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de recolección de basura si lo recibe al menos una vez a la semana. 4.- Se entiende por recolección a la actividad de retirar de la fuente generadora los residuos domiciliarios, de manera mezclada o separada. 5.- Se entiende por residuo al material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a la legislación aplicable. Fuente: INEGI. 6.- Por listado de viviendas habitadas se entenderá, un listado de viviendas habitadas en la cabecera municipal y otro de las localidades. El Listado se refiere a la identificación, conteo y registro sistemático y ordenado de todas las viviendas ubicadas en la demarcación territorial del municipio. El listado debe conformarse por un folio (número consecutivo que se asigne a cada una de las viviendas) la calle, localidad, número exterior y número interior (en caso de aplicar) de las viviendas. El INEGI y organismos como el Banco Mundial recomiendan construir un croquis paralelamente a la elaboración del listado. Para mayor referencia consultar el apartado de "CALCULADORA Y SELECCIÓN DE VIVIENDAS PARA ENCUESTA" en la sección de anexos.		Mayor o igual a 80%		1.- Listado de viviendas habitadas. 2.- Informe de Rutas y horarios de recolección.	

A = Auto diagnóstico V = Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.7.8. Porcentaje de residuos sólidos dispuestos conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad	Menor a 25%	1.- Informe anual sobre la disposición de residuos sólidos municipales. 2.- Certificado del sitio emitido por PROFEPA.
Método de cálculo: (Toneladas de residuos sólidos dispuestas en un sitio que cumple lo dispuesto por la NOM-083-SEMARNAT-2003 en el año evaluado / Total de toneladas de residuos sólidos recolectadas en el año evaluado) * 100			Mayor o igual a 25% y menor a 50%
Criterios de verificación: 1.- La NOM-083-SEMARNAT-2003 establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. 2.- El informe anual es un documento elaborado por el área responsable de la prestación del servicio de recolección, en el cual se señala si el sitio de disposición final que está en operaciones cumple o no con las especificaciones de la NOM-083-SEMARNAT-2003. En el informe se señala también la cantidad de toneladas de residuos sólidos recolectadas por el municipio, y la cantidad de toneladas de residuos que son depositadas en el sitio que cumple o no con la Norma.		Mayor o igual a 50%	1.- Informe anual sobre la disposición de residuos sólidos municipales. 2.- Certificado del sitio emitido por PROFEPA.

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.7.9. Satisfacción ciudadana del servicio de recolección de residuos sólidos.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad	Menor a 50%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A V
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con la recolección de residuos sólidos / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100		Mayor o igual a 50% y menor a 80%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A V
Criterios de verificación: Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales (Anexo 1), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.		Mayor o igual a 80%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A V

A = Autodiagnóstico

V = Verificación

SECCIÓN:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS



A.2.8. Parques y Jardines

OBJETIVO: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia y la recreación.

No. Total de Indicadores: **6**

Indicador		Indicador de Gestión		Evidencias	
Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.8.1. Marco normativo del servicio de parques y jardines	Nivel: Gestión	El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de parques y jardines.	El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de parques y jardines, pero no incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.	No se requiere evidencia.	
	Dimensión: Marco Legal			A	V
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de parques y jardines.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de parques y jardines, pero no incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		Disposiciones normativas en materia de parques y jardines que presentan parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> Las disposiciones normativas en materia de parques y jardines pueden estar contenidas en un solo documento (Reglamento de Parques y Jardines) o Formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. Las disposiciones normativas debieron ser publicadas de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal. Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capitulados. En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Convenio vigente que regule la prestación del servicio. Marco legal estatal. - Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s): <ol style="list-style-type: none"> Convenio de asociación o contrato de concesión vigente. Disposición normativa municipal. 		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de parques y jardines, publicadas, que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		Las disposiciones normativas incorporan los elementos básicos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del marco normativo). Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio) Prestación del Servicio público (forma directa o indirecta y operación del servicio) Beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios) Infracciones y sanciones (acciones u omisiones que se consideren faltas al marco normativo así como las sanciones y autoridades para determinarlas y aplicarlas) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al marco normativo) Artículos transitorios (Establecen el inicio de la vigencia del marco normativo y pueden contener ciertas disposiciones que permiten su aplicación). Publicación (Conforme a la legislación estatal) 	
				A	V

A = Autodiagnóstico V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.8.2. Instancia responsable del servicio de parques y jardines		El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de parques y jardines.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable	El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de parques y jardines pero no está formalmente establecida.		A	
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de parques y jardines.				V	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente el servicio o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo las de la unidad responsable del servicio. 4.- Por actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 5.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: - Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: a) Convenio vigente que regule la prestación del servicio. - Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s): a) Convenio de asociación o contrato de concesión vigente.		El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de parques y jardines, con funciones formalmente establecidas.		La instancia responsable del servicio de parques y jardines cuenta con lo siguiente: 1.- Organigrama actualizado. 2.- Manual de organización del municipio actualizado. 3.- Nombramientos oficiales.	
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.8.3. Diagnóstico del servicio de parques y jardines		El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de parques y jardines.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación		
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de parques y jardines.		El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de parques y jardines, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Diagnóstico del servicio de parques y jardines que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo de INEGI. 3.- Deberá presentar la información oficial más reciente. 4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 5.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable. 6.- Los planos y cartografía deberán contener al menos los elementos solicitados en la evidencia del parámetro verde en términos de: a) Situación b) Cobertura c) Demanda 7.- En caso de que el servicio sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión u otro) el municipio deberá presentar el diagnóstico que utiliza el operador del servicio.	El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de parques y jardines, con todos los elementos básicos.	Diagnóstico del servicio de parques y jardines con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Estado que guarda la necesidad (situación). 2.- Cobertura territorial y funcional actual del servicio: a) Total de m2 de área verde y recreativa b) Total de habitantes del municipio, de acuerdo con el último Censo o Cuento de INEGI y proyecciones de CONAPO para el cálculo anual. 3.- Causas del déficit de cobertura. 4.- Recursos humanos: a) acciones de capacitación. 5.- Recursos materiales: a) inventario e infraestructura. 6.- Recursos financieros: a) costos totales para la construcción y mantenimiento de parques y jardines. 7.- Demanda del servicio. 8.- Costo de operación. 9.- Calidad del servicio. 10.- Planos y cartografía necesarios.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.8.4. Programa operativo del servicio de parques y jardines					
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones	El municipio no cuenta con un programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines.	No se requiere evidencia.		
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines.					
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- La cartera de proyectos y evidencia de la gestión de financiamiento son proyectos y estudios, integrados en un expediente técnico y presentados ante instancias estatales, federales, internacionales y/o civiles, con el respectivo acuse de recibido. 4.- En caso de que el programa sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde el municipio deberá presentar el programa que utilice el operador de servicio, a fin de que sean verificados los elementos descritos en la evidencia del parámetro en verde.		El municipio cuenta con un programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines, con todos los elementos básicos.		Programa operativo del servicio de parques y jardines, con todos los elementos básicos siguientes: 1) Objetivos. 2) Metas. 3) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. 4) Esquema de coordinación y vinculación. 5) Calendario de actividades. 6) Responsables. 7) Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 8) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. 9) Presupuesto asignado para la operación del programa: a) Estrategia de financiamiento de proyectos. 10) Proyectos a desarrollar. 11) Mecanismo para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.	
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.8.5. Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 0%	1.- Inventario de áreas verdes y recreativas tanto en el año evaluado como en el año previo al evaluado. 2.- Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas. 3.- Último Censo o Censo de población INEGI o Proyecciones de población CONAPO.
Método de cálculo: (Áreas verdes y recreativas per cápita en el año evaluado - Áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado / Áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado) * 100		Mayor o igual a 0% y menor a 20%	1.- Inventario de áreas verdes y recreativas tanto en el año evaluado como en el año previo al evaluado. 2.- Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas. 3.- Último Censo o Censo de población INEGI o Proyecciones de población CONAPO.
Criterios de verificación: 1.- Las áreas verdes incluyen parques y jardines, así como instalaciones recreativas. 2.- La fórmula para obtener el cálculo de áreas verdes y recreativas per cápita es la siguiente: (Total de m ² de áreas verdes y recreativas / Número de habitantes). 3.- Si el municipio cuenta con 15 m ² o más de áreas verdes y recreativas per cápita, se considerará que acredita el parámetro verde. Lo anterior tomando como referencia la recomendación de la ONU para "áreas verdes". 4.- Para el cálculo de este indicador deberá utilizarse la fuente más actualizada respecto del año evaluado, sea el censo o la proyección de la población.		Mayor o igual a 20%	1.- Inventario de áreas verdes y recreativas tanto en el año evaluado como en el año previo al evaluado. 2.- Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas. 3.- Último Censo o Censo de población INEGI o Proyecciones de población CONAPO.



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.8.6. Satisfacción ciudadana del servicio de áreas verdes y recreativas			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad	Menor a 50%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las áreas verdes y recreativas / Total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) *100			Mayor o igual a 50% y menor a 80%
Criterios de verificación: Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales (Anexo 1), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.		Mayor o igual a 80%	Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales A

A = Autodiagnóstico

V = Verificación

SECCIÓN:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS



A.2.9. Alumbrado Público

OBJETIVO: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.

No. Total de
Indicadores: **8**

Indicador		Indicador de Gestión		Parámetros		Evidencias	
A.2.9.1. Marco normativo del servicio de alumbrado público							
Nivel:	Gestión	Dimensión:	Marco Legal				
Descripción:	El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia del servicio de alumbrado público.			El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia del servicio de alumbrado público.		No se requiere evidencia.	
Criterios de verificación:	<p>1.- Las disposiciones normativas en materia de alumbrado público pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance, por ejemplo: Reglamento de Servicios Públicos ó Reglamento de Obras Públicas.</p> <p>2.- Las disposiciones normativas en materia de alumbrado público debieron ser publicadas de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal.</p> <p>3.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capitulados.</p> <p>4.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de alumbrado público de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro) el municipio deberá presentar a la instancia verificadora para alcanzar la situación en verde las evidencias siguientes:</p> <p>- Si cuenta con convenio con el gobierno del estado:</p> <p>a) Convenio que regule la prestación del servicio.</p> <p>b) Norma estatal que regule la prestación del servicio.</p> <p>c) Constancia de cumplimiento del ordenamiento estatal o equivalente.</p> <p>- Si el sistema es operado con otro(s) municipio(s), o está concesionado parcial o totalmente la operación del sistema:</p> <p>a) Convenio o contrato de concesión.</p>			El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia del servicio de alumbrado público, publicadas, que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		Las disposiciones normativas incorporan los elementos básicos siguientes:	
				A		V	
				A		V	
				A		V	

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.9.2. Instancia responsable del servicio de alumbrado público		El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de alumbrado público.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable	El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de alumbrado público, pero no está formalmente establecida.	A		V
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de alumbrado público.			Instancia responsable del servicio público que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.		
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none">1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente el servicio o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función.2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización.3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo la de la unidad responsable del servicio.4.- Por actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.5.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes:<ul style="list-style-type: none">- Si cuenta con convenio con el gobierno del estado:<ol style="list-style-type: none">a) Convenio vigente que regule la prestación del servicio.- Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s):<ol style="list-style-type: none">a) Convenio de asociación o contrato de concesión vigente.		El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de alumbrado público, con funciones formalmente establecidas.		La instancia responsable del servicio de alumbrado público cuenta con lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1.- Organigrama actualizado.2.- Manual de organización actualizado.3.- Nombramientos oficiales.	
		A		V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.9.3. Diagnóstico del servicio de alumbrado público		El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de alumbrado público.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación		
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de alumbrado público.		El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de alumbrado público, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Diagnóstico del servicio de alumbrado público que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo o Coteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable. 5.- Los planos y cartografía deberán contener al menos los elementos solicitados en la evidencia del parámetro verde en términos de: a) Situación; b) Cobertura y c) Demanda. 6.- Se entiende por "tramo de calle" la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. 7.- Se entiende por espacios públicos a los parques, jardines y centros deportivos del municipio. 8.- En caso de que el servicio sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión u otro) el municipio deberá presentar el diagnóstico que utiliza el operador del servicio.		El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de alumbrado público con todos los elementos básicos.	Diagnóstico del servicio de alumbrado público con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Estado que guarda la necesidad (situación): a) operatividad del servicio b) medidas implementadas para el ahorro de energía c) materiales empleados (tipo de luminarias) 2.- Cobertura territorial y funcional actual del servicio: a) Tramos de calle y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias en buenas condiciones b) Inventario de espacios públicos 3.- Causas del déficit de cobertura. 4.- Recursos humanos: a) acciones de capacitación. 5.- Recursos materiales: a) inventario e infraestructura. 6.- Recursos financieros: a) costos totales para operar el servicio. 7.- Demanda del servicio. 8.- Costo de operación. 9.- Calidad del servicio. 10.- Planos y cartografía necesarios.

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.9.4. Maquinaria para el mantenimiento del alumbrado público		El municipio no utiliza maquinaria especializada para el mantenimiento del alumbrado público.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Recursos	El municipio utiliza maquinaria especializada para el mantenimiento del alumbrado público, pero ésta no cuenta con las características especificadas.		A	
Descripción: El municipio utiliza maquinaria especializada para el mantenimiento del alumbrado público.				V	
Criterios de verificación: 1.- El documento que acredite que el municipio utiliza maquinaria especializada puede ser: factura, contrato de concesión, contrato de arrendamiento u otro documento similar.		El municipio utiliza maquinaria especializada para el mantenimiento del alumbrado público, con las características requeridas.		1.- Documento que acredite que el municipio utiliza maquinaria con las siguientes características: a) Una camioneta con grúa y canastilla para la inspección y cambio de las luminarias. 2.- Informe del responsable de Obras Públicas que incluya memoria fotográfica de la utilización de la maquinaria especificada.	
				A	
				V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.9.5. Programa operativo del servicio de alumbrado público		El municipio no cuenta con un programa operativo para el servicio de alumbrado público.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones	El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de alumbrado público, pero no incorpora todos los elementos básicos.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de alumbrado público.				Programa operativo del servicio de alumbrado público que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 3.- La cartera de proyectos y evidencia de la gestión de financiamiento, son proyectos y estudios, integrados en un expediente técnico y presentados ante instancias estatales, federales, internacionales y/o civiles, con el respectivo acuse de recibido. 4.- En caso de que el programa sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde el municipio deberá presentar el programa que utilice el operador del servicio, a fin de que sean verificados los elementos descritos en la evidencia del parámetro en verde.		El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de alumbrado público, con todos los elementos básicos.		A	V
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.9.6. Cobertura en el servicio de alumbrado público.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 50%	1.- Listado del total de tramos de calles del municipio. 2.- Inventario de espacios públicos. 3.- Listado de tramos de calles y espacios públicos con servicio de alumbrado.
Método de cálculo: (Tramos de calle y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias en buenas condiciones / Total de calles y espacios públicos del municipio)*100		Mayor o igual a 50% y menor a 80%	1.- Listado del total de tramos de calles del municipio. 2.- Inventario de espacios públicos. 3.- Listado de tramos de calles y espacios públicos con servicio de alumbrado.
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "tramo de calle" la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. Incluye ambas banquetas (siempre y cuando lo permita el diseño urbanístico del municipio). 2.- Se entiende por espacios públicos a los parques, jardines y centros deportivos del municipio		Mayor o igual a 80%	1.- Listado del total de tramos de calles del municipio. 2.- Inventario de espacios públicos. 3.- Listado de tramos de calles y espacios públicos con servicio de alumbrado.

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.9.7. Abatimiento del costo promedio por luminaria.					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficiencia	Menor a 0%	A	1.- Inventario de luminarias del año evaluado y del año previo al evaluado.	V
Método de cálculo: (Costo Promedio por luminaria del año evaluado -Costo Promedio por luminaria en el año previo al evaluado /Costo Promedio por luminaria en el año previo al evaluado) *-100				Igual a 0%	A
Criterios de verificación: 1.- El costo promedio anual por luminaria se calcula dividiendo el total de gastos fijos y variables realizados por la prestación del servicio de alumbrado público en un año (incluye servicios personales, materiales y suministros y pago por servicio de energía eléctrica a la CFE), entre el número total de luminarias existentes en el municipio en ese mismo año.		Mayor a 0%	A		
				V	2.- Informes de gastos del servicio del año evaluado y del año previo al evaluado.

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.9.8. Satisfacción ciudadana del servicio de alumbrado público					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad	Menor a 50%		Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales	
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de alumbrado público / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100		Mayor o igual a 50% y menor a 80%		Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales	
Criterios de verificación: Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales (Anexo 1), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.		Mayor o igual a 80%		Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales	
				A	V

A = Autodiagnóstico

V = Verificación

SECCIÓN:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

A.2.10. Mercados y centrales de abasto

OBJETIVO: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.

No. Total de
Indicadores: **6**

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.10.1. Marco normativo para mercados.		El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de mercados públicos.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal		
Descripción: El municipio cuenta con un marco normativo en materia de mercados públicos.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de establecimientos mercantiles (incluye Mercados y Comercios), pero no incorpora todos los elementos de formalidad jurídica.	Disposiciones normativas en materia de establecimientos mercantiles (incluye Mercados y Comercios) que presentan parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
2. El marco normativo en materia de mercados públicos debió ser			
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> El mercado en materia de mercados públicos debió ser publicado de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal. Para acreditar la situación en verde, el reglamento deberá comprender todos los elementos de una disposición normativa, enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capitulados. En caso de que el municipio proporcione el servicio de mercados públicos de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: <ol style="list-style-type: none"> Convenio que regule la prestación del servicio. Norma estatal que regule la prestación del servicio. c) Constancia de cumplimiento del ordenamiento estatal o equivalente. - Si el sistema es operado con otro(s) municipio(s), o está concesionado parcial o totalmente la operación del sistema: <ol style="list-style-type: none"> Convenio o contrato de concesión. 		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de establecimientos mercantiles (incluye Mercados y Comercios), publicadas, que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.	Las disposiciones normativas incorporan los elementos básicos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio) Prestación del Servicio público (forma directa o indirecta y operación del servicio) Beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios) Infracciones y sanciones (acciones u omisiones que se consideraran faltas al reglamento así como las sanciones y autoridades para determinarlas y aplicarlas) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento) Artículos transitorios (establecen el inicio de la vigencia del reglamento y pueden contener ciertas disposiciones que permiten su aplicación). Publicación (conforme a la legislación estatal).
		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.10.2. Instancia responsable del servicio de mercados		El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de mercados públicos.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable	El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de mercados públicos, pero no está formalmente establecida y no opera regularmente.	A		V
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de mercados públicos.			Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.		
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente el servicio o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo la de la unidad responsable del servicio. 4.- Por actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 5.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: - Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: a) Convenio vigente que regule la prestación del servicio. - Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s): a) Convenio de asociación o contrato de concesión vigente.		El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de mercados públicos, con funciones formalmente establecidas y opera regularmente.	La instancia responsable del servicio de mercados públicos cuenta con lo siguiente: 1.- Organigrama actualizado. 2.- Manual de organización actualizado. 3.- Nombramientos oficiales.		
			A	V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.10.3. Diagnóstico de mercados.		El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de mercados públicos.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación		
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mercados públicos.		El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mercados públicos, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Diagnóstico en materia de mercados públicos que presenta parcialmente los elementos enunciados en el parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3.- Deberá presentar la información oficial más reciente. 4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 5.- Los planos y cartografía deberán contener al menos los elementos solicitados en la evidencia del parámetro verde en términos de: a) Situación; b) Cobertura y c) Demanda. 6.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable. 7.- En caso de que el servicio sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión u otro), el municipio deberá presentar el diagnóstico que utiliza el operador del servicio.	El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mercados públicos, con todos los elementos básicos.	Diagnóstico en materia de mercados públicos, con todos los elementos básicos siguientes: 1. Estado que guarda la necesidad (situación). 2. Cobertura territorial y funcional actual del servicio. 3. Causas del déficit de cobertura. 4. Recursos Humanos: a) Organigrama actualizado. b) Constancias de capacitación. 5. Recursos Materiales: c) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura del año en curso 6. Recursos Financieros: d) Informe presupuestal de la unidad (es) responsable (s) del servicio de mercados públicos. 7. Demanda del servicio. 8. Costo de operación. 9. Calidad del servicio. 10. Censo de población INEGI. 11. Registro de mercados municipales. 12. Encuesta de calidad de servicios.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.10.4 Programa de mercados.		El municipio no cuenta con un programa operativo en materia de mercados públicos.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un programa operativo en materia de mercados públicos.		El municipio cuenta con un programa operativo en materia de mercados públicos, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Programa de mercados públicos que presenta parcialmente los elementos enunciados en el parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capitulados. 2.- El informe de resultados es el documento firmado por el titular de la unidad responsable de mercados, en el que evalúe los avances y logros obtenidos respecto a la implementación del programa municipal de mercados durante el primer semestre del año en curso. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 4.- En caso de que el programa sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde el municipio deberá presentar el programa que utilice el operador del servicio, a fin de que sean verificados los elementos descritos en la evidencia del parámetro en verde.		El municipio cuenta con un programa operativo en materia de mercados públicos, con todos los elementos básicos.	Programa de mercados públicos con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. 4.- Esquema de coordinación y vinculación. 5.- Calendario de actividades. 6.- Responsables. 7.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 8.- Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. 9.- Presupuesto asignado para la operación del programa: a) Estrategia de financiamiento de proyectos. 10.- Proyectos a desarrollar. 11.- Mecanismo para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.10.5. Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita.		Menos de 1.5 mercados por cada 100 mil habitantes.	1.- Censo de población INEGI. 2.- Registro de mercados municipales (con croquis).
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia		
Método de cálculo: (Total de mercados/Total de habitantes)* 100,000		Igual o más de 1.5 y menos de 2 mercados por cada 100 mil habitantes.	1.- Censo de población INEGI. 2.- Registro de mercados municipales (con croquis).
Criterios de verificación: Para la elaboración del parámetro se tomó como referencia la disponibilidad de mercados por cada 100 mil habitantes en ciudades mexicanas con buenas prácticas en materia de desarrollo urbanístico en el año 2012, tomando como fuente los datos publicados por INEGI.		2 o más mercados por cada 100 mil habitantes.	1.- Censo de población INEGI. 2.- Registro de mercados municipales (con croquis).

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.10.6. Satisfacción ciudadana del servicio de mercados.				Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales	
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad	Menor a 50%		A	V
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con los mercados/ Total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) * 100		Mayor o igual a 50% y menor a 80%		A	V
Criterios de verificación: Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales (Anexo 1), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.		Mayor o igual a 80%		Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales	
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

A.2.11. Panteones

OBJETIVO: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.

No. Total de Indicadores: **6**

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.11.1. Marco normativo del servicio de panteones.		El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de panteones		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal	El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de panteones, pero no incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativa en materia de panteones.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de panteones, pero no incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		A	V
Criterios de verificación: 1. Las disposiciones normativas deberán ser publicadas en los términos establecidos en la legislación estatal. 2. Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capitulados. 3. En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar: - Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: a) Convenio vigente que regule la prestación del servicio. b) Norma estatal que regule la prestación del servicio. - Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s): a) Convenio de asociación o contrato de concesión vigente. b) Reglamento municipal del servicio (publicado).		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de panteones que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		A	V
		Disposiciones normativas de panteones que incorporan todos los elementos básicos siguientes: 1.- Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). 2.- Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio) 3.- Prestación del servicio público (forma directa o indirecta y operación del servicio) 4.- Beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). 5.- Infracciones y sanciones (acciones u omisiones que se consideraran faltas al reglamento así como las sanciones y autoridades para determinarlas y aplicarlas) 6.- Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). 7.- Artículos transitorios (establecen el inicio de la vigencia del reglamento y pueden contener ciertas disposiciones que permiten su aplicación).		A	V

A= Autodiagnóstico **V= Verificación**



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.11.2. Instancia responsable del servicio de panteones		El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de panteones.		No se requiere evidencia.	
Nivel:	Gestión	El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de panteones, pero no está formalmente establecida.		Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.	
Dimensión:	Unidad Responsable			A	
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de panteones.		El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de panteones, con funciones formalmente establecidas.		La instancia responsable del servicio de panteones cuenta con lo siguiente: 1.- Organigrama actualizado. 2.- Manual de organización actualizado. 3.- Nombramientos oficiales.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente el servicio o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo la de la unidad responsable del servicio. 4.- Por actualizado se entiende que los documentos referidos han sido actualizados por la administración en turno. 5.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: - Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: a) Convenio vigente que regule la prestación del servicio. - Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s): a) Convenio de asociación o contrato de concesión vigente.				A	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.11.3. Diagnóstico del servicio de panteones.		El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de panteones.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de panteones, pero no incorpora todos los elementos básicos.	A		
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de panteones.			V		
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas sus localidades con base en el último Censo o Cuento del INEGI. 3.- Deberá presentar la información oficial más reciente. 4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 5.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable. 6.- En caso de que el servicio sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión u otro) el municipio deberá presentar el diagnóstico que utiliza el operador del servicio.		El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de panteones con todos los elementos básicos.	Diagnóstico del servicio de panteones que contenga los siguientes elementos: 1) Estado que guarda el servicio: - Superficie (m ²) disponible en panteones 2) Recursos disponibles para la prestación del servicio: Recursos Humanos: a) Organigrama actualizado. b) Constancias de capacitación del personal. Recursos Materiales: c) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura. Recursos Financieros: d) Informe presupuestal del servicio de panteones, que integre la siguiente información: - Monto de ingresos destinados al servicio - Costo de operación - Costo del servicio para el público usuario - Monto de pago por derechos. e) Recibos de acuse de gestión de recursos adicionales. 3) Demanda del servicio. 4) Calidad del servicio. 5) Mapa del servicio: ubicación de espacios disponibles para inhumaciones.		
			A	V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.11.4. Programa de operación y administración del servicio de panteones.					
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones	El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del servicio de panteones.		No se requiere evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de panteones.		El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de panteones, pero no incorpora todos los elementos básicos.		Programa de operación y administración del servicio de panteones que presenta parcialmente los elementos enunciados en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- El programa puede formar parte de un documento de mayor alcance. 4. En caso de que el programa sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde el municipio deberá presentar el programa que utilice el operador del servicio, a fin de que sean verificados los elementos descritos en la evidencia del parámetro en verde.		El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de panteones con todos los elementos básicos.		Programa de operación y administración del servicio de panteones que incorpora todos los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. 4.- Esquema de coordinación y vinculación. 5.- Calendario de actividades. 6.- Responsables. 7.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 8.- Informes de avances y resultados firmados por el responsable. 9.- Presupuesto asignado para la operación del programa: a) Estrategia de financiamiento: b) Esquema de cobro de derechos por el servicio. 10.- Mecanismo para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.	
		A		V	

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.11.5. Cobertura en el servicio de panteones.					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 0.9		1.- Registro de panteones municipales que incluya: a) Plano que señale los espacios disponibles para el depósito de restos humanos.	
Método de cálculo: (Número de espacios disponibles para depósito de restos humanos registrados por el municipio en el año evaluado / Demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos)		Mayor o igual a 0.9 y Menor a 1		1.- Registro de panteones municipales que incluya: a) Plano que señale los espacios disponibles para el depósito de restos humanos.	
Criterios de verificación: 1.- Por "espacios disponibles para depósito de restos humanos" se entienden aquellos dispuestos para la conservación permanente, inhumación o desintegración, en condiciones sanitarias permitidas por la Ley en la materia, de órganos, tejidos y sus derivados, productos y restos humanos, incluyendo los de embriones y fetos. 2.- La demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos será proporcionada por el INAFED y la fórmula para calcularla es la siguiente: $(TBM/1000) * Pob$ Donde: TBM= Tasa Bruta de Mortalidad municipal oficial más reciente o, en su caso, la proyección para el año de cálculo. Pob= Población municipal oficial para el año de evaluación (si es año censal o de conteo se toma de INEGI, si no es el caso, la proyección de CONAPO).		Mayor o igual a 1		1.- Registro de panteones municipales que incluya: a) Plano que señale los espacios disponibles para el depósito de restos humanos.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

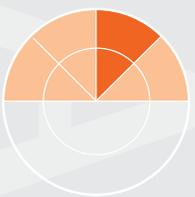
Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.11.6. Satisfacción ciudadana del servicio de panteones.				Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales	
Nivel: Desempeño	Dimensión: Calidad	Menor a 50%		A	V
Método de cálculo: (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de panteones/ Número total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) * 100		Mayor o igual a 50% y menor a 80%		A	V
Criterios de verificación: Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales (Anexo 1), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.		Mayor o igual a 80%		Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Servicios Municipales	
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS



A.2.12. Rastro

OBJETIVO: Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros en condiciones de sanidad e higiene.

No. Total de Indicadores: **6**

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.2.12.1. Marco normativo del servicio de rastro.		El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de rastro.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal			A	V
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de rastro.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de rastro, pero no incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		Disposiciones normativas en materia de rastro que presentan parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> Las disposiciones normativas deberán ser publicadas en los términos establecidos en la legislación estatal. Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capitulados. En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar: <ol style="list-style-type: none"> Convenio vigente con el gobierno del estado. Norma estatal que regule la prestación del servicio. Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s): <ol style="list-style-type: none"> Convenio de asociación o contrato de concesión vigente. Reglamento municipal del servicio (publicado). 		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de rastro que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		A	V
				A	V

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.12.2. Instancia responsable del servicio de rastro		El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de rastro.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable		
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de rastro.		El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de rastro, pero no está formalmente establecida.	Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde. A V
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente el servicio o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo la de la unidad responsable del servicio. 4.- Por actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 5.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: - Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: a) Convenio vigente que regule la prestación del servicio. - Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s): a) Convenio de asociación o contrato de concesión vigente.	El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de rastro, con funciones formalmente establecidas.	La instancia responsable del servicio de rastro cuenta con lo siguiente: 1.- Organigrama actualizado. 2.- Manual de organización actualizado. 3.- Nomenclamientos oficiales. A V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias			
A.2.12.3. Diagnóstico del servicio de rastro.		El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de rastro.		No se requiere evidencia.			
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de rastro, pero no incorpora todos los elementos básicos.	A	V	Diagnóstico del servicio de rastro que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.		
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de rastro.							
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none">1. La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años.2. Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI.3. El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.4. Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable.5. En caso de que el servicio sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión u otro) el municipio deberá presentar el diagnóstico que utiliza el operador del servicio.		El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de rastro, con todos los elementos básicos.			Diagnóstico del servicio de rastro que contenga los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none">1.- Estado que guarda el servicio:<ol style="list-style-type: none">a) Número cabezas de ganado sacrificados en el rastro municipal;b) Total de cabezas de ganado sacrificado.2.- Recursos disponibles para la prestación del servicio: Recursos Humanos:<ol style="list-style-type: none">a) Organigrama actualizado.b) Constancias de capacitación del personal.Recursos Materiales:<ol style="list-style-type: none">c) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura del año inmediato anterior.d) Informe presupuestal del servicio de rastro, que integre la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">- Monto de ingresos destinados al servicio- Costo de operación- Costo del servicio para el público usuario- Monto de ingresos por cobro.e) Recibos de acuse de gestión de recursos adicionales.3.- Demanda del servicio.4.- Calidad del servicio.	A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias		
A.2.12.4. Infraestructura y equipamiento para la prestación del servicio de rastro		El municipio no cuenta con rastro.		No se requiere evidencia.		
Nivel: Gestión	Dimensión: Recursos	El municipio utiliza un rastro, pero éste no cumple con la totalidad de las características de infraestructura y equipamiento básicas.	A		V	
Descripción: El municipio utiliza y/o cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuados para la prestación del servicio de rastro.			El rastro municipal presenta de manera parcial los elementos enunciados en las evidencias del parámetro verde.		V	
Criterios de verificación: 1.- Para validar la existencia de los elementos básicos de los rastros la instancia verificadora deberá hacer una inspección presencial 2.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de rastro de manera indirecta, o asociado con otros municipios, para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora lo siguiente: -Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: a) Convenio vigente que regule la prestación del servicio. -Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro (s) municipio (s): a) Convenio de asociación o contrato de concesión vigente.		El municipio utiliza un rastro, que cumple con la totalidad de las características de infraestructura y equipamiento básicas.	El rastro municipal cuenta con planos y memoria gráfica que demuestran la existencia de los siguientes elementos básicos: 1.- Infraestructura: -Área de recepción de ganado -Área de inspección -Área de sacrificio -Área de almacenamiento -Área de salida o venta 2.- Equipamiento: -Introductor -Desolladora -Congeladores -Aturridor -Cubas de sangrado -Depiladoras -Equipo para transporte (de vísceras)		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias		
A.2.12.5. Programa de operación y administración del servicio de rastro.		El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del servicio de rastro.		No se requiere evidencia.		
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa y Acciones	El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de rastro, pero no incorpora todos los elementos básicos.	A		V	
Descripción: El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de rastro.			Programa de operación y administración del servicio de rastro que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.		V	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotpos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- El programa puede formar parte de un documento de mayor alcance. 4.- La cartera de proyectos y evidencia de la gestión de financiamiento son proyectos y estudios, integrados en un expediente técnico y presentados ante instancias estatales, federales, internacionales y/o civiles, con el respectivo acuse de recibido. 5. En caso de que el programa sea operado de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde el municipio deberá presentar el programa que utilice el operador del servicio, a fin de que sean verificados los elementos descritos en la evidencia del parámetro en verde.		El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de rastro, con todos los elementos básicos.	Programa de operación y administración del servicio de rastro con los elementos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. a) Implementar medidas de higiene b) Implementar medidas de sanidad animal c) Modernización de la infraestructura del rastro d) Modernizar las técnicas de matanza 4.- Esquema de coordinación y vinculación (convenios con gobierno federal y/o estatal). 5.- Calendario de actividades. 6.- Responsables. 7.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 8.- Informe de avances y resultados firmado por el responsable. 9.- Presupuesto asignado para la operación del programa: a) Estrategia de financiamiento: b) Esquema de cobro de derechos por servicio. 10.- Mecanismo para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.2.12.6. Cobertura del servicio de rastro.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 50%	1) Registro de Sacrificios en el rastro municipal 2) Registro de sacrificios totales.
Método de cálculo: (Número de cabezas de ganado sacrificado en el rastro municipal / Total de cabezas de ganado sacrificado)*100			Mayor o igual a 50% y menor a 80%
Criterios de verificación: 1.- Para este indicador se considerará como ganado a las especies de tipo bovino, porcino o caprino. 2.- El registro de sacrificios totales puede ser proporcionado por las asociaciones ganaderas municipales, por dependencia estatal o por alguna otra dependencia o institución del sector público o privado.		Mayor o igual a 80%	1) Registro de Sacrificios en el rastro municipal 2) Registro de sacrificios totales.

A= Autodiagnóstico

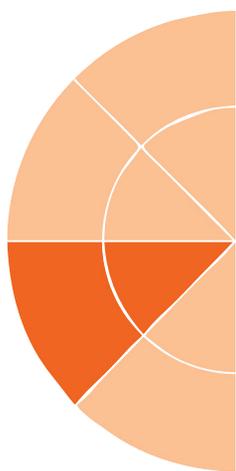
V= Verificación

Eje A.2. Servicios Públicos

TEMAS	RESULTADO					
	Indicadores de Gestión			Indicadores de Desempeño		
	V	A	R	V	A	R
A.2.1 Construcción de calles	<input type="checkbox"/>					
A.2.2 Mantenimiento de calles	<input type="checkbox"/>					
A.2.3 Agua potable	<input type="checkbox"/>					
A.2.4 Drenaje y alcantarillado	<input type="checkbox"/>					
A.2.5 Aguas residuales	<input type="checkbox"/>					
A.2.6 Limpia	<input type="checkbox"/>					
A.2.7 Residuos sólidos	<input type="checkbox"/>					
A.2.8 Parques y jardines	<input type="checkbox"/>					
A.2.9 Alumbrado público	<input type="checkbox"/>					
A.2.10 Mercados y centrales de abasto	<input type="checkbox"/>					
A.2.11 Panteones	<input type="checkbox"/>					
A.2.12 Rastros	<input type="checkbox"/>					

RESULTADO TOTAL





A.1. Planeación del Territorio

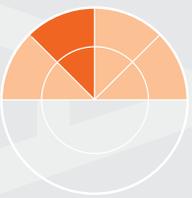
A.2. Servicios Públicos

A.3. Seguridad Pública

A.4. Desarrollo Institucional

SECCIÓN:

A.3. SEGURIDAD PÚBLICA



A.3.1. Seguridad Pública

OBJETIVO: Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio, de manera coordinada con el Estado y la Federación.

No. Total de Indicadores: **5**

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.3.1.1. Marco normativo de seguridad pública.					
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal	El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de seguridad pública.		No se requiere evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un marco normativo en materia de seguridad pública.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de seguridad pública, pero no incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		Las disposiciones normativas de seguridad pública presentan parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro en verde.	
Criterios de verificación: 1.- Reglamento municipal publicado en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- El reglamento municipal de seguridad pública puede estar contenido en un solo documento, formar parte de otro más general (Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento o en una normativa estatal en caso de contar con convenio de coordinación con el estado. 3.- Para acreditar la situación en verde, la disposición normativa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde. El orden y las denominaciones de los capitulados pueden variar. 4.- Si el municipio participa en el esquema de Mando Único Estatal, deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación con el Estado, con esto el indicador será considerado en verde.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de seguridad pública, que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica		Las disposiciones normativas incorporan los siguientes elementos: 1.- Disposiciones generales. 2.- Integración de los cuerpos de seguridad pública municipal. 3.- De las atribuciones, facultades, obligaciones y prohibiciones de los cuerpos de seguridad pública municipales. 4.- De la prevención del delito y la participación ciudadana. 5.- Del sistema de información de los cuerpos de seguridad pública municipal. 6.- De los juzgados civiles o calificadores. 7.- Del centro de detención municipal. 8.- De las infracciones y sanciones. 9.- De la coordinación en materia de seguridad pública.	
		A		V	
		A		V	

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.3.1.2. Instancia responsable del desempeño de la función de Seguridad Pública.					
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable	El municipio no cuenta con una instancia responsable de la Seguridad pública, ni con una Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial o una Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública.		No se requiere evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable de la Seguridad Pública y órganos colegiados para conocer y resolver las controversias en materia de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario.		El municipio carece de alguna de las áreas siguientes: instancia responsable de la Seguridad Pública, Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y/o Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública; o existen, pero no se encuentra(n) formalmente establecida(s).		Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente el servicio o con una dependencia de mayor alcance que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo la de la unidad responsable del servicio. 4.- Por actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 5.- Las actas de reuniones deberán corresponder al año en curso. 6.- Para acreditar la situación en verde bastará con que se cuente con evidencia de una sola Comisión, debidamente instalada, con su reglamento y con minutas de reuniones. 7.- Si el municipio participa en el esquema de Mandato Único Estatal, deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el Estado, con esto el indicador será considerado en verde.		El municipio cuenta con una instancia responsable de la Seguridad Pública, así como una Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y/o Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, con funciones formalmente establecidas en el reglamento y opera regularmente.		1.- Instancia responsable con las siguientes características: a) Organigrama actualizado. b) Manual de organización actualizado. c) Nombres oficiales. 2.- Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y/o Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública a) Acta de instalación de la(s) comisión(es) b) Reglamento de la(s) comisión(es) c) Actas de reuniones.	
				A	
				V	

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias	
A.3.1.3. Diagnóstico de seguridad pública.		El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de seguridad pública.	No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación			
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico completo y actualizado en materia de seguridad pública, que contempla los factores sociales, culturales, económicos y urbanos.				
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none">1. La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años.2. Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI.3. El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.4.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable.5.- La identificación de las zonas o localidades con mayor incidencia delictiva puede realizarse a través de sistemas de información geográfica u otras herramientas disponibles.	El municipio cuenta con un diagnóstico integral en materia de seguridad pública, que contempla los factores sociales, culturales, económicos y urbanos.	Diagnóstico de seguridad pública que contenga los elementos siguientes: <ol style="list-style-type: none">1) Estado que guarda la seguridad pública en el municipio:a) Comportamiento de incidencia de delitos del fuero común en los últimos tres años.b) Análisis de delitos del fuero común de mayor incidencia.c) Identificación de zonas o localidades con mayor incidencia de delitos del fuero común.2) Factores sociales, culturales, económicos y urbanos que impactan en la seguridad pública del municipio.3) Recursos disponibles para la prestación del servicio: Recursos Humanos:<ol style="list-style-type: none">a) Organigrama actualizado.b) Constancias de capacitación del personal.Recursos Materiales:<ol style="list-style-type: none">a) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura.Recursos Financieros:<ol style="list-style-type: none">a) Informe presupuestal que integre la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">- Monto de ingresos destinados al servicio- Recibos de acuse de gestión de recursos adicionales.	A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.3.1.4. Programa de seguridad pública.		El municipio no cuenta con un programa de seguridad pública.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones			A	V
Descripción: El municipio cuenta con un programa de seguridad pública.		El municipio cuenta con un programa de seguridad pública, pero no incorpora todos los elementos básicos.		Programa de seguridad pública que presenta parcialmente los elementos enunciados en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- El programa puede formar parte de un documento de mayor alcance.		El municipio cuenta con un programa de seguridad pública, con todos los elementos básicos.		Programa de seguridad pública con todos los elementos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción para abatir la incidencia de delitos del fuero común. 4.- Esquema de coordinación y vinculación (convenios con gobierno federal y/o estatal). 5.- Subprograma de profesionalización de elementos de seguridad pública, tendiente a que el personal adscrito cuente con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo. 6.- Subprograma de prevención del delito 7.- Subprograma de seguridad pública que contemple un eje de participación ciudadana. 8.- Subprograma de equipamiento. 9.- Difusión de la cultura de prevención entre la población. 10.- Calendario de actividades. 11.- Responsables. 12.- Presupuesto asignado para la operación del programa. 13.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 14.- Informes de avances y resultados firmado por el responsable.	
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.3.1.5. Tasa de abatimiento de la incidencia delictiva					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 0%		Informe de incidencia delictiva proporcionado por la instancia responsable de Seguridad Pública en la entidad federativa, tanto para el año previo al evaluado como para el año evaluado.	
Método de cálculo: (Incidencia delictiva en el año evaluado - Incidencia delictiva en el año previo al año evaluado / Incidencia delictiva en el año previo al año evaluado) * -100		Igual a 0%		Informe de incidencia delictiva proporcionado por la instancia responsable de Seguridad Pública en la entidad federativa, tanto para el año previo al evaluado como para el año evaluado.	
Criterios de verificación: 1. De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la fórmula para calcular la "incidencia delictiva" es la siguiente: (Número de delitos del fuero común registrados por denuncias ante el MP en el Municipio en un año / Total de la población municipal) * 100,000		Mayor a 0%		Informe de incidencia delictiva proporcionado por la instancia responsable de Seguridad Pública en la entidad federativa, tanto para el año previo al evaluado como para el año evaluado.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:



Eje: A.3. SEGURIDAD PÚBLICA

A.3.2. Policía Preventiva

OBJETIVO: Contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito, acorde al tamaño poblacional.

No. Total de
Indicadores: **5**

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.3.2.1. Marco normativo de policía preventiva.		El municipio no cuenta con un reglamento municipal de policía preventiva.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal		
Descripción: El municipio cuenta con un marco normativo en materia de policía preventiva.		El municipio cuenta con un reglamento municipal de policía preventiva, pero no incorpora todos los elementos de formalidad jurídica.	Reglamento municipal de policía preventiva que presente parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- Reglamento municipal publicado en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- El reglamento de policía preventiva puede ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, el reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia del parámetro verde. El orden y las denominaciones de los capitulados pueden variar.		El municipio cuenta con un reglamento municipal de policía preventiva que incorpora todos los elementos de formalidad jurídica.	Reglamento municipal de policía preventiva que contenga todos los elementos básicos siguientes: 1.- Disposiciones Generales. 2.- De la coordinación y de la distribución de competencias. 3.- De la organización funcional y administrativa. 4.- Del personal de la policía preventiva municipal y de su ingreso y adiestramiento. 5.- De los derechos, obligaciones y prohibiciones del personal de la policía preventiva municipal. 6.- De los órganos colegiados de la policía preventiva municipal (al menos uno): I.- Comisión Municipal de Honor y Justicia. II.- Comisión Municipal de Carrera Policial III.- Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal. 7.- Correctivos disciplinarios y sanciones. 8.- Medios de Defensa.

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.3.2.2. Instancia responsable del desempeño de la función de Policía Preventiva.		El municipio no cuenta con una instancia responsable de la función de policía preventiva.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad responsable	El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de policía preventiva, pero no se encuentra formalmente establecida.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con un instancia responsable de la función de Policía Preventiva.		El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de policía preventiva, con funciones formalmente establecidas y opera regularmente.		La instancia responsable presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro Verde.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente el servicio o con una dependencia de mayor alcance (dirección de seguridad pública y policía preventiva, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Si el municipio participa en el esquema de Mando Único Estatal y éste contempla la función de policía preventiva, deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación con el Estado, con esto el indicador será considerado en verde.		El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de policía preventiva, con funciones formalmente establecidas y opera regularmente.		La instancia responsable cuenta con lo siguiente: 1.- Organigrama actualizado. 2.- Manual de organización actualizado. 3.- Nombramientos oficiales.	
		A		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.3.2.3. Diagnóstico de policía preventiva.		El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de policía preventiva.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con un diagnóstico parcial en materia de policía preventiva.	<p>A</p> <p>V</p>		
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico completo y actualizado en materia de policía preventiva.			<p>Diagnóstico que cuenta parcialmente con los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.</p> <p>A</p> <p>V</p>		
Criterios de verificación:		El municipio cuenta con un diagnóstico integral en materia de policía preventiva.		<p>Diagnóstico de policía preventiva que contenga todos los elementos básicos siguientes:</p> <p>1.- Estado que guarda la policía preventiva en el municipio:</p> <p>a) Plantilla de personal del área de seguridad pública municipal, donde se distinga personal operativo y administrativo.</p> <p>b) Censos y conteos de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.</p> <p>2.- Recursos disponibles para la prestación del servicio:</p> <p>Recursos Humanos:</p> <p>a) Organigrama actualizado.</p> <p>b) Constancias de capacitación del personal.</p> <p>Recursos Materiales:</p> <p>a) Inventario del equipamiento (armamento, protección personal, telecomunicaciones y accesorios) vehículos e infraestructura.</p> <p>Recursos Financieros:</p> <p>a) Informe presupuestal que integre la siguiente información:</p> <p>- Monto de ingresos destinados al servicio</p> <p>- Recibos de acuse de gestión de recursos adicionales.</p> <p>A</p> <p>V</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2. Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3. El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4. Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable. 					

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.3.2.4. Programa de operación y administración de la policía preventiva municipal.		El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del servicio de policía preventiva.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones	El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de policía preventiva, pero no incorpora todos los elementos básicos.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de policía preventiva municipal.				Programa de operación y administración del servicio de policía preventiva que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firmas de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance.		El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de policía preventiva, con todos los elementos básicos.		Programa de operación y administración del servicio de policía preventiva con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción para contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito. 4.- Esquema de coordinación y vinculación (convenios con gobierno federal y/o estatal). 5.- Difusión de la cultura de prevención entre la población. 6.- Calendario de actividades. 7.- Responsables. 8.- Presupuesto asignado para la operación del programa. 9.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 10.- Informe de avances y resultados firmado por el responsable.	

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.3.2.5. Tasa de crecimiento anual del índice de policías operativos por cada 1000 habitantes.				1. Plantilla de personal del área de seguridad pública municipal. 2. Censos y conteos de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.	
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 0%		A	V
Método de cálculo: (Número de policías operativos por cada 1000 habitantes en el año evaluado - Número de policías operativos por cada 1000 habitantes en el año previo al evaluado / Número de policías operativos por cada 1000 habitantes en el año previo al evaluado) * 100		Mayor o igual a 0% y menor a 20%		1. Plantilla de personal del área de seguridad pública municipal. 2. Censos y conteos de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.	
Criterios de verificación: 1.- Por "policías operativos" se entiende a los efectivos que prestan la labor de prevención; es decir, se excluye al personal administrativo del área de seguridad pública. 2.- Para la elaboración del parámetro se tomó como referencia el dato de la media mundial reportado por el 12º Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. 3.- La fórmula para obtener el número de policías operativos por cada 1000 habitantes es la siguiente: (Número de policías operativos / Total de la población municipal) * 1000 4.- Cuando el municipio cuente con 3 policías operativos o más por cada 1000 habitantes se considerará que acredita el parámetro verde.		Igual o mayor a 20%		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



A.3.3. Tránsito

OBJETIVO: Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular.

No. Total de Indicadores: **5**

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.3.3.1. Marco normativo de tránsito.		El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de tránsito.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal		
Descripción: El municipio cuenta con un marco normativo en materia de tránsito.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de tránsito, pero no incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.	Disposiciones normativas en materia de tránsito que presentan parcialmente los elementos señalados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> Las disposiciones normativas deberán ser publicadas en los términos establecidos en la legislación estatal. Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos enlistados en el parámetro verde. El orden y las denominaciones de los capitulados pueden variar. Las disposiciones normativas de tránsito puede formar parte de una ordenamiento jurídico de mayor alcance. En caso de que el municipio proporcione la función de tránsito de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Si cuenta con convenio con el gobierno del estado. 		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de tránsito que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.	Disposiciones normativas de tránsito que contienen todos los elementos básicos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Disposiciones generales. De los peatones, escolares, ciclistas y discapacitados. De los vehículos. De las licencias y permisos para conducir. De las señales para el control de tránsito. Del tránsito en la vía pública. Del estacionamiento en la vía pública. De la educación e información vial. De las obligaciones de los agentes de tránsito. De las sanciones. Medios de impugnación y defensa de los particulares.
		A	V
		A	V



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.3.3.2. Instancia responsable de la función de tránsito		El municipio no cuenta con una instancia responsable de la función de tránsito.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad responsable	El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de tránsito, pero no se encuentra formalmente establecida.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con un instancia responsable de la función de tránsito.		El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de tránsito, con funciones formalmente establecidas.		La instancia responsable presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance (dirección de seguridad pública, policía preventiva y tránsito por ejemplo) que la lleve a cabo formalmente. 2.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de tránsito de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar a la instancia verificadora las evidencias siguientes: - Sí cuenta con convenio con el gobierno del estado: a) Convenio vigente que regule la operación del tránsito.		El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de tránsito, con funciones formalmente establecidas.		La instancia responsable cuenta con lo siguiente: 1.- Organigrama actualizado. 2.- Manual de organización actualizado. 3.- Nombramientos oficiales.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.3.3.3. Diagnóstico de tránsito.		El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de tránsito.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta parcialmente con un diagnóstico en materia de tránsito.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico completo y actualizado en materia de tránsito.				Diagnóstico que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo o Censo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable.		El municipio cuenta con un diagnóstico integral en materia de tránsito.		Diagnóstico de tránsito que contenga los elementos siguientes: 1. Estado que guarda el tránsito en el municipio: a) Registro de automotores en circulación b) Registro de accidentes de tránsito. c) Identificación de las principales causas de accidentes de tránsito. d) Identificación del tipo de vehículos que tienen mayor incidencia en accidentes de tránsito. 2.- Recursos disponibles para la prestación del servicio: Recursos Humanos: a) Organigrama actualizado. b) Constancias de capacitación del personal. Recursos Materiales: c) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura. Recursos Financieros: d) Informe presupuestal que integre la siguiente información: - Monto de ingresos destinados al servicio - Recibos de acuse de gestión de recursos adicionales.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.3.3.4. Programa de operación y administración del tránsito municipal		El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del tránsito.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones			A	V
Descripción: El municipio cuenta con un programa de operación y administración del tránsito municipal.		El municipio cuenta con un programa de operación y administración del tránsito, pero no incorpora todos los elementos básicos.		Programa de operación y administración del tránsito que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- El programa puede formar parte de un documento de mayor alcance. 4.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de manera indirecta, para alcanzar la situación en verde deberá presentar: - Si cuenta con convenio con el gobierno del estado: a) Convenio vigente que regule la prestación del servicio. b) Norma estatal que regule la prestación del servicio. - Si se concesionó el servicio (parcial o totalmente) o si es operado en asociación con otro(s) municipio(s): a) Convenio de asociación o contrato de concesión vigente. b) Reglamento municipal del servicio (publicado).		El municipio cuenta con un programa de operación y administración del tránsito, con todos los elementos básicos.		Programa de operación y administración del tránsito que contenga todos los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción para garantizar un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular. 4.- Esquema de coordinación y vinculación. 5.- Difusión de la cultura de tránsito entre la población. 6.- Calendario de actividades. 7.- Responsables. 8.- Presupuesto asignado para la operación del programa. 9.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 10.- Informe de avances y resultados firmado por el responsable.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.3.3.5. Tasa de abatimiento del índice de siniestralidad (accidentes) de tránsito.					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 0%.		1. Registro de automotores en circulación, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado. 2.- Registro de accidentes de tránsito, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado.	A V
Método de cálculo: (Índice de siniestralidad en el año evaluado - índice de siniestralidad en el año previo al evaluado / índice de siniestralidad en el año previo al evaluado) * -100		Igual a 0%.		1. Registro de automotores en circulación, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado. 2.- Registro de accidentes de tránsito, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado.	A V
Criterios de verificación: 1.- El índice de siniestralidad de tránsito se calcula del siguiente modo: (número de accidentes registrados en el municipio en el año evaluado/ número de automotores en circulación en el municipio en el mismo año), 2.- En caso de que el municipio lleve a cabo la función de tránsito de manera indirecta (a través de convenio con gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, u otro), para acreditar la situación en verde deberá presentar la información que utiliza la instancia correspondiente.		Mayor a 0%.		1. Registro de automotores en circulación, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado. 2.- Registro de accidentes de tránsito, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado.	A V

A= Autodiagnóstico

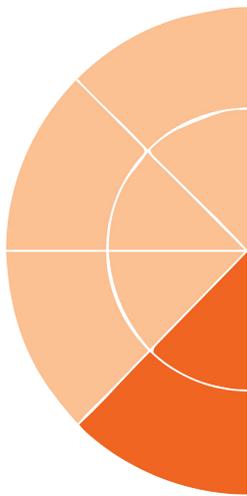
V= Verificación

Eje A.3. Seguridad Pública

TEMAS	RESULTADO	
	Indicadores de Gestión	Indicadores de Desempeño
A.3.1 Seguridad pública	<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> R	<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> R
A.3.2 Policía preventiva	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
A.3.3 Tránsito	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

RESULTADO TOTAL





A.1. Planeación del Territorio

A.2. Servicios Públicos

A.3. Seguridad Pública

A.4. Desarrollo Institucional

DESARROLLO INSTITUCIONAL

Introducción

Alcanzar metas y objetivos de desarrollo en un municipio requiere de un cuidadoso y responsable proceso de gestión y planeación que contemple el fortalecimiento de capacidades institucionales, involucrando los recursos humanos y financieros que permitan resolver problemas de diversa naturaleza que demandan la acción gubernamental.

El programa Agenda para el Desarrollo Municipal en el eje de desarrollo institucional, que se compone de nueve temas con sus respectivos indicadores de gestión y desempeño, busca detonar en las administraciones municipales procesos en donde los servidores públicos mejoren sus habilidades para desempeñar sus funciones; resolver problemas públicos que aquejan a los habitantes del municipio; así como alcanzar los objetivos que les plantean las necesidades de desarrollo.

Asimismo, denota la importancia que tiene el buen manejo de las participaciones federales a los municipios para cumplir con los objetivos de su ejercicio, siempre orientado por las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los demás instrumentos de política del municipio para lograr el bienestar de sus habitantes.

El sistema de indicadores propuesto en este eje, busca también apoyar a los gobiernos locales en su búsqueda incesante por lograr aumentar los ingresos propios para fortalecer las haciendas municipales y así brindar certidumbre financiera a los proyectos de infraestructura, prestación de servicios públicos y acciones sociales que el municipio se propone ejecutar durante su periodo de gobierno.

El desarrollo institucional municipal no se reduce aquí a contar con un marco normativo que aun cuando es imprescindible para brindar certeza jurídica a los actos de gobierno, debe ir acompañado de toda una gama de instrumentos de política pública municipal y de gestión para poder lograr con eficacia y eficiencia, de frente a la ciudadanía, los resultados pretendidos desde el inicio del periodo de gobierno.

Un gobierno municipal moderno hace evidente la fortaleza de sus capacidades institucionales en la medida que responsablemente disminuye su gasto corriente y aumenta el gasto de inversión; adquiere y maneja de manera correcta la deuda pública municipal y; cuenta con una estructura burocrática coherente con el contexto sociodemográfico del municipio y las necesidades de desarrollo municipal.

SECCIÓN:

A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

A.4.1. Transparencia y acceso a la información pública

OBJETIVO: Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.

No. Total de
Indicadores: **6**



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.1.1. Marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública.		El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal		
Descripción: El municipio cuenta con un marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública, pero no incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.	Disposiciones normativas de transparencia y acceso a la información pública que presenten parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas deberán ser publicadas en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos enlistados en la evidencia del parámetro verde. El orden y las denominaciones de los capítulos pueden variar. 3.- Las disposiciones normativas en la materia pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento.			
		■	■
		■	■
		■	■
		■	■
		■	■

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.1.2. Instancia responsable de transparencia y acceso a la información pública gubernamental		El municipio no cuenta con una unidad de enlace de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad responsable		
Descripción: El municipio cuenta con una unidad de enlace de transparencia y acceso a la información pública gubernamental		El municipio cuenta con una unidad de enlace de transparencia y acceso a la información pública gubernamental pero no se encuentra formalmente establecida.	La instancia responsable presenta de manera parcial o incompleta las evidencias enunciadas en el parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad de enlace de transparencia y acceso a la información pública, o dicha función puede ser desempeñada formalmente por una dependencia de mayor alcance.		El municipio cuenta con una unidad de enlace de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, con funciones formalmente establecidas en el reglamento y opera regularmente.	Instancia responsable que cuente con lo siguiente: 1.- Organigrama actualizado. 2.- Manual de organización actualizado. 3.- Nombramientos oficiales.

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.1.3. Diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública.		El municipio no cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública, pero no incorpora todos los elementos básicos.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública.					
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable.		El municipio cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública, con todos los elementos básicos.		Diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública que contenga los elementos básicos siguientes: 1.- Estado que guarda la transparencia y acceso a la información pública en el municipio: a) Registro de solicitudes de acceso a la información pública presentadas y su resolución. b) Registro de fallos por solicitudes de información. c) Información actualizada de acuerdo con la legislación estatal a través de un portal de internet o medios impresos. 2.- Recursos disponibles: Recursos Humanos: a) Organigrama actualizado. b) Constancias de capacitación del personal. Recursos Materiales: c) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura del año inmediato anterior. Recursos Financieros: d) Informe presupuestal: monto destinado a la prestación del servicio. e) Recibos de acuse de gestión de recursos adicionales.	

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.1.4. Programa de transparencia y acceso a la información pública.		El municipio no cuenta con un programa de transparencia y acceso a la información pública.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un programa de transparencia y acceso a la información pública.		El municipio cuenta con un programa de transparencia y acceso a la información pública, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Programa de transparencia y acceso a la información pública que presenta al menos uno de los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance.		El municipio cuenta con un programa de transparencia y acceso a la información pública con todos los elementos básicos.	Programa de transparencia y acceso a la información pública con los elementos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía. 4.- Esquema de coordinación y vinculación (convenios con gobierno federal y/o estatal). 5.- Calendario de actividades. 6.- Responsables. 7.- Presupuesto asignado para la operación del programa 8.- Portal web con información actualizada en materia de transparencia, de acuerdo con la legislación estatal vigente. 9.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 10.- Informe de avances y resultados firmado por el responsable.

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.1.5. Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información.					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia		Mayor o igual a 50%	1.- Registro de solicitudes de acceso a la información pública presentadas y su resolución. 2.- Registro de fallos por solicitudes de información	
Método de cálculo: (Solicitudes de acceso a la información recurridas ante el órgano garante del derecho y falladas en contra del municipio / Total de solicitudes de información presentadas) * 100			Mayor o igual a 20% y menor a 50%	1.- Registro de solicitudes de acceso a la información pública presentadas y su resolución. 2.- Registro de fallos por solicitudes de información	
Criterios de verificación: 1.- Este indicador no se mide en el caso de que no existan solicitudes de información pública presentadas en el año evaluado. 2.- Se entiende por "solicitudes recurridas", aquellas ante cuya respuesta o falta de ella, el solicitante interpone recurso de revisión o similar ante el órgano garante del derecho de acceso a la información pública que corresponda.			Menor a 20%	1.- Registro de solicitudes de acceso a la información pública presentadas y su resolución. 2.- Registro de fallos por solicitudes de información	

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.1.6. Cumplimiento de obligaciones de transparencia.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 80%	1.- Legislación estatal vigente en la materia. 2.- Para municipios con más de 70 mil habitantes, un portal de internet con información actualizada. 3.- Para el resto de municipios, un portal de internet o medios impresos con información actualizada.
Método de cálculo: (Número de obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas / Total de obligaciones de transparencia establecidas en la legislación) * 100		Mayor o igual a 80% y menor a 100%	1.- Legislación estatal vigente en la materia. 2.- Para municipios con más de 70 mil habitantes, un portal de internet con información actualizada. 3.- Para el resto de municipios, un portal de internet o medios impresos con información actualizada.
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "obligaciones de transparencia" a los rubros enlistados como información que debe publicarse de oficio, conforme a la legislación general y estatal. 2.- Se entiende por "información actualizada", aquella cuya vigencia no supera los tres meses. 3.- Para el caso de municipios con más de 70 mil habitantes, el portal de internet con información actualizada de acuerdo con la legislación vigente será utilizado para el análisis de este indicador. Para el resto de municipios podrá utilizarse el portal de internet o medios impresos con información actualizada.		100%	1.- Legislación estatal vigente en la materia. 2.- Para municipios con más de 70 mil habitantes, un portal de internet con información actualizada. 3.- Para el resto de municipios, un portal de internet o medios impresos con información actualizada.

A = Autodiagnóstico

V = Verificación

SECCIÓN:



A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

A.4.2. Ingresos propios

OBJETIVO: Incrementar la recaudación de los ingresos propios del municipio por medio del uso eficiente de sus facultades tributarias y el aprovechamiento de todas las fuentes posibles de cobro.

No. Total de
Indicadores: **6**

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.2.1. Diagnóstico de Ingresos propios.					
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio no cuenta con un diagnóstico de ingresos propios.		No se requiere evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de ingresos propios.		El municipio cuenta con un diagnóstico de ingresos propios, pero no incorpora todos los elementos básicos.		Diagnóstico de ingresos propios que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- Los Ingresos propios son las percepciones generadas por concepto del cobro de impuestos, productos, derechos Y aprovechamientos. No se incluyen participaciones ni aportaciones federales, ni estatales. 2.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 3.- Deberá presentar la información oficial más reciente. 4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 5.- Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual, se utilizará el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente.		El municipio cuenta con un diagnóstico de ingresos propios, con todos los elementos básicos.		Diagnóstico de ingresos propios que contenga todos los elementos básicos siguientes: 1) Estado que guardan los ingresos propios: a) Ingresos propios reales recaudados por el municipio, de los últimos tres años. b) Ingresos propios recaudados por concepto de predial, de los últimos tres años. c) Ingresos propios recaudados por concepto de derecho de agua, de los últimos tres años.	
		A		V	
		A		V	

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.2.2. Programa para incrementar los ingresos propios.		El municipio no cuenta con un programa para incrementar los ingresos propios.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un programa para incrementar los ingresos propios.		El municipio cuenta con un programa para incrementar los ingresos propios, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Programa para incrementar los ingresos propios que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- Los ingresos propios son las percepciones generadas por concepto del cobro de impuestos, productos, derechos y aprovechamientos. No se incluyen participaciones ni aportaciones federales, ni estatales. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 4.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance.	El municipio cuenta con un programa para incrementar los ingresos propios, con todos los elementos básicos.	Programa para incrementar los ingresos propios con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción para incrementar los ingresos propios: a) Actualización del catastro municipal (sólo si su administración está a cargo del municipio) b) Revisión y actualización de reglamentos. 4.- Esquema de coordinación y vinculación (convenios con gobierno federal y/o estatal enfocados al fortalecimiento de la recaudación municipal). 5.- Calendario de actividades. 6.- Responsables. 7.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 8.- Informe de avances y resultados firmado por el responsable.	A V

A= Auto diagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.2.3. Sistema de Información catastral.		El municipio no cuenta con un sistema de información catastral.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones	El municipio utiliza un sistema de información catastral que cuenta parcialmente con los elementos básicos.		A	
Descripción: El municipio cuenta con un sistema de información catastral, a fin de tener actualizado su padrón de catastro, como elemento estratégico para la recaudación de ingresos propios por concepto de predial.				V	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por información actualizada a aquella que no rebasa un periodo de tres años, previo al año evaluado. 2.- En caso de que el sistema catastral esté administrado por el gobierno estatal, este indicador no será considerado en la evaluación.		El municipio utiliza un sistema de información catastral que cuenta con todos los elementos básicos.		Sistema de información catastral con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Base de datos actualizada de Inmuebles inscritos al padrón catastral. 2.- Cartografía a nivel predio vinculada al padrón alfanumérico. 3.- Listado de valores unitarios actualizados.	
		A		V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.2.4. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial.					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 10%		1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos y gastos.	
Método de cálculo : (Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año evaluado - Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado / Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado)*100		Mayor o igual a 10% y menor a 15%		1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos y gastos.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por impuesto predial al gravamen aplicado sobre la propiedad inmobiliaria. Adicionalmente, se pueden contabilizar los impuestos sobre su fraccionamiento, división, consolidación, traslado y mejora, así como las contribuciones que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Estas contribuciones pueden ser recaudadas directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal. 2.- Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual, se utilizará el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente.		Mayor o igual a 15%		1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos y gastos.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.2.5. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 10%	1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o Informe de resultados de ingresos y gastos. A
Método de cálculo: (Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año evaluado - Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado / Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) * 100		Mayor o igual a 10% y menor a 15%	1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos y gastos. A
Criterios de verificación: 1.- Estas contribuciones pueden ser recaudadas directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal. 2.- Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual, se utilizará el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente.		Mayor o igual a 15%	1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos y gastos. A

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.2.6. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 5%	1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos y gastos.
Método de cálculo: (Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año evaluado - Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado) * 100			Menor o igual a 5% y menor a 10%
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por otros ingresos propios todos aquellos gravámenes que, con excepción del predial, son recaudados directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal, por alguno de los siguientes rubros: impuestos cedidos por las legislaturas estatales distintos a los inmobiliarios, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora. 2.- Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual, se utilizará el INPC de la segunda quincena de diciembre de año correspondiente.		Mayor o igual a 10%	1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos y gastos.

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:



A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

A.4.3. Participaciones y aportaciones federales

OBJETIVO: Utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales direccionándolas prioritariamente a la prestación de los servicios municipales.

No. Total de
Indicadores: **4**

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.3.1. Diagnóstico de Participaciones y Aportaciones Federales.		El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre la aplicación de participaciones y aportaciones federales.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación		
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la aplicación de las participaciones y aportaciones Federales.		El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la aplicación de participaciones y aportaciones federales, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Diagnóstico de participaciones y aportaciones federales que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá presentar la información oficial más reciente. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.- El FAFMDTDF es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal contemplado en la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación dentro del rubro de aportaciones federales (ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación). 5.- El FAISMDF es el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. 		El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la aplicación de participaciones y aportaciones federales, con todos los elementos básicos.	Diagnóstico de participaciones y aportaciones federales que contenga los elementos básicos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Estado que guardan las participaciones y aportaciones federales: <ol style="list-style-type: none"> a) Monto total de participaciones pagadas al municipio en los últimos tres años. b) Monto total de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos en los últimos tres años. c) Monto total del FAISMDF y FAFMDTDF pagado al municipio en los últimos tres años. d) Monto total del FAISMDF y FAFMDTDF destinado a bienes y servicios públicos en los últimos tres años.
		A	V
		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.3.2. Programa para direccionar las participaciones y aportaciones federales a la prestación de los servicios públicos municipales.		El municipio no cuenta con un programa para utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones	El municipio cuenta con un programa para utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales, pero no incorpora todos los elementos básicos.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con un programa para utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales, orientándolas prioritariamente al cumplimiento de los servicios públicos municipales.				Programa de participaciones y aportaciones federales que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1. Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2. El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.		El municipio cuenta con un programa para utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales, con todos los elementos básicos.		Programa que cuente con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción para utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales, orientándolas prioritariamente al cumplimiento de los servicios municipales. 4.- Esquema de coordinación y vinculación (convenios con gobierno federal y/o estatal). 5.- Calendario de actividades. 6.- Responsables. 7.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 8.- Informe de avances y resultados firmado por el responsable.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.3.3. Porcentaje de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 25%	1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o Informe de resultados de Ingresos Y gastos. A
Método de cálculo: (Monto total de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos / Monto total de participaciones) * 100		Mayor o igual a 25% y menor a 50%	1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos Y gastos. A
Criterios de verificación: 1.- Las participaciones son los ingresos ordinarios indirectos que recibe el municipio por vía del ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación. 2.- Se entiende por bienes y servicios aquellos rubros de gasto relativos a la prestación de alguna de las funciones enlistadas en la fracción III del artículo 115 constitucional, o bien, los rubros de gasto señalados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.		Mayor o igual a 50%	1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos Y gastos. A

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.3.4. Porcentaje de aportaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales.					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 25%		1.- Cuenta pública anual auditada, o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental, o estados financieros, o informe de resultados de ingresos y gastos.	
Método de cálculo: (Monto total del FAFMDTDF destinado a bienes y servicios públicos/ Monto total del FAFMDTDF) * 100		Mayor o igual a 25% y menor a 50%		1.- Cuenta pública anual auditada, o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental, o estados financieros, o informe de resultados de ingresos y gastos.	
Criterios de verificación: 1.- El FAFMDTDF es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, contemplado en la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación dentro del rubro de aportaciones federales (ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación). 2.- Se entiende por bienes y servicios aquellos rubros de gasto relativos a la prestación de alguna de las funciones enlistadas en la fracción III del artículo 115 constitucional, o bien, los rubros de gasto señalados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.		Mayor o igual a 50%		1.- Cuenta pública anual auditada, o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental, o estados financieros, o informe de resultados de ingresos y gastos.	
		A	V	A	V

A= Auto diagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:



A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

A.4.4. Egresos

OBJETIVO: Contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.

No. Total de Indicadores: **3**



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.4.1. Diagnóstico de Egresos.		El municipio no cuenta con un diagnóstico de egresos.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación		
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de egresos		El municipio cuenta con un diagnóstico de egresos, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Diagnóstico de egresos que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá presentar la información oficial más reciente. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.- Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual, se utilizará el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente.		El municipio cuenta con un diagnóstico de egresos, con todos los elementos básicos.	Diagnóstico de egresos que contenga todos los elementos básicos siguientes: 1.- Estado que guardan los egresos municipales: a) Gasto corriente real de los últimos tres años, donde se desglose: servicios personales, servicios generales y materiales y suministros. b) Gasto total real de los últimos tres años.
		A	V
		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.4.2. Programa para contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios.					
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones	El municipio no cuenta con un programa para reorientar el gasto municipal a los rubros de inversión y de capital.		No se requiere evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un programa para reorientar el gasto municipal a los rubros de inversión y de capital, para priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.		El municipio cuenta con un programa para reorientar el gasto municipal a los rubros de inversión y de capital, pero no incorpora todos los elementos básicos.		Programa para reorientar el gasto municipal a los rubros de inversión y de capital que presenta parcialmente los elementos enunciados en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance		El municipio cuenta con un programa para reorientar el gasto municipal a los rubros de inversión y de capital, con todos los elementos básicos.		Programa para reorientar el gasto municipal a los rubros de inversión y de capital, que contenga todos los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos: 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción para reorientar el gasto municipal a los rubros de inversión y de capital y priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población. 4.- Esquema de coordinación y vinculación (convenios con el gobierno federal y/o estatal). 5.- Calendario de actividades. 6.- Responsables. 7.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 8.- Informe de avances y resultados firmado por el responsable.	
		A		V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.4.3. Contención del gasto corriente.					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Mayor o igual a 60%		1.- Cuenta pública anual auditada, o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental, o estados financieros, o informe de resultados de ingresos y gastos.	
Metodo de cálculo: (Gasto corriente / Gasto total)*100		Mayor o igual a 50% y menor a 60%		1.- Cuenta pública anual auditada, o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental, o estados financieros, o informe de resultados de ingresos y gastos.	
Criterios de verificación: 1.- Tomando como base la clasificación económica del gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el “gasto corriente” es aquel que realiza el ente público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo; estos, las erogaciones que se destinan a la contratación de recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprende lo relacionado con la producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses, por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucren una contraprestación efectiva de bienes y servicios.		Menor a 50%		1.- Cuenta pública anual auditada, o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental, o estados financieros, o informe de resultados de ingresos y gastos.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:



A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

A.4.5. Deuda

OBJETIVO: Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, privilegiando el financiamiento público sobre el privado.

No. Total de
Indicadores: **5**

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.5.1. Diagnóstico de Deuda.		El municipio no cuenta con un diagnóstico de su deuda.		No se requiere evidencia.	
Nivel:	Gestión	Dimensión:	Planeación	A	V
Descripción:	El municipio cuenta con un diagnóstico de su deuda.				
Criterios de verificación:	<p>1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años.</p> <p>2.- Deberá presentar la información oficial más reciente.</p> <p>3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.</p> <p>4.- Se entiende por "deuda pública total" al monto total de la deuda bancaria directa, en préstamos, bonos y garantizada.</p>				
	El municipio cuenta con un diagnóstico de su deuda, con todos los elementos básicos.		El municipio cuenta con un diagnóstico de su deuda, pero no incorpora todos los elementos básicos.		Diagnóstico de deuda que contenga los siguientes elementos: 1.- Estado que guarda la deuda municipal: a) Monto de deuda pública total de los últimos tres años a partir del año evaluado. b) Monto destinado al servicio de la deuda de los últimos tres años a partir del año evaluado. c) Monto de la deuda con la banca de desarrollo de los últimos tres años a partir del año evaluado. d) Monto de la deuda con la banca privada de los últimos tres años a partir del año evaluado. e) Desglose del pago del principal y los intereses y pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). f) Fuente o garantía para el pago de la deuda.
	A		V		A

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.5.2. Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.		El municipio no cuenta con un programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones	El municipio cuenta con un programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, pero no incorpora todos los elementos básicos.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales y a privilegiar el financiamiento público sobre el privado.				Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance		El municipio cuenta con un programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, con todos los elementos básicos.		Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales con todos los elementos básicos siguientes 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales y privilegiar el financiamiento público sobre el privado. 4.- Esquema de coordinación y vinculación. 5.- Calendario de actividades. 6.- Responsables. 7.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 8.- Informe de avances y resultados firmado por el responsable.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.5.3. Porcentaje de la deuda pública total en el ingreso total anual.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Mayor o igual a 30%	1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos y gastos; o Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la SHCP.
Método de cálculo: (Deuda pública total / Ingreso total anual) * 100		Mayor o igual a 7.5% y menor a 30%	1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos y gastos; o Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la SHCP.
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "deuda pública total" al monto total de la deuda bancaria directa, en préstamos, bonos y garantizada 2.- Se entiende por ingreso total anual a la suma de ingresos obtenidos por vía de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejora, participaciones, aportaciones, financiamiento y demás que perciba el municipio en el año evaluado. 3.- Los parámetros fueron tomados del Manual de Buenas Prácticas BANOBRRAS y Standard & Poors		Menor a 7.5%	1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos y gastos; o Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la SHCP.

A = Auto diagnóstico

V = Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.5.4. Porcentaje que representa el servicio de la deuda anual respecto a los ingresos disponibles.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Mayor o igual a 20%	1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos y gastos; o Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la SHCP. A
Método de cálculo: (Servicios de la deuda / Ingresos disponibles) * 100		Mayor o igual 10% y menor a 20%	1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos y gastos; o Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la SHCP. A
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por ingresos disponibles todas aquellas fuentes de recursos que puedan ser destinadas al pago del servicio de la deuda (capital más intereses). 2.- Los ingresos disponibles incluyen Ingresos propios (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora), participaciones federales y aportaciones federales (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.		Menor a 10%	1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos y gastos; o Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la SHCP. A

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.5.5. Relación entre la deuda con la banca de desarrollo y la deuda con la banca privada.					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor o igual 1		1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos y gastos; o Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la SHCP.	
Método de cálculo: (Monto de la deuda con la banca de desarrollo / Monto de la deuda con la banca privada).		Mayor a 1 y menor a 1.5		1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos y gastos; o Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la SHCP.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "deuda con la banca de desarrollo" aquella adquirida con BANOBRAS, BANSEFI, NAFINSA o cualquier otra entidad de gobierno. 2.- Se entiende por "deuda con la banca privada" aquella adquirida con la banca comercial, emisiones bursátiles y otros (SOFOLDES, SOFOMES, etc). 3.- En caso de que el municipio no tenga deuda contratada se considerará que acredita el parámetro verde.		Mayor o igual a 1.5		1) Cuenta pública anual auditada o información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental; o estados financieros; o informe de resultados de ingresos y gastos; o Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la SHCP.	
				A	
				V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:



A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

A.4.6. Organización

OBJETIVO: Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.

No. Total de Indicadores: **6**

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.6.1. Marco normativo en materia de organización de la Administración Pública Municipal (APM)		El municipio no cuenta con los instrumentos normativos siguientes: Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; Manual de Organización de la Administración Pública Municipal; Organigrama.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal		
Descripción: El municipio cuenta con un marco normativo adecuado para llevar a cabo las tareas derivadas de sus atribuciones constitucionales.		El municipio no cuenta con un Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; o con un Manual de Organización de la Administración Pública Municipal o con un Organigrama; o bien dichos instrumentos no incorporan todos los elementos básicos.	Documentos normativos que presentan parcialmente los elementos enunciados en las evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- Reglamento municipal publicado en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia del parámetro verde. El orden y las denominaciones de los capitulos puedan variar. 3.- El Manual de organización de la Administración Pública Municipal y el Organigrama deben estar validados por la administración en turno.		El municipio cuenta con un Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; un Manual de Organización de la Administración Pública Municipal y un Organigrama, que presentan todos los elementos básicos enunciados en la evidencia verde.	1.- Reglamento Interior de la administración pública municipal que incorpora todos los elementos básicos siguientes: a) Disposiciones generales. b) Ambito de validez. c) Fundamentación y motivación. d) Objeto de la norma. e) Normas suppletorias. f) Definiciones. g) Instrumentos regulatorios (infracciones y sanciones). h) Garantía de audiencia (medios de defensa). i) Normas transitorias (artículos). 2) Manual de organización de la APM. 3) Organigrama.
		A	V
		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.6.2. Diagnóstico de organización de la administración pública municipal.		El municipio no cuenta con un diagnóstico de la organización de la administración pública municipal.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con un diagnóstico de la organización de la administración pública municipal, pero no incorpora todos los elementos básicos.	A	V	Diagnóstico de organización de la administración pública municipal que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de la organización de la administración pública municipal.					
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor de tres años. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- Por actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable.		El municipio cuenta con un diagnóstico de la organización de la administración pública municipal con todos los elementos básicos.	A	V	Diagnóstico de organización de la administración pública municipal que contenga todos los elementos básicos siguientes: 1.- Estado que guarda la organización de la administración pública municipal: a) Organigrama de la administración pública municipal vigente. b) Plantilla de personal. c) Nómina e) Tabulador de sueldos o documentos con la estructura salarial del personal de la administración pública municipal, tanto de base como de confianza. f) La medida en que se satisface o se atienden las necesidades colectivas de bienes y servicios con base en el personal existente. g) Las tendencias de incremento, estabilización o decremento del personal de la administración pública municipal. 2.- Recursos disponibles: Recursos Humanos: a) Organigrama actualizado. b) Constancias de capacitación del personal. Recursos Materiales: c) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura del año inmediato anterior. Recursos Financieros: d) Informe presupuestal: El costo de operación de la administración pública municipal (egresos por concepto de "servicios personales")

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.6.3. Programa municipal tendiente a redimensionar la estructura organizacional y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.		El municipio no cuenta con un programa enfocado a redimensionar su estructura organizacional y los tabuladores salariales.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un programa municipal enfocado a optimizar el uso de los recursos públicos, redimensionar su estructura organizacional y establecer tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.		El municipio cuenta con un programa enfocado a redimensionar su estructura organizacional y los tabuladores salariales, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Programa que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde. A
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3. El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance		El municipio cuenta con un programa enfocado a redimensionar su estructura organizacional y los tabuladores salariales, con todos los elementos básicos.	Programa enfocado a redimensionar la estructura organizacional del municipio y los tabuladores salariales, que incorpora los elementos básicos siguientes: 1) Objetivos. 2) Metas. 3) Estrategias y líneas de acción para redimensionar la estructura organizacional y tabuladores salariales, adecuados a las necesidades de la función pública municipal. 4) Esquema de coordinación y vinculación. 5) Calendario de actividades. 6) Responsables. 7) Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 8) Informe de avances y resultados firmado por el responsable. A

A= Auto diagnóstico

V= Verificación



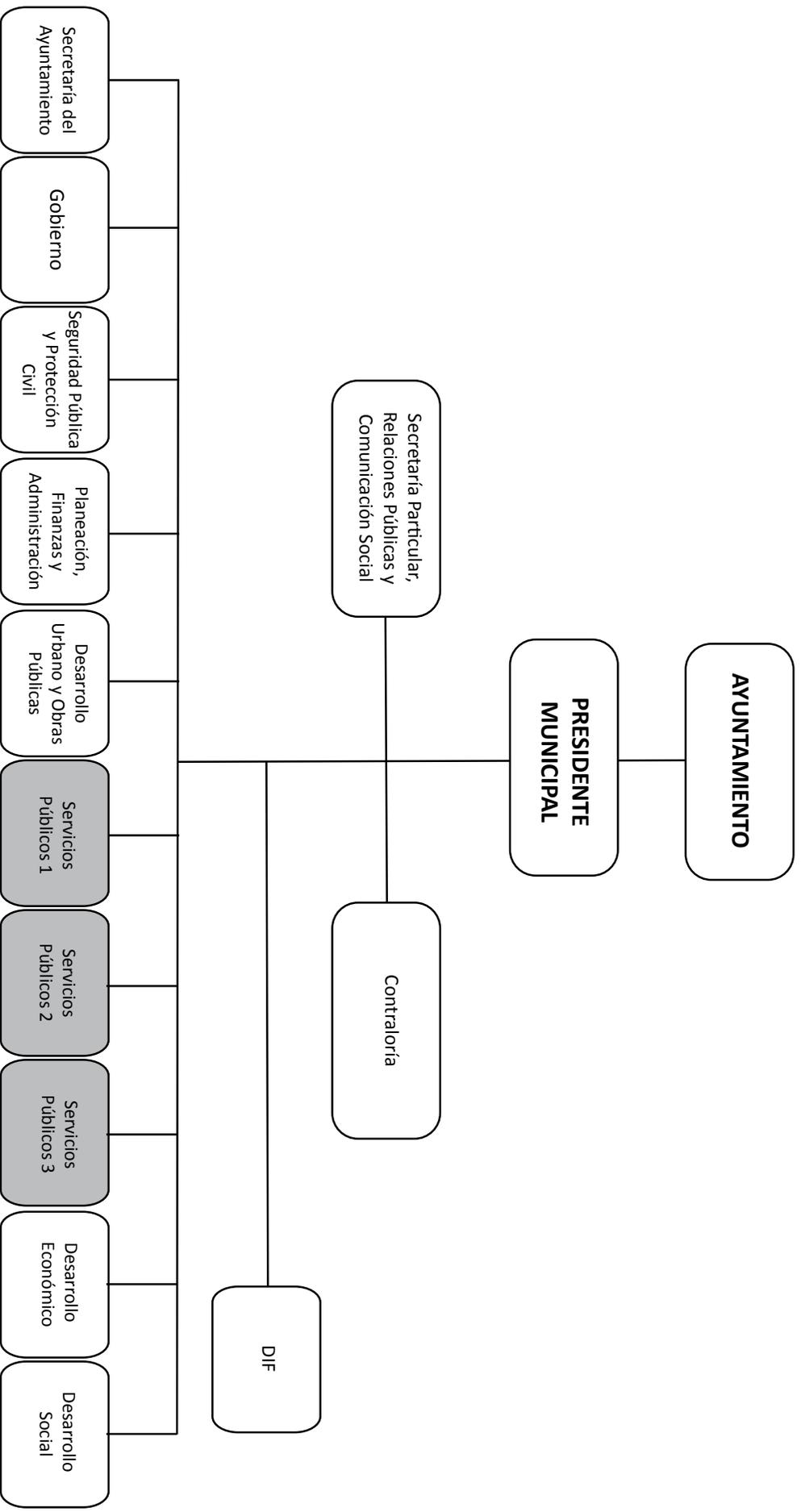
Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.6.4. Porcentaje de dependencias municipales en función del "organigrama óptimo".				1.- Organigrama de la Administración Pública Municipal vigente.	
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Mayor a 115%.		A	V
Método de cálculo: (Número de dependencias que conforman la administración municipal / Número de dependencias contempladas en el "organigrama óptimo") * 100		Mayor a 100% y menor o igual a 115%.		1.- Organigrama de la Administración Pública Municipal vigente.	V
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por dependencia a toda aquella organización pública o unidad administrativa que forma parte de la administración pública municipal y que se encuentra prevista en su propia normativa orgánica, la cual fue creada para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al Presidente Municipal. Incluye instancias del sector centralizado y sus órganos desconcentrados, así como del sector paramunicipal (órganos descentralizados). 2.- Para municipios de hasta 200 mil habitantes, el número máximo de dependencias que integran el "organigrama óptimo" es igual a 13 (ver organigrama anexo). 3.- Para municipios de más de 200 mil habitantes, el número máximo de dependencias que integran el "organigrama óptimo" es igual a 20 (ver organigrama anexo). 4.- El "organigrama óptimo" se presenta en la siguiente hoja.		Menor o igual a 100%.		1.- Organigrama de la Administración Pública Municipal vigente.	A

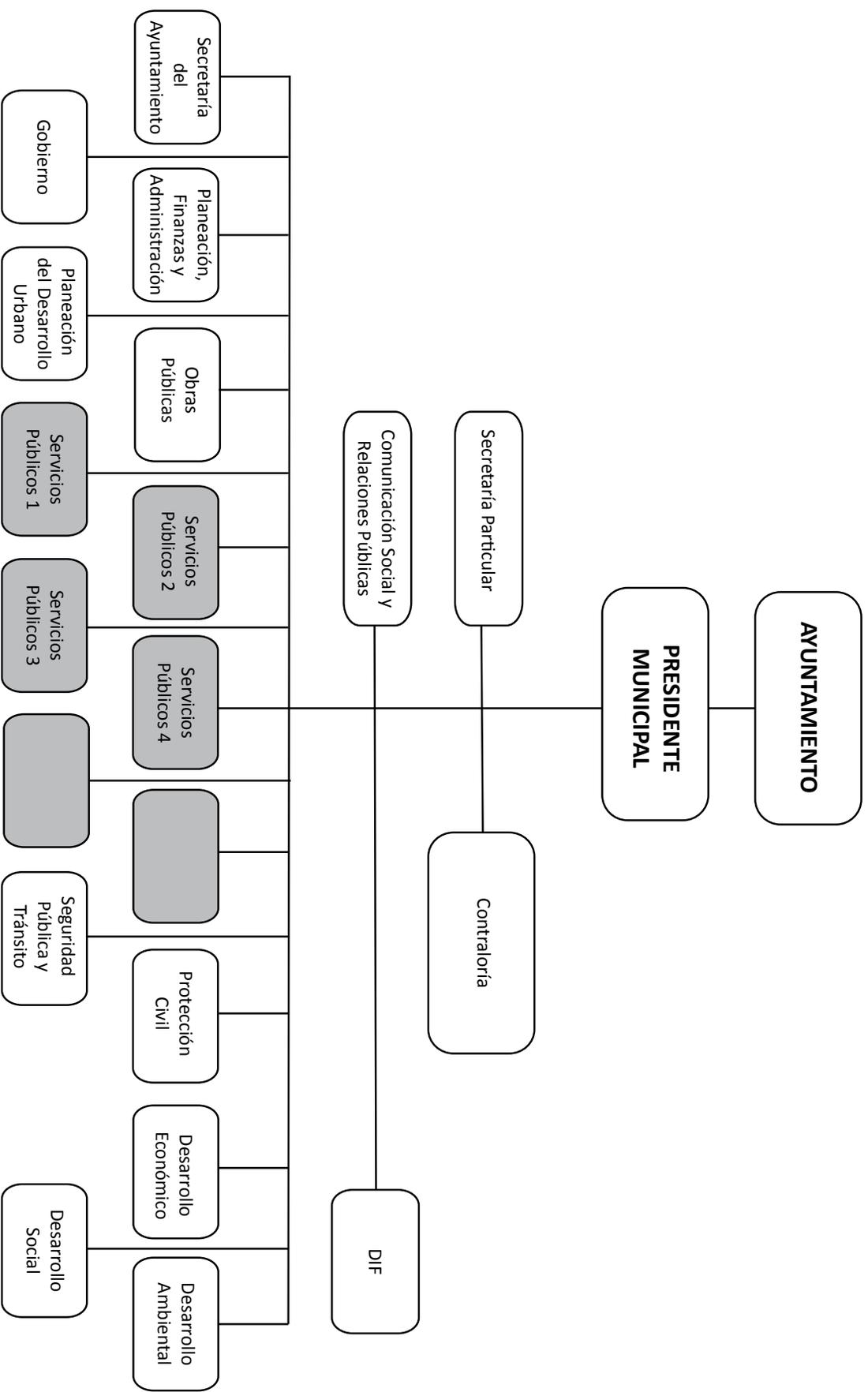
A= Autodiagnóstico

V= Verificación

Proyecto de organización funcional para municipios de hasta 200,000 habitantes



Proyecto de organización funcional para municipios con más de 200,000 habitantes





Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.6.5. Personal total por cada 1,000 habitantes.				1.- Censo de población y vivienda de INEGI o proyecciones de población de CONAPO. 2.- Plantilla de personal.	
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Mayor a 10		A	V
Método de cálculo: (Número de personal total / Población total) * 1000		Mayor a 8 y menor o igual a 10		1.- Censo de población y vivienda de INEGI o proyecciones de población de CONAPO. 2.- Plantilla de personal.	
Criterios de verificación: 1.- Por personal total del municipio se entiende a los trabajadores que prestan un servicio físico, intelectual o de ambos géneros en alguna dependencia de la administración pública municipal, sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario. Fuente: INEGI.		Menor o igual a 8		A	V

EMPLEADOS MUNICIPALES (PERSONAL) POR CADA MIL HABITANTES

Tamaño Poblacional del Municipio	Número Máximo de Empleados Municipales*
500 mil habitantes	Hasta 4,000 empleados
200 mil habitantes	Hasta 1,600 empleados
100 mil habitantes	Hasta 800 empleados
50 mil habitantes	Hasta 400 empleados

* Se toma como referencia el valor óptimo sugerido en el indicador A.4.6.5. menor o igual a 8 empleados por cada mil habitantes.



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.6.6. Relación entre sueldo recibido y sueldo óptimo en función de la población.		Mayor o igual a 1.25		1.- Nómina. 2.- Censos y conteos de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.	
Nivel:	Dimensión:				
Desempeño	Eficacia				
Método de cálculo: (Salario neto mensual recibido por el alcalde / Salario óptimo en función del tamaño poblacional).		Mayor a 1 y menor a 1.25		1.- Nómina. 2.- Censos y conteos de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.	
Criterios de verificación: 1.- Por "salario neto recibido" se entiende el sueldo efectivamente recibido por el alcalde en un mes, considerando todo tipo de compensaciones y una vez hechas las deducciones correspondientes. El "salario óptimo en función del tamaño poblacional" es una medida que toma como referencia el tabulador de sueldos del Gobierno Federal y el tamaño poblacional de los municipios, con el fin de buscar la proporcionalidad y la racionalidad en los sueldos de los alcaldes y funcionarios públicos. La fórmula para calcular el salario óptimo es la siguiente: ($Pob \cdot XI + MIN$) Donde: XI= (MAX - MIN)/MPOB MAX= Tope máximo salarial para el rango poblacional. MIN= Tope mínimo salarial para el rango poblacional MPOB=Límite superior del rango poblacional Pob= Población del municipio Los topes salariales máximos para los municipios de acuerdo con su población y tomando como referencia el tabulador de sueldos netos del PEF 2014 del Gobierno Federal a partir del nivel de director general, se muestran en la tabla de la siguiente página. El cálculo del salario óptimo de cada municipio, con base en la anterior fórmula, se puede consultar en el portal del INAFED.		Menor o igual a 1		1.- Nómina. 2.- Censos y conteos de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.	
				A	
				V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

TOPES SALARIALES PARA PRESIDENTES MUNICIPALES, SEGÚN TAMAÑO POBLACIONAL

Tamaño Poblacional del Municipio	Tope Máximo Salarial Neto	Tope Mínimo Salarial Neto
Más de un millón de habitantes	137 mil pesos netos*	110 mil pesos netos
Más de 500 mil y menos de un millón de habitantes	110 mil pesos netos	83 mil pesos netos
Más de 200 mil y menos de 500 mil habitantes	83 mil pesos netos	70 mil pesos netos
Más de 50 mil y menos de 200 mil habitantes	70 mil pesos netos	50 mil pesos netos
Menos o igual a 50 mil habitantes	50 mil pesos netos	25 mil pesos netos

* Se toma como referencia el tabulador de sueldos netos del Gobierno Federal establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 a partir del nivel de Director General.

SECCIÓN:

A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL



A.4.7. Planeación

No. Total de
Indicadores: **3**

OBJETIVO: Contar con un sistema de planeación integral que cuente con elementos básicos para dotar de coherencia a la toma de decisiones.



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.7.1. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) o instancia similar.		El municipio no cuenta con un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal o instancia similar.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad Responsable	El municipio cuenta con un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal o instancia similar, pero no se encuentra formalmente establecido o no opera regularmente.		A	
Descripción: El municipio cuenta con un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) o instancia similar, formalmente instalado y operando en forma regular.				V	
Criterios de verificación: 1.- El Acta de instalación del COPLADEMUN o instancia similar debe corresponder a la administración municipal en turno. 2.- Las actas de reuniones deberán corresponder al año en curso.		El municipio cuenta con un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal o instancia similar formalmente instalado, con funciones establecidas mediante Reglamento y operando en forma regular.		A	
				El Comité o instancia similar cuenta con lo siguiente: 1.- Acta de instalación del COPLADEMUN o instancia similar. 2.- Reglamento del COPLADEMUN o instancia similar. 3.- Actas de reuniones.	
				A	
				V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias		
A.4.7.2. Plan Municipal de Desarrollo.		El municipio no cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo.		No se requiere evidencia.		
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones	El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo, pero no está debidamente publicado o no incorpora todos los elementos básicos.	A		V	
Descripción: El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo debidamente publicado, que integra elementos mínimos de estructura que le permiten contribuir al Sistema Nacional de Planeación e instrumentalario como documento rector de la planeación municipal.			Plan Municipal de Desarrollo que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.			
Criterios de verificación: 1.- Plan Municipal de Desarrollo publicado en los términos que establece la legislación estatal. 2. Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- Para acreditar la situación en verde, el Plan Municipal de Desarrollo debe estar alineado al Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Nacional de Desarrollo vigentes.		El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo, publicado, con todos los elementos básicos.	Plan Municipal de Desarrollo con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción transversales que lo vinculan con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo. 4.- Esquema de coordinación y vinculación (con gobierno federal y/o estatal). 5.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento.		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.7.3. Índice de sistema de planeación y evaluación municipal.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 80 puntos	1.- Plan municipal de desarrollo. 2.- Programas operativos anuales. 3.- Fichas técnicas de indicadores de gestión o resultados. 4.- Manuales 5.- Registro de quejas y sugerencias.
Método de cálculo: $(X_1 * 25) + (X_2 * 21.43) + (X_3 * 17.86) + (X_4 * 14.29) + (X_5 * 3.57) + (X_6 * 10.71) + (X_7 * 7.14)$		Mayor o igual a 80 puntos y menor a 100 puntos	1.- Plan municipal de desarrollo. 2.- Programas operativos anuales. 3.- Fichas técnicas de indicadores de gestión o resultados. 4.- Manuales 5.- Registro de quejas y sugerencias.
Criterios de verificación: $(X_1 * 25)$ $X_1=1$, si se cuenta con misión, visión y objetivos. $X_1=0$, si no se cuenta con misión, visión y objetivos. $(X_2 * 21.43)$ $X_2=1$, si se cuenta con un programa estratégico u operativo. $X_2=0$, si no se cuenta con un programa estratégico u operativo $(X_3 * 17.86)$ $X_3=1$, si cuenta con indicadores de gestión o resultados definidos. $X_3=0$, si no cuenta con indicadores de gestión o resultados definidos. $(X_4 * 14.29)$ $X_4=1$, si se cuenta con panel de control y seguimiento de objetivos, metas, indicadores y/o resultados. $X_4=0$, si no se cuenta con panel de control y seguimiento de objetivos, metas, indicadores y/o resultados. $(X_5 * 3.57)$ $X_5=1$, si se cuenta con manual y/o estándares de calidad para la atención de trámites y/o servicios. $X_5=0$, si no se cuenta con manual y/o estándares de calidad para la atención de trámites y/o servicios. $(X_6 * 10.71)$ $X_6=1$, si se cuenta con un sistema de captación de quejas, sugerencias y/o reconocimientos de los trámites y/o servicios $X_6=0$, si no se cuenta con un sistema de captación de quejas, sugerencias y/o reconocimientos de los trámites y/o servicios $(X_7 * 7.14)$ $X_7=1$, si se cuenta con mecanismos para medir la satisfacción de los usuarios. $X_7=0$, si no se cuenta con mecanismos para medir la satisfacción de los usuarios.		Igual a 100 puntos	1.- Plan municipal de desarrollo. 2.- Programas operativos anuales. 3.- Fichas técnicas de indicadores de gestión o resultados. 4.- Manuales 5.- Registro de quejas y sugerencias.
			<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> A V </div>

A = Autodiagnóstico

V = Verificación

SECCIÓN:



A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

A.4.8. Capacitación y profesionalización

OBJETIVO: Capacitar a todo el personal de la administración municipal.

No. Total de
Indicadores: **4**

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.8.1. Diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal.		El municipio no cuenta con un diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con un diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal, pero no incorpora todos los elementos básicos.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de capacitación del personal de la Administración Pública Municipal.				<p>Diagnóstico de capacitación que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.</p>	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable.		El municipio cuenta con un diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal, con todos los elementos básicos.		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.8.2. Programa de capacitación para todo el personal de la administración pública municipal.		El municipio no cuenta con un programa de capacitación para todo el personal de la Administración Pública Municipal.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones	El municipio cuenta con un programa de capacitación para todo el personal de la Administración Pública Municipal, pero no incorpora todos los elementos básicos.	A	V	Programa de capacitación para todo el personal de la Administración Pública Municipal, que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Descripción: El municipio cuenta con un programa de capacitación para todo el personal de la Administración Pública Municipal.					
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance		El municipio cuenta con un programa de capacitación para todo el personal de la Administración Pública Municipal, con todos los elementos básicos.	A	V	Programa de capacitación para todo el personal de la Administración Pública Municipal, con los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción para capacitar a todo el personal, que comprenda: a) Catálogo de puestos (Descripción y perfiles de puestos), b) Relación de temas prioritarios para capacitar al personal. 4.- Esquema de coordinación y vinculación (convenios con gobierno federal y/o estatal en materia de capacitación del personal de la administración pública municipal). 5.- Calendario de actividades. 6.- Responsables. 7.- Presupuesto asignado para la operación del programa. 8.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 9.- Informe de avances y resultados firmado por el responsable.

A= Auto diagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.8.3. Certificación de funcionarios municipales.		El municipio no cuenta con un proceso de certificación de los funcionarios municipales titulares de las áreas de Administración y Finanzas; Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Servicios Públicos.	No se requiere evidencia
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un proceso de certificación de las capacidades y habilidades de los funcionarios municipales titulares de las áreas siguientes: Administración y Finanzas; Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Servicios Públicos.		El municipio cuenta con un proceso parcial de certificación de los funcionarios municipales responsables de las áreas de Administración y Finanzas; Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Servicios Públicos.	Proceso de certificación para los funcionarios de las áreas señaladas que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde. A V
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde el proceso deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- Los documentos de evidencia deberán presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.		El municipio cuenta con un proceso de certificación de los funcionarios municipales responsables de las áreas de Administración y Finanzas; Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Servicios Públicos, con todos los elementos básicos.	1.- Proceso de certificación para los funcionarios de las áreas señaladas que considere los elementos siguientes: 1.1. Solicitud de certificación 1.2. Auto diagnóstico 1.3. Portafolio de evidencias 1.4. Emisión del juicio de competencia 1.5. Órgano certificador 1.5.1. Sustento documental de su existencia 1.5.2. Reglamento del Órgano que considere por lo menos: 1.5.2.1. Objetivo 1.5.2.2. Integrantes 1.5.2.3. Facultades A V

A = Auto diagnóstico

V = Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.8.4. Personal capacitado durante el año.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 50%	1. Plantilla de personal. 2. Constancias expedidas A
Método de cálculo: (Número de personal de la administración pública municipal capacitado durante el año / Total de personal de la administración pública municipal) * 100		Mayor o igual a 50% y menor a 80%	1. Plantilla de personal. 2. Constancias expedidas A
Criterios de verificación: 1.- Por personal se entiende a los trabajadores que prestan un servicio físico intelectual o de ambos géneros en alguna dependencia de la administración pública municipal, sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario. Fuente: INEGI		Mayor o igual a 80%	1. Plantilla de personal. 2. Constancias expedidas A

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:



A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

A.4.9. Tecnologías de la Información

OBJETIVO: Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal, así como en la prestación de trámites y servicios ofrecidos a la población.

No. Total de Indicadores: **5**

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.9.1. Marco normativo en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.					
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal	El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de tecnologías de la información y la comunicación.	No se requiere evidencia.		
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas enfocadas a impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), tanto en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal, como en la prestación de trámites y servicios ofrecidos a la población.			Las disposiciones normativas presentan de manera parcial los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.		A V
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas deben estar publicadas en los términos dispuestos por la legislación estatal. 2.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde. El orden y las denominaciones de los capitulados pueden variar. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de una de mayor alcance.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de tecnologías de la información y la comunicación que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.	Las disposiciones normativas incorporan los siguientes elementos: 1.- Disposiciones generales. 2.- Ambito de validez. 3.- Fundamentación y motivación. 4.- Objetivo de la norma. 5.- Normas supletorias. 6.- Definiciones. 7.- Instrumentos regulatorios (infracciones y sanciones). 8.- Garantía de audiencia (medios de defensa). 9.- Normas transitorias (artículos).		A V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.9.2. Diagnóstico del uso de TIC'S en la APM.		El municipio no cuenta con un diagnóstico del uso de TIC'S en la Administración Pública Municipal.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con un diagnóstico del uso de TIC'S en la Administración Pública Municipal, pero no incorpora todos los elementos básicos.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico del uso de las TIC'S en la Administración Pública Municipal.				Diagnóstico del uso de TIC'S que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- Deberá contener información de todas las áreas de la Administración Pública Municipal, incluyendo organismos auxiliares y/o descentralizados en el caso de que existan. 4.- Se entiende por rubros de la Administración Pública Municipal (APM) a todos aquellos trámites y servicios que presta efectivamente el municipio y en los cuales interactúa con la ciudadanía, tales como pago de impuestos, transparencia, registro civil, agua potable, limpia, compras, obras públicas, desarrollo social, ecología, turismo, asistencia social, seguridad pública, tránsito, protección civil, licencias y otros. 5.- Se entiende por "servicios informativos" aquella información proporcionada en línea sobre el Municipio o la Delegación, según corresponda, y los trámites que realizan, la cual puede ser consultada, buscada o descargada por los ciudadanos a través del sitio Web (página electrónica vía Internet) del que disponga el propio Municipio o Delegación. 6.- Se entiende por "servicios interactivos" los que facilitan el intercambio de información entre el Gobierno Municipal o Delegacional con los ciudadanos, a través del sitio Web (página electrónica vía Internet) del que disponga el Municipio o Delegación. 7.- Se entiende por "servicios transaccionales" los que permiten la realización y/o seguimiento de trámites y pagos, así como la obtención de licencias o permisos, a través del sitio Web (página electrónica vía Internet) del que disponga el Municipio o Delegación, sin necesidad de acudir a alguna oficina de gobierno. Fuente: INEGI. 8 - Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable.		El municipio cuenta con un diagnóstico del uso de TIC'S en la Administración Pública Municipal, con todos los elementos básicos.		Diagnóstico del uso de TIC'S que contenga todos los elementos básicos siguientes: 1.- Estado que guarda el uso de tecnologías de la información y la comunicación en el municipio: a) Inventario de equipos de cómputo; b) Inventario de trámites y servicios; c) Mapa de sitio: Trámites y servicios que presta la APM a través de las TIC'S: - Servicios informativos; - Servicios interactivos - Servicios transaccionales 2.- Recursos disponibles: Recursos Humanos: a) Organigrama actualizado. b) Plantilla de personal. c) Capacitación del personal. Recursos Financieros: a) Informe presupuestal: monto destinado al uso de TIC'S en la APM.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.9.3. Programa para impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en el desempeño institucional de la APM, así como en la prestación de trámites y servicios ofrecidos a la población.		El municipio no cuenta con un programa para impulsar el uso de las TIC's.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa o Acciones		A
Descripción: El municipio cuenta con un programa para impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal, así como en la prestación de trámites y servicios ofrecidos a la población.		El municipio cuenta con un programa para impulsar el uso de las TIC's, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Programa para impulsar el uso de las TIC's que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde. A
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: papelería oficial del municipio, logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance		El municipio cuenta con un programa para impulsar el uso de las TIC's, con todos los elementos básicos.	Programa para impulsar el uso de las TIC's que incorpora los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción para impulsar el uso de las TIC's en el desempeño institucional de la APM, así como en la prestación de trámites y servicios ofrecidos a la población. 4.- Esquema de coordinación y vinculación (convenios con gobierno federal y/o estatal). 5.- Calendario de actividades. 6.- Responsables. 7.- Presupuesto asignado para la operación del programa. 8.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 9.- Informe de avances y resultados firmado por el responsable. A
			V
			A
			V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.9.4. Índice de Gobierno Electrónico.					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 17		1.- Mapa del sitio. 2.- Inventario de trámites y servicios efectivamente prestados por la APM.	
Descripción: ((Número total de rubros de la APM con servicio informativo en la página web/ Total de rubros de la APM)*(0.17) + (Número total de rubros de la APM con servicios interactivos en la página web/Total de rubros de la APM)*(0.33) + (Número total de rubros de la APM con servicios transaccionales en la página web/ Total de rubros de la APM)*(0.5)) *100		Mayor o igual a 17 y menor a 33		1.- Mapa del sitio. 2.- Inventario de trámites y servicios efectivamente prestados por la APM.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por rubros de la Administración Pública Municipal (APM) a todos aquellos trámites y servicios que presta efectivamente el municipio y en los cuales interactúa con la ciudadanía, tales como pago de impuestos, transparencia, registro civil, agua potable, limpia, compras, obras públicas, desarrollo social, ecología, turismo, asistencia social, seguridad pública, tránsito, protección civil, licencias y otros. 2.- Se entiende por "servicios informativos" aquella información proporcionada en línea sobre el Municipio o la Delegación, según corresponda, y los trámites que realizan, la cual puede ser consultada, buscada o descargada por los ciudadanos a través del sitio Web (página electrónica vía Internet) del que disponga el propio Municipio o Delegación. 3.- Se entiende por "servicios interactivos" los que facilitan el intercambio de información entre el Gobierno Municipal o Delegacional con los ciudadanos, a través del sitio Web (página electrónica vía Internet) del que disponga el propio Municipio o Delegación. 4.- Se entiende por "servicios transaccionales" los que permiten la realización y/o seguimiento de trámites y pagos, así como la obtención de licencias o permisos, a través del sitio Web (página electrónica vía Internet) del que disponga el propio Municipio o Delegación, sin necesidad de acudir a alguna oficina de gobierno. Fuente: INEGI.		Mayor o igual a 33		1.- Mapa del sitio. 2.- Inventario de trámites y servicios efectivamente prestados por la APM.	
				A	
				V	



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
A.4.9.5. Tasa de crecimiento anual del índice de equipo de cómputo por cada 100 empleados.					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 0%		1. Inventario de equipos de cómputo en uso. 2. Plantilla de personal.	
Método de cálculo: (Equipo de cómputo por cada 100 empleados en el año evaluado - Equipo de cómputo por cada 100 empleados en el año previo al evaluado/ Equipo de cómputo por cada 100 empleados en el año previo al evaluado) * 100		Mayor o igual a 0% y menor a 20%		1. Inventario de equipos de cómputo en uso. 2. Plantilla de personal.	
Criterios de verificación: 1.- Para el cálculo de este indicador se considerarán únicamente las computadoras portátiles y de escritorio que se encuentre en buen estado para su uso. 2.- La plantilla de personal incluye al personal total del municipio, es decir, los trabajadores que presten un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en alguna dependencia de la administración pública municipal, sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario. 3.- La fórmula para obtener el equipo de cómputo por cada 100 empleados es la siguiente: (Total de computadoras de escritorio y portátiles de la APM / Número total de empleados municipales) * 100. 4.- En caso de que el municipio ya cuente con 50 equipos de cómputo por cada 100 empleados, se considerará en verde.		Mayor o igual a 20%		1. Inventario de equipos de cómputo en uso. 2. Plantilla de personal.	

A = Autodiagnóstico

V = Verificación

Eje A.4. Desarrollo Institucional

TEMAS	RESULTADO	
	Indicadores de Gestión	Indicadores de Desempeño
A.4.1 Transparencia y acceso a la información pública	V A R	V A R
A.4.2 Ingresos propios		
A.4.3 Participaciones y aportaciones federales		
A.4.4 Egresos		
A.4.5 Deuda		
A.4.6 Organización		
A.4.7 Planeación		
A.4.8 Capacitación y Profesionalización		
A.4.9 Tecnologías de la información		

RESULTADO TOTAL





EJES:

B.1. Desarrollo Económico

B.2. Desarrollo Social

B.3. Desarrollo Ambiental

SECCIÓN B

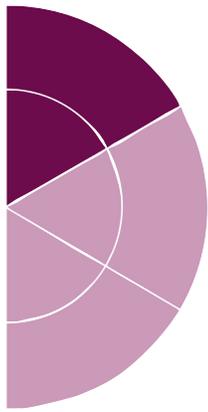
La sección ampliada (B) del programa Agenda para el Desarrollo Municipal se ocupa de temas que, en sentido estricto, no constituyen funciones de los municipios, pero en los que se han involucrado para contribuir con la Federación y los estados en el logro de objetivos de desarrollo integral para sus habitantes. La sección está integrada por tres ejes temáticos, cada uno de los cuales se subdivide en los rubros o temas que se enuncian a continuación.

El eje temático de **Desarrollo Económico** contiene los rubros de empleo; industria, comercio y servicios; agricultura, ganadería, forestal y pesca; turismo, y comunicaciones.

El eje de **Desarrollo Social** engloba los temas de pobreza, educación y cultura, salud, vivienda, grupos vulnerables e igualdad de género, y juventud, deporte y recreación.

El eje de **Desarrollo Ambiental** está compuesto por el rubro de medio ambiente.

De este modo, la sección "B" contempla doce temas en conjunto, los cuales se analizan a partir de los indicadores de gestión, mientras que los de desempeño solamente son indicativos por tratarse de rubros que no son estrictamente de competencia municipal.



B.1. Desarrollo Económico

B.2. Desarrollo Social

B.3. Desarrollo Ambiental

SECCIÓN:

B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

B.1.1. Empleo

OBJETIVO: Incrementar el empleo formal en el municipio a través de la coordinación con el estado y la federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.

No. Total de
Indicadores: **6**

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.1.1.1. Marco normativo en materia de empleo.			
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal	El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de empleo y la capacitación para el trabajo.	No se requiere evidencia.
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas enfocadas a promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.		El municipio cuenta con disposiciones normativas para promover el empleo y la capacitación para el trabajo, pero no están actualizadas.	Disposiciones normativas en materia de empleo y capacitación para el trabajo, no actualizadas.
Criterios de verificación: 1.- Por “disposiciones normativas” se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios en coordinación con el gobierno estatal o federal. 2.- Por “actualizadas” se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.		El municipio cuenta con disposiciones normativas para la promoción del empleo y la capacitación para el trabajo, actualizadas.	Disposiciones normativas actualizadas en materia de empleo y de capacitación para el trabajo.
			A
			V

A= Auto diagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.1.2. Instancia responsable de la capacitación y promoción del empleo.		El municipio no cuenta con una instancia responsable de promover la capacitación y el empleo.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad responsable	El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la capacitación y el empleo, pero no se encuentra formalmente establecida.	Presenta de manera parcial los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.		
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo económico, que entre sus responsabilidades tiene la de promover la capacitación y el empleo.			A	V	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo económico se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promover la capacitación y el empleo. 3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada área administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras áreas), incluyendo la del área de desarrollo económico. 4.- Por documento actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.	El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la capacitación y el empleo para el trabajo, formalmente establecida.	1) Organigrama actualizado. 2) Manual de organización del municipio actualizado. - Funciones de promoción de la capacitación y el empleo			
		A	V		

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.1.1.3. Diagnóstico de capacitación y promoción del empleo.		El municipio no cuenta con un diagnóstico del empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación		
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico sobre las condiciones del empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.		El municipio cuenta con un diagnóstico parcial del empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	El diagnóstico de empleo y capacitación para el trabajo presenta parcialmente los elementos señalados en el parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a un año y debe contar con la información oficial más reciente. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.		El municipio cuenta con un diagnóstico del empleo y la capacitación para el trabajo, con todos los elementos básicos.	Diagnóstico de empleo y capacitación para el trabajo con los elementos básicos siguientes: 1.- Estado que presenta el empleo en el municipio. 2.- Causas de la falta de empleo. 3.- Recursos humanos, materiales y financieros con que se cuenta para la promoción del empleo y la capacitación para el trabajo 4.- Estadísticas de empleo generadas por el Servicio Estatal de Empleo, la Secretaría Estatal del Trabajo o instancias similares.
		A	V
		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.1.1.4. Programa operativo para la capacitación y promoción del empleo.		El municipio no cuenta con un programa para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas y acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	El municipio cuenta con un programa para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población, pero no incorpora todos los elementos básicos.	El programa presenta parcialmente los elementos señalados en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.	El municipio cuenta con un programa para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población, con todos los elementos básicos.	1. Programa para la capacitación y promoción del empleo, con todos los elementos básicos siguientes: 1) Objetivos enfocados a: a) promoción del empleo b) promoción de la capacitación para el trabajo. 2) Metas. 3) Estrategias y líneas de acción. 4) Esquema de coordinación y vinculación. 5) Calendario de actividades. 6) Responsables. 7) Presupuesto asignado para la operación del programa. 8) Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 9) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.	
		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.1.5. Coordinación para promover el empleo y la capacitación.	Nivel: Gestión	El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	No se requiere evidencia.		
	Dimensión: Vinculación				
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.		El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.		
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Las minutas y acuerdos deben corresponder al año en curso y deben estar firmados por lo asistentes a las reuniones (las minutas deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos).		El municipio cuenta con un convenio vigente para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población, con todos los elementos básicos.	1) Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. 2) Minutas de reuniones. 3) Acuerdos.		
			A		
			V		

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.1.1.6. Generación de empleos formales.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 0%	Estadísticas de empleo generadas por el Servicio Estatal de Empleo, la Secretaría Estatal del Trabajo o instancias similares.
Método de cálculo: (Número de empleos creados en el año evaluado - Número de empleos creados en el año previo al evaluado / Número de empleos creados en el año previo al evaluado) * 100		Mayor o igual a 0% y menor a 5%	Estadísticas de empleo generadas por el Servicio Estatal de Empleo, la Secretaría Estatal del Trabajo o instancias similares.
Criterios de verificación: Para este indicador se considerará como empleos creados los relativos a los trabajadores asalariados: tienen un "patrón" (empresa) y cobran un salario; hay una relación de subordinación) y a los no asalariados (trabajan por cuenta propia, o se asocian con empresas en relaciones sin subordinación; no hay "patrón").		Mayor o igual a 5%	Estadísticas de empleo generadas por el Servicio Estatal de Empleo, la Secretaría Estatal del Trabajo o instancias similares.

A = Autodiagnóstico

V = Verificación

SECCIÓN:

B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

B.1.2. Industria, comercio y servicios

OBJETIVO: Atraer y retener inversión en el sector industrial, comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, difusión, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

No. Total de Indicadores: **6**



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.2.1. Marco normativo en materia de industria, comercio y servicios.		El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de industria, comercio y servicios.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal	El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de industria, comercio y servicios, que incorporan parcialmente los elementos de formalidad jurídica.		A	
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de industria, comercio y servicios				V	
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas deben estar publicadas de acuerdo con la legislación del estado. 2.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos indicados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capitulados. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de industria, comercio y servicios, que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		Las disposiciones normativas incorporan los elementos básicos siguientes: 1. Disposiciones generales. 2. Ámbito de validez. 3. Fundamentación y motivación. 4. Objetivo de la norma. 5. Normas supletorias. 6. Definiciones. 7. Instrumentos regulatorios (infracciones y sanciones). 8. Garantía de audiencia (medio de defensa). 9. Normas transitorias (artículos).	
				A	
				V	



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.2.2. Instancia responsable de promover la industria, el comercio y los servicios.		El municipio no cuenta con una instancia responsable de la promoción de la industria, el comercio y los servicios.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad responsable	El municipio cuenta una instancia responsable de la promoción de la industria, el comercio y los servicios, pero no se encuentra formalmente establecida.	A	V	V
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo económico que entre sus responsabilidades tiene las de fomentar la industria, el comercio y los servicios.					
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función, o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo económico se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promover la industria, comercio y servicios. 3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada área administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras áreas), incluyendo la del área de desarrollo económico. 4.- Por documento actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.		El municipio cuenta una instancia responsable de la promoción de la industria, el comercio y los servicios, formalmente establecida.	A	V	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias		
B.1.2.3. Diagnóstico de la industria, el comercio y los servicios.		El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de industria, comercio y servicios.		No se requiere evidencia.		
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con un diagnóstico parcial en materia de industria, comercio y servicios.	A		V	
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la industria, el comercio y los servicios.			Presenta de manera parcial o incompleta las evidencias enunciadas en el parámetro verde.			
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a un año y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo de INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.		El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de industria, comercio y servicios, con todos los elementos básicos.	Diagnóstico actualizado en materia de industria, comercio y servicios en el municipio, con los siguientes elementos: 1.- Estado que presenta la industria, comercio y servicios en el municipio 2.- Padrón de unidades económicas del sector, de los últimos tres años. 3.- Detección de demandas del sector. 4.- Causas del cierre de unidades económicas del sector. 5.- Áreas que requieren acciones de mejora regulatoria.		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.2.4. Programa de fomento de la industria, el comercio y los servicios.					
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas y acciones	El municipio cuenta con un programa para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.		No se requiere evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a promover la industria, el comercio y los servicios.		El municipio cuenta con un programa para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios, pero no incorpora todos los elementos básicos.		Presenta de manera parcial o incompleta las evidencias enunciadas en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o Federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.		El municipio cuenta con un programa para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios, con todos los elementos básicos.		Programa de atracción y retención de inversión en el sector industrial, comercial y de servicios, con todos los elementos básicos siguientes: 1) Objetivos 2) Metas. 3) Estrategias y líneas de acción. 4) Esquema de coordinación y vinculación. 5) Calendario de actividades. 6) Responsables. 7) Presupuesto asignado para la operación del programa. 8) Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 9) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.	
				A V	

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.2.5. Coordinación para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.					
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación	El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.		No se requiere evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.		El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.		Presenta de manera parcial o incompleta las evidencias enunciadas en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Las minutas y acuerdos, deben corresponder al año en curso y deben estar firmados por lo asistentes a las reuniones (las minutas deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos).		El municipio cuenta con un convenio vigente para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios, con todos los elementos básicos.		1) Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. 2) Minutas de reuniones. 3) Acuerdos.	
				A V	
				A V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.1.2.6. Atracción y retención de inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 0%	Padrón de unidades económicas del sector, tanto del año evaluado como del año previo evaluado. A
Método de cálculo: (Número de unidades económicas existentes en el año evaluado - Número de unidades económicas existentes en el año previo al evaluado / Número de unidades económicas existentes en el año previo al evaluado) * 100.		Igual a 0%	Padrón de unidades económicas del sector, tanto del año evaluado como del año previo evaluado. A
Criterios de verificación: Las unidades económicas deben referirse a los sectores industrial, comercial y de servicios. El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que se crearon nuevas unidades económicas, además de retener las existentes; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo número de unidades económicas, y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que incluso se perdieron unidades económicas.		Mayor a 0%	Padrón de unidades económicas del sector, tanto del año evaluado como del año previo evaluado. A

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:

B.1. DESARROLLO ECONÓMICO



B.1.3. Agricultura, ganadería, forestal y pesca.

OBJETIVO: Atraer y retener inversión en los sectores agropecuario, ganadero, forestal y pesquero, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, como en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

No. Total de Indicadores: **6**

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.3.1. Marco normativo en materia de agricultura, ganadería, forestal y pesca.		 Indicador de Gestión			
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal	El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de agricultura, ganadería, forestal y pesca.	El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de agricultura, ganadería, forestal y pesca, que incorporan parcialmente los elementos de formalidad jurídica.	No se requiere evidencia.	V
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de agricultura, ganadería, forestal y pesca.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de agricultura, ganadería, forestal y pesca, que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y las demás disposiciones normativas presentan de manera parcial los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y las disposiciones normativas pueden ser parte de una de mayor alcance. 2.- El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y las disposiciones normativas deben estar publicadas de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal. 3.- Para acreditar la situación en verde, el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y las demás disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos indicados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capítulos.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de agricultura, ganadería, forestal y pesca, que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y las demás disposiciones normativas deben incorporar los elementos básicos siguientes: 1. Disposiciones generales. 2. Ámbito de validez. 3. Fundamentación y motivación. 4. Objetivo de la norma (forma de administración). 5. Normas supletorias. 6. Definiciones. 7. Instrumentos regulatorios (infracciones y sanciones). 8. Garantía de audiencia (medio de defensa). 9. Normas transitorias (artículos).	
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.3.2. Instancia responsable de fomentar las actividades de agricultura, ganadería, forestal y pesca.					
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad responsable	El municipio no cuenta con una instancia responsable de fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras.		No se requiere evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo económico que entre sus responsabilidades tiene las de fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas forestales y/o pesqueras que se desarrollen en su territorio.		El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras, pero no se encuentra formalmente establecida.		La instancia presenta de manera parcial o incompleta las evidencias enunciadas en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo económico se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de fomento a las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras. 2.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada área administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras áreas), incluyendo las de la instancia de desarrollo económico. 3.- Por documento actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente.		El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras, formalmente establecida.		La instancia responsable de fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras cuenta con lo siguiente: 1) Organigrama actualizado. 2) Manual de organización del municipio actualizado. - Funciones de fomento a las actividades agropecuarias, forestales y/o pesqueras.	
		A		V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.1.3.3. Diagnóstico de agricultura, ganadería, forestal y pesca.	Nivel: Gestión	El municipio no cuenta con un diagnóstico de las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras que se desarrollan en su territorio.	No se requiere evidencia.
	Dimensión: Planeación		A V
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras que se desarrollan en su territorio.		El municipio cuenta con un diagnóstico parcial de las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras que se desarrollan en su territorio.	El diagnóstico presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a un año y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.		El municipio cuenta con un diagnóstico de las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras que se desarrollan en su territorio, con todos los elementos básicos.	Diagnóstico de agricultura, ganadería, forestal y pesca en el municipio con los elementos básicos siguientes: 1.- Estado que presenta la agricultura, ganadería, forestal y pesca en el municipio. 2.- Padrón de unidades económicas del sector de los último tres años 3.- Detección de demandas del sector. 4.- Causas del cierre de unidades económicas del sector.

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.1.3.4. Programa de fomento de las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y pesqueras.		El municipio no cuenta con un programa para fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas y acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras se desarrollan en su territorio.		El municipio cuenta con un programa para fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras, pero no incorpora todos los elementos básicos.	El programa presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.		El municipio cuenta con un programa para fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras, con todos los elementos básicos.	Programa para fomentar la agricultura, ganadería, forestal y pesca con todos los elementos básicos siguientes: 1) Objetivos enfocados a fomentar las actividades agropecuarias, forestales y/o pesqueras. 2) Metas. 3) Estrategias y líneas de acción. 4) Esquema de coordinación y vinculación. 5) Calendario de actividades. 6) Responsables. 7) Presupuesto asignado para la operación del programa. 8) Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 9) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.
		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.3.5. Coordinación para promover la agricultura, ganadería, forestal y pesca.		El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover y fomentar las actividades de agricultura, ganadería, forestal y pesca.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación	El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover y fomentar las actividades de agricultura, ganadería, forestal y pesca.		A	V
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover y fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras que se desarrollen en su territorio.				A	V
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Las minutas y acuerdos, deben corresponder al año en curso y deben estar firmados por lo asistentes a las reuniones (las minutas deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos).		El municipio cuenta con un convenio vigente para promover y fomentar las actividades de agricultura, ganadería, forestal y pesca.		1) Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. 2) Minutas de reuniones. 3) Acuerdos.	
				A	V

A= Auto diagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.3.6. Atracción y retención de inversión en el sector primario con la finalidad de incrementar la producción.				Padrón de unidades económicas del sector.	
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 0%		A	V
Método cálculo: (Número de unidades económicas existentes en el año evaluado - Número de unidades económicas existentes en el año previo al evaluado / Número de unidades económicas existentes en el año previo al evaluado) * 100		Igual a 0%		A	V
Criterios de verificación: Las unidades económicas deben referirse al sector primario (agrícola, ganadero, forestal y pesca). El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que se crearon nuevas unidades económicas, además de retener las existentes; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo número de unidades económicas, y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que incluso se perdieron unidades económicas.		Mayor 0%		Padrón de unidades económicas del sector.	
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:



B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

B.1.4. Turismo

OBJETIVO: Incrementar la actividad turística en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus atractivos turísticos

No. Total de Indicadores: **6**



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.4.1. Marco normativo en materia de turismo		El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de turismo		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal	El municipio cuenta con disposiciones normativas que incorporan parcialmente los elementos de formalidad jurídica.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de turismo		El municipio cuenta con disposiciones normativas que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- Las disposiciones normativas deben estar publicadas en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos indicados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capitulados. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.		El municipio cuenta con disposiciones normativas que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		Las disposiciones normativas incorporan los elementos básicos siguientes: 1. Disposiciones generales. 2. Ámbito de validez. 3. Fundamentación y motivación. 4. Objetivo de la norma (forma de administración). 5. Normas supletorias. 6. Definiciones. 7. Instrumentos regulatorios (infracciones y sanciones). 8. Garantía de audiencia (medio de defensa). 9. Normas transitorias (artículos).	
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias		
B.1.4.2. Instancia responsable de fomento del turismo.		El municipio no cuenta una instancia responsable de fomentar la actividad turística en su territorio.		No se requiere evidencia.		
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad responsable	El municipio cuenta una instancia responsable de fomentar la actividad turística en su territorio, pero no se encuentra formalmente establecida.	A		V	
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo económico, que entre sus responsabilidades tiene las de fomentar la actividad turística en su territorio.			La instancia presenta de manera parcial o incompleta las evidencias enunciadas en el parámetro verde.			
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función, o con una dependencia de mayor alcance que la leve a cabo formalmente. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que el área de desarrollo económico se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de fomentar la actividad turística en su territorio. 3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada área administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras áreas), incluyendo la del área de desarrollo económico. 4.- Por documento actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.		El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la actividad turística en su territorio, formalmente establecida.	La instancia responsable de fomentar la actividad turística del municipio cuenta con lo siguiente: 1) Organigrama actualizado. 2) Manual de organización del municipio actualizado. - Funciones de promoción de las actividades turísticas.		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.4.3. Diagnóstico en materia de turismo		El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de turismo en su territorio.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con el diagnóstico parcial en materia de turismo en su territorio.	A	V	El diagnóstico presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico actualizado en materia de turismo en su territorio.					
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a un año. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.		El municipio cuenta con el diagnóstico en materia de turismo en su territorio, con todos los elementos básicos.	A	V	Diagnósticos en materia de turismo con los siguientes elementos: 1.- Estado que presenta la actividad turística en el municipio. 2.- Relación de atractivos turísticos. 3.- Servicios turísticos de que dispone. 4.- Demanda del servicio. 5.- Calidad de los servicios. 6.- Registros de ocupación hotelera. 7.- Padrón de establecimientos de hospedaje.

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.4.4. Programa de fomento del turismo.		El municipio no cuenta con un programa en materia de turismo.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas Y acciones	El municipio cuenta parcialmente con un programa en materia de turismo, pero no incorpora todos los elementos básicos.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a promover y aprovechar de manera sustentable los atractivos turísticos existentes en su territorio.				El programa presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.		El municipio cuenta con un programa en materia de turismo, con todos los elementos básicos.		Programa para la promoción y el aprovechamiento sustentable de los atractivos turísticos del municipio, con todos los elementos básicos siguientes: 1) Objetivos enfocados al turismo. 2) Metas. 3) Estrategias y líneas de acción 4) Esquema de coordinación y vinculación. 5) Calendario de actividades. 6) Responsables. 7) Presupuesto asignado para la operación del programa. 8) Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 9) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.4.5. Coordinación para promover el turismo.					
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación	El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover y aprovechar de manera sustentable los atractivos turísticos de su territorio.	No se requiere evidencia.		
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover y aprovechar de manera sustentable los atractivos turísticos de su territorio.				Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Las minutas y acuerdos, deben corresponder al año en curso y deben estar firmados por los asistentes a las reuniones (las minutas deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos).		El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover y aprovechar de manera sustentable los atractivos turísticos de su territorio.		1) Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. 2) Minutas de reuniones. 3) Acuerdos.	
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.1.4.6. Flujo de turistas en el municipio.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 0%	1.- Registro de ocupación hotelera. 2.- Padrón de establecimientos de hospedaje.
Método de cálculo: (Turistas que se hospedaron en establecimientos de hospedaje en el año evaluado - Turistas que se hospedaron en establecimientos de hospedaje en el año previo al evaluado) / Turistas que se hospedaron en establecimientos de hospedaje en el año previo al evaluado) * 100		Igual a 0%	1.- Registro de ocupación hotelera. 2.- Padrón de establecimientos de hospedaje.
Criterios de verificación: Los establecimientos de hospedaje incluyen hoteles, moteles, hostales, zonas de campamentos, posadas y casas de renta. El presente indicador es una medida proxy del flujo de turistas en el municipio. El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que el flujo de turistas aumentó, además de sostener el nivel existente; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo flujo de años previos, y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que el flujo fue incluso menor al de años anteriores.		Mayor a 0%	1.- Registro de ocupación hotelera. 2.- Padrón de establecimientos de hospedaje.

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



B.1.5. Comunicación terrestre y transporte público

OBJETIVO: Mejorar la comunicación terrestre al interior del municipio mediante la construcción de caminos intramunicipales y asegurar la cobertura en el servicio de transporte público.

No. Total de
Indicadores: **6**



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.5.1. Marco normativo en materia de comunicación terrestre y transporte público.				No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal	El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de comunicación terrestre y transporte público.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de comunicación terrestre y transporte público.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de comunicación terrestre y transporte público, pero no están actualizadas.		Disposiciones normativas en materia de comunicación terrestre y transporte público, no actualizadas.	
Criterios de verificación: 1.- Por “disposiciones normativas” se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios en coordinación con el gobierno estatal o federal. 2.- Por “actualizadas” se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de comunicación terrestre y transporte público, actualizadas.		Disposiciones normativas actualizadas en materia de comunicación terrestre y transporte público.	
				A	V



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.5.2. Diagnóstico en materia de comunicación terrestre y transporte público.		El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de comunicación terrestre y transporte público.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con un diagnóstico parcial en materia de comunicación terrestre y transporte público.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de comunicación terrestre y transporte público en su territorio.				El diagnóstico presenta de manera parcial los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a un año y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.		El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de comunicación terrestre y transporte público, con todos los elementos básicos.		Diagnóstico en materia de comunicación terrestre y transporte público con los elementos básicos siguientes: 1.- Estado que presenta el servicio de transporte público urbano y rural de pasajeros en el municipio. 2.- Cobertura territorial actual del servicio. 3.- Causas del déficit de cobertura. 4.- Demanda del servicio. 5.- Costo de operación. 6.- Calidad del servicio. 7.- Informe de resultados. 8.- Listado de localidades. 9.- Inventario de caminos intramunicipales. 10.- Mapa del municipio que identifique las rutas de transporte público de pasajeros, tanto en la cabecera como en cada una de sus localidades.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.1.5.3. Programa de mejora de comunicación terrestre y transporte público.		El municipio no cuenta un programa en materia de comunicación terrestre y transporte público.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas y acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a ampliar la cobertura de caminos transitables y del servicio de transporte público, que conecte a las localidades del municipio con la cabecera municipal.		El municipio cuenta con un programa en materia de comunicación terrestre y transporte público, pero no incorpora todos los elementos básicos.	El programa presenta de manera parcial los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- El programa o los programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa o los programas deben incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.- El programa o los programas deben presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.		El municipio cuenta con un programa en materia de comunicación terrestre y transporte público, con todos los elementos básicos.	Programa en materia de comunicación terrestre y transporte público con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción: 4.- Diseño de rutas de transporte público de pasajeros conforme a las necesidades identificadas en el diagnóstico. 5.- Esquema de coordinación y vinculación. 6.- Calendario de actividades. 7.- Responsables. 8.- Presupuesto asignado para la operación del programa. 9.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento.
			A V

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.5.4. Diseño de rutas de transporte público en el municipio.				No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas y acciones	El municipio no cuenta con un proyecto de rutas de transporte público de pasajeros, elaborado con base en las necesidades del servicio identificadas en el diagnóstico.	El municipio cuenta con un proyecto de rutas de transporte público de pasajeros, elaborado con base en las necesidades del servicio identificadas en el diagnóstico, pero no incorpora todos los elementos básicos.	A	V
Descripción: El municipio cuenta con un proyecto de rutas de transporte público urbano y rural de pasajeros, elaborado con base en las necesidades del servicio identificadas en el diagnóstico.				El municipio cuenta con un proyecto de rutas de transporte público de pasajeros, elaborado con base en las necesidades del servicio identificadas en el diagnóstico, con todos los elementos básicos.	A
Criterios de verificación: 1.- El proyecto de rutas debe estar elaborado con base en las necesidades del servicio. 2.- El proyecto debe comprender todos los elementos indicados en la evidencia del parámetro verde. 3.- El proyecto puede ser parte de un documento de mayor alcance.		El municipio cuenta con un proyecto de rutas de transporte público de pasajeros, elaborado con base en las necesidades del servicio identificadas en el diagnóstico, con todos los elementos básicos.		Proyecto de rutas de transporte público de pasajeros, con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción. 4.- Diseño de rutas de transporte público de pasajeros, conforme a las necesidades identificadas en el diagnóstico. 5.- Esquema de coordinación y vinculación. 6.- Calendario de actividades. 7.- Responsables. 8.- Presupuesto asignado para la operación del proyecto. 9.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento.	
				A	V

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.5.5. Coordinación para mejorar la comunicación terrestre y el transporte público.		El municipio no cuenta con un convenio vigente para mejorar la comunicación terrestre y el transporte público.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación			A	V
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias, enfocado a mejorar la comunicación terrestre y transporte público.	El municipio cuenta con un proyecto de convenio para mejorar la comunicación terrestre y el transporte público.		Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.		
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Las minutas y acuerdos deben corresponder al año en curso y deben estar firmados por lo asistentes a las reuniones (las minutas deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos).	El municipio cuenta con un convenio vigente para mejorar la comunicación terrestre y el transporte público.		1) Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. 2) Minutas de reuniones. 3) Acuerdos.		
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.1.5.6. Cobertura de localidades con caminos transitables a la cabecera municipal.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 70%	1.- Informe de resultados 2.- Listado de localidades 3.- Inventario de caminos intramunicipales 4.- Cartografía A
Método de cálculo: (Número de localidades con caminos transitables que comunican con la cabecera municipal / Total de localidades del municipio) * 100			Mayor o igual a 70% y menor a 90%
Criterios de verificación: 1.- Para el cálculo del presente indicador, el total de localidades del denominador no incluye a la cabecera municipal. 2.- Se entiende por localidad a todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre. Fuente: INEGI. 3.- Se entiende por camino transitable a la distancia en kilómetros lineales existente entre dos o más localidades; siempre y cuando permitan el paso de vehículos automotores. 4.- Se entiende por Informe de resultados el documento firmado por la Dirección de Obras Públicas o similar en el municipio, en el que conste la cobertura de localidades con caminos transitables que comunican con la cabecera municipal.		Mayor o igual a 90%	1.- Informe de resultados 2.- Listado de localidades 3.- Inventario de caminos intramunicipales 4.- Cartografía A

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:



B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

B.1.6. Conectividad

OBJETIVO: Contribuir a la reducción de la brecha digital, mediante la provisión de acceso a internet en los sitios y espacios públicos.

No. Total de
Indicadores: **5**

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.6.1. Marco normativo en materia de conectividad.		El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de conectividad.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal	El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de conectividad, pero no están actualizadas.	A	Disposiciones normativas en materia de conectividad, no actualizadas.	
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de conectividad.				A	
Criterios de verificación: 1.- Por “disposiciones normativas” se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios en coordinación con el gobierno estatal o federal. 2.- Por “actualizadas” se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de conectividad, actualizadas.	A	Disposiciones normativas actualizadas en materia de conectividad.	
			A	V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.6.2. Diagnóstico en materia de conectividad.		El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de conectividad.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con un diagnóstico parcial en materia de conectividad.		A	
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de conectividad.				V	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a un año y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.		El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de conectividad, con todos los elementos básicos.		Diagnóstico en materia de conectividad con los siguientes elementos básicos: 1.- Estado que guarda el acceso a internet en el municipio 2.- Cobertura territorial actual y funcional actual del servicio 3.- Causas del déficit de cobertura. 4.- Demanda del servicio. 5.- Costo de operación. 6.- Calidad del servicio. 7.- Inventario de sitios y espacios públicos con y sin conexión a internet.	
				A	
				V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.1.6.3. Programa en materia de conectividad.		El municipio no cuenta con un programa en materia de conectividad.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programa y acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un programa en materia de conectividad, enfocado a reducir la brecha digital.		El municipio cuenta con un programa en materia de conectividad, pero no incorpora todos los elementos básicos.	El programa presenta de manera parcial los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- El programa puede ser implementado en forma concurrente con los gobierno estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa debe incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro en verde, independientemente de que pueden variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipo, firmas de autoridades responsables y fecha de emisión.	El municipio cuenta con un programa en materia de conectividad, con todos los elementos básicos.	Programa en materia de conectividad con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos. 2.- Metas. 3.- Estrategias y líneas de acción 4.- Esquema de coordinación y vinculación. 5.- Calendario de actividades que contemplan cursos y talleres para disminuir la brecha de apropiación, así como acciones de difusión de las ventajas del gobierno electrónico. 6.- Responsables 7.- Presupuesto asignado para la operación del programa. 8.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 9.- Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.	A V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.1.6.4. Coordinación para mejorar la conectividad.		El municipio no cuenta con un convenio vigente para mejorar la conectividad.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación	El municipio cuenta con un proyecto de convenio para mejorar la conectividad.		A	
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias, enfocado a mejorar la conectividad.				V	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Las minutas y acuerdos deben corresponder al año en curso y deben estar firmados por lo asistentes a las reuniones (las minutas deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos).		El municipio cuenta con un convenio vigente para mejorar la conectividad.		1) Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. 2) Minutas de reuniones. 3) Acuerdos.	
				A	
				V	

A= Auto diagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias		
B.1.6.5. Porcentaje de sitios y espacios públicos conectados a internet.					
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 25%	Inventario de sitios y espacios públicos con y sin conexión a internet.		
Método de cálculo: (Número de sitios y espacios públicos con conexión a internet en el año evaluado / Total de sitios y espacios públicos en el municipio en el año evaluado) * 100		Mayor o igual a 25% y menor a 50%	<table border="1"><tr><td>A</td><td>V</td></tr></table>	A	V
A	V				
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por "sitios y espacios públicos" a las escuelas, centros de salud, centros comunitarios, oficinas del ayuntamiento, bibliotecas y parques. 2.- La conexión a internet puede ser satelital o terrestre. La tecnología satelital se utiliza para llevar Internet a localidades rurales en donde no hay acceso a otras redes de telecomunicaciones. Las redes terrestres de la SCT utilizan la infraestructura desplegada por los operadores de telecomunicaciones para brindar acceso a Internet. Fuente: México Conectado.		Mayor o igual a 50%	<table border="1"><tr><td>A</td><td>V</td></tr></table>	A	V
A	V				

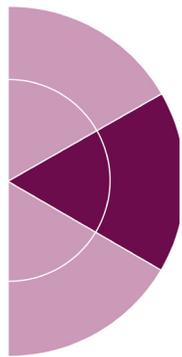
A= Autodiagnóstico

V= Verificación

Eje B.1. Desarrollo Económico

TEMAS	RESULTADO	
	Indicadores de Gestión	Indicadores de Desempeño
B.1.1 Empleo	V A R	V A R
B.1.2 Industria, comercio y servicios		
B.1.3 Agricultura, ganadería, forestal y pesca		
B.1.4 Turismo		
B.1.5 Comunicación terrestre y transporte público		
B.1.6 Conectividad		
RESULTADO TOTAL		





B.1. Desarrollo Económico

B.2. Desarrollo Social

B.3. Desarrollo Ambiental

SECCIÓN:

B.2. DESARROLLO SOCIAL



B.2.1. Pobreza

OBJETIVO: Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de asistencia social y de desarrollo comunitario.

No. Total de Indicadores: **6**

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.1.1. Marco normativo en materia de combate a la pobreza.		 Indicador de Gestión			
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal	El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de desarrollo social y combate a la pobreza.		No se requiere evidencia.	
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de desarrollo social y combate a la pobreza.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de desarrollo social y combate a la pobreza, que incorporan parcialmente los elementos de formalidad jurídica.		Disposiciones normativas en materia de desarrollo social y combate a la pobreza, no actualizadas.	
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Por “disposiciones normativas” se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios en coordinación con gobierno estatal o federal. 2.- Por “actualizadas” se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance. 		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de desarrollo social y combate a la pobreza, que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		Disposiciones normativas actualizadas en materia de desarrollo social y combate a la pobreza.	
				A V	
				A V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.2.1.2. Instancia responsable del combate a la pobreza.		El municipio no cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de diseñar e instrumentar acciones para el combate a la pobreza.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad responsable		
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de diseñar e instrumentar acciones para el combate a la pobreza.			
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 2.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo la de la unidad de desarrollo social. 3.- Por actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.			
		El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de diseñar e instrumentar acciones para el combate a la pobreza, formalmente establecida.	
			La instancia responsable del desarrollo social en el municipio cuenta con lo siguiente: 1.- Organigrama actualizado. 2.- Manual de organización actualizado que incluya las funciones para el combate a la pobreza.
			A
			V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias			
B.2.1.3. Diagnóstico de la situación de pobreza en el municipio.		El municipio no cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población.		No se requiere evidencia.			
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con un diagnóstico parcial de la situación de pobreza y rezago social de su población.		A	V		
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población.		El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población.		El diagnóstico presenta de manera parcial los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.			
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a un año y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Cuento del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.		El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población, con todos los elementos básicos.		Diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social del municipio y su población, con los siguientes elementos: 1) Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, elaborado por SEDESOL y CONEVAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación. 2) Población en condiciones de pobreza y rezago social (de acuerdo con la medición de pobreza establecida por CONEVAL). 3) Población en condiciones de pobreza extrema (de acuerdo con la medición de pobreza establecida por CONEVAL). 4) Beneficiarios de programas dirigidos a combatir la pobreza o a la atención de la población en condiciones de pobreza. 5) Número de habitantes beneficiados con respecto al total de habitantes en condiciones de pobreza extrema. 6) Recursos humanos, materiales y financieros con que se cuenta para la atención de la población en condiciones de pobreza.		A	V

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.2.1.4. Programa para el combate a la pobreza.		El municipio no cuenta con un programa para el combate a la pobreza.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas y acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un programa para la atención de su población en condiciones de pobreza.		El municipio cuenta con un programa para el combate a la pobreza, pero no incorpora todos los elementos básicos.	El programa para el combate a la pobreza presenta de manera parcial los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.		El municipio cuenta con un programa para el combate a la pobreza, con todos los elementos básicos.	Programa para el combate a la pobreza, con todos los elementos básicos siguientes: 1) Objetivos. 2) Metas. 3) Estrategias y líneas de acción. 4) Esquema de coordinación y vinculación. 5) Calendario de actividades. 6) Responsables. 7) Presupuesto asignado para la operación del programa. 8) Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 9) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.
			A V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.1.5. Coordinación para el combate a la pobreza.		El municipio no cuenta con un convenio vigente con otras instancias para impulsar el combate a la pobreza.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación	El municipio cuenta con un proyecto de convenio para impulsar el combate a la pobreza.		A	
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para impulsar el combate a la pobreza.				V	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Las minutas y acuerdos deben corresponder al año en curso y deben estar firmados por lo asistentes a las reuniones (las minutas deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos).		El municipio cuenta con un convenio vigente para impulsar el combate a la pobreza.		1) Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. 2) Minutas de reuniones. 3) Acuerdos.	
				A	
				V	

A = Auto diagnóstico

V = Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.2.1.6. Tasa de abatimiento de la pobreza.		Menor al promedio nacional registrado en el periodo.	Mediciones de pobreza municipal publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia		
Método de cálculo (Número de personas en situación de pobreza en la última medición oficial publicada - Número de personas en situación de pobreza en la penúltima medición oficial publicada / Número de personas en situación de pobreza en la penúltima medición oficial publicada) * -100		Igual al promedio nacional registrado en el periodo.	Mediciones de pobreza municipal publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
Criterios de verificación: 1.- Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. Fuente: CONEVAL. 2.- El promedio nacional de abatimiento de la pobreza es dado por el propio CONEVAL.		Mayor al promedio nacional registrado en el periodo.	Mediciones de pobreza municipal publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:

B.2. DESARROLLO SOCIAL

B.2.2. Educación y cultura

OBJETIVO: Elevar la calidad y cobertura de la educación básica mediante una mayor inversión en infraestructura básica educativa y en acciones de promoción de la cultura.

No. Total de
Indicadores: **6**



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias	
B.2.2.1. Marco normativo en materia de educación y cultura.	Nivel: Gestión	El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de educación y cultura.	No se requiere evidencia.	
	Dimensión: Marco Legal		A	V
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de educación y cultura.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de educación y cultura que incorporan parcialmente los elementos de formalidad jurídica.	Disposiciones normativas en materia de educación y cultura, no actualizadas.	
Criterios de verificación: 1.- Por “disposiciones normativas” se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios en coordinación con gobierno estatal o federal. 2.- Por “actualizadas” se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de educación y cultura que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.	Disposiciones normativas actualizadas en materia de educación y cultura.	
			A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias		
B.2.2.2. Instancia responsable de promover la educación y la cultura.		El municipio no cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica y la cultura.		No se requiere evidencia.		
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad responsable	El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica y la cultura, pero no se encuentra formalmente establecida.	A		V	
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica y la cultura.			La instancia presenta de manera parcial o incompleta las evidencias enunciadas en el parámetro verde.			
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo la de la unidad de desarrollo social. 4.- Por actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.		El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica y la cultura, formalmente establecida.	La instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica y la cultura cuenta con lo siguiente: 1) Organigrama actualizado. 2) Manual de organización del municipio actualizado: - funciones de promoción de la educación. - funciones de promoción de la cultura.		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.2.3. Diagnóstico sobre educación y cultura.		El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de educación básica y cultura.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con un diagnóstico parcial en materia de educación básica y cultura.	A	V	El diagnóstico presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de educación básica y cultura.					
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a un año y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo de INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.- El Gasto de Inversión en Educación y Cultura incluye todos los gastos registrados para este rubro en los capítulos de subsidios, transferencias, ayudas y acciones sociales en la cuenta pública municipal.		El municipio cuenta con diagnóstico sobre educación básica y cultura, con todos los elementos básicos.		A	
				V	

- Diagnóstico de la situación de la educación básica y la cultura con los siguientes elementos:
- Rubros en materia de educación:
 - matrícula escolar en nivel básico (preescolar, primaria y secundaria)
 - alfabetismo.
 - escolaridad.
 - resultados de prueba ENLACE.
 - Infraestructura (número de escuelas de educación básica y número de docentes).
 - análisis de la suficiencia de escuelas y personal docente.
 - condiciones y necesidades de mantenimiento de escuelas.
 - Usados e inventarios que comprueben que al menos el 25% de escuelas públicas de educación básica tienen acceso a internet.
- 2.- Rubros en materia de cultura:
- espacios culturales (centros culturales, museos, teatros, galerías, auditorios, bibliotecas, librerías, casas de artesanías, etc).
 - patrimonio (monumentos históricos, zonas arqueológicas, patrimonio inmaterial, etc.).
 - actividades culturales (realización de eventos artísticos y culturales, festivales, etc.).
 - situación y requerimientos de mantenimiento a la infraestructura utilizada para realizar actividades culturales.
 - acciones requeridas para la preservación del patrimonio arqueológico, artístico e histórico.
- 3.- Recursos humanos y materiales con los que se cuenta para la promoción de la educación básica y la cultura.
- 4.- Cuenta pública municipal en la que se desglose el gasto de inversión en los rubros de educación y cultura de los últimos tres años.

A= Autodiagnóstico V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.2.2.4. Programa municipal de educación básica y cultura		El municipio no cuenta con un programa para promover la educación básica y la cultura.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas y acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un programa para promover la educación básica y la cultura.		El municipio cuenta con un programa para promover la educación básica y la cultura, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Programa para promover la educación básica y la cultura, que presenta parcialmente los elementos enunciados en el parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.- El programa o programas deben presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.		El municipio cuenta con un programa para promover la educación básica y la cultura, con todos los elementos básicos.	
			<p>Programa para promover la educación básica y la cultura, con todos los elementos básicos:</p> <p>1.- Objetivos enuncados a:</p> <p>1.1. Educación básica:</p> <p>a) promoción de la educación básica (preescolar, primaria y secundaria)</p> <p>b) abatir el analfabetismo</p> <p>c) proyectos y programas que apoyen la permanencia escolar.</p> <p>d) gestión de servicios de mejora y seguimiento a los resultados de la prueba ENULCE.</p> <p>e) mantenimiento de escuelas e instalaciones educativas.</p> <p>1.2. Cultura:</p> <p>a) espacios culturales (centros culturales, museos, teatros, galerías, auditorios, bibliotecas, librerías, casas de artesanías, etc.).</p> <p>b) patrimonio (monumentos históricos, zonas arqueológicas, patrimonio inmaterial, etc.).</p> <p>c) actividades culturales (realización de eventos artísticos y culturales, festivales, etc.).</p> <p>d) mantenimiento a la infraestructura utilizada para realizar actividades culturales.</p> <p>e) acciones para la preservación del patrimonio arqueológico, artístico e histórico.</p> <p>2.- Metas.</p> <p>3.- Estrategias y líneas de acción.</p> <p>4.- Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p>5.- Calendario de actividades.</p> <p>6.- Responsables.</p> <p>7.- Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p>8.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p>9.- Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p>
			<p>A V</p>

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.2.5. Coordinación para promover la educación básica y la cultura en el municipio.		El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover la educación básica y la cultura.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación	El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover la educación básica y la cultura.	A		V
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover la educación básica y la cultura.			Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.		
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Las minutas y acuerdos, deben corresponder al año en curso y deben estar firmados por lo asistentes a las reuniones (las minutas deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos). 4.- Evidencia de operación del Consejo Municipal de participación social en Educación: - Acta de autorización de cabildo - Minutas de sesiones - Reportes de avances de programas y actividades 4. REPUCE: Registro Público de Consejos Escolares.		El municipio cuenta con un convenio vigente para promover la educación básica y la cultura.	1) Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. 2) Minutas de reuniones. 3) Acuerdos. 4) Consejo Municipal de participación social en Educación.		
			A	V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.2.6. Inversión per cápita en educación y cultura con la finalidad de concluir la infraestructura en educación básica.		Menor a \$54 pesos por habitante		1) Cuenta pública municipal 2) Último censo o conteo de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.	
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Mayor o igual a \$54 pesos y menor a \$142 pesos por habitante		A	V
Método de cálculo: Gasto de inversión en educación y cultura en el año evaluado / Número de habitantes		Mayor o igual a \$142 pesos por habitante		1) Cuenta pública municipal 2) Último censo o conteo de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.	
Criterios de verificación: El Gasto de inversión en Educación y Cultura incluye todos los gastos registrados para este rubro en los capítulos de subsidios, transferencias, ayudas y acciones sociales en la cuenta pública municipal. El parámetro de aceptación en verde se elabora a partir del promedio nacional de gasto per cápita realizado por los municipios mexicanos en ese rubro; el parámetro en amarillo toma como referencia el promedio de los casos ubicados por debajo del promedio nacional; y el parámetro en rojo, el promedio de este último grupo. Los datos se refieren al año 2011. Fuente: INEGI.				A	V

A= Auto diagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:

B.2. DESARROLLO SOCIAL



B.2.3. Salud

OBJETIVO: Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud.

No. Total de
Indicadores: **6**



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.3.1. Marco normativo en materia de salud.		El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de salud.	El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de salud que incorporan parcialmente los elementos de formalidad jurídica.	No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal			A	V
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de salud.				Disposiciones normativas en materia de salud no actualizadas.	
Criterios de verificación: 1.- Por "disposiciones normativas" se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios en coordinación con gobierno estatal o federal. 2.- Por "actualizadas" se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de salud que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		Disposiciones normativas actualizadas en materia de salud.	
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.2.3.2. Instancia responsable de promover la salud.		El municipio no cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones en materia de salud.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad responsable		A V
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la salud de su población.		Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.	
		A V	
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización; también verificará que cuente con las funciones de diseñar e instrumentar acciones en materia de salud pública. 3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo la de la unidad de desarrollo social. 4.- Por documento actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.	El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones en materia de salud, formalmente establecida.	La instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones en materia de salud cuenta con lo siguiente: 1) Organigrama actualizado. 2) Manual de organización actualizado: - funciones de promoción de la salud. 3) Si la legislación estatal lo exige, evidencia de operación del Consejo Municipal de Salud: - Acta de instalación del Consejo Municipal de Salud. - Reportes de avances de programas y actividades del Consejo. - Actas o minutas de reuniones de Consejo.	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.3.3. Diagnóstico en materia de salud.		El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de salud.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta parcialmente con un diagnóstico en materia de salud.		El diagnóstico presenta de manera parcial los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de salud.					
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a un año y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.		El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de salud, con todos los elementos básicos.		Diagnóstico en materia de salud en el municipio, con los siguientes elementos básicos: 1.- Rubros en materia de salud: a) infraestructura en materia de salud. b) cobertura de servicios de salud. c) población derechohabiente. d) población no derechohabiente. e) principales causas de morbilidad en mujeres y hombres. f) principales causas de mortalidad en mujeres y hombres. g) nacimientos y defunciones. h) adicciones, por sexo y rangos de edad. i) infecciones de transmisión sexual y VIH. 2.- Recursos humanos y materiales con que se cuenta para la promoción de la salud. 3.- Cuenta pública municipal en la que se desglose el gasto de inversión en el rubro de salud de los últimos tres años.	
		A		V	

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias			
B.2.3.4. Programa municipal de salud.							
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas y acciones	El municipio no cuenta con un programa para la atención y promoción de la salud.		No se requiere evidencia.			
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a impulsar la atención y promoción de la salud.		El municipio cuenta con un programa para la atención y promoción de la salud, pero no incorpora todos los elementos básicos.		El programa para la atención y promoción de la salud presenta de manera parcial los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.			
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.		El municipio cuenta con un programa para la atención y promoción de la salud, con todos los elementos básicos.		Programa para la atención y promoción de la salud, con todos los elementos básicos siguientes: 1) Objetivos enfocados a: a) infraestructura en materia de salud. b) cobertura de servicios de salud. c) población derechohabiente. d) población no derechohabiente. e) principales causas de mortalidad en mujeres y hombres. f) principales causas de mortalidad en mujeres y hombres. g) salud materna y perinatal. h) difusión hacia la ciudadanía sobre problemas prioritarios de salud, entre ellos: salud reproductiva, nutrición, prevención de la mortalidad materna y perinatal. i) prevención y combate de adicciones. j) prevención del VIH. 2) Metas. 3) Estrategias y líneas de acción. 4) Esquema de coordinación y vinculación. 5) Calendario de actividades. 6) Responsables. 7) Presupuesto asignado para la operación del programa. 8) Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 9) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.		A V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.2.3.5. Coordinación para garantizar el derecho a la protección de la salud.		El municipio no cuenta con un convenio para garantizar el derecho a la protección de la salud.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación		A V
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para garantizar el derecho a la protección de la salud.		El municipio cuenta con un proyecto de convenio para garantizar el derecho a la protección de la salud, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Las minutas y acuerdos deben corresponder al año en curso y deben estar firmados por lo asistentes a las reuniones (las minutas deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos).		El municipio cuenta con un convenio vigente para garantizar el derecho a la protección de la salud.	<p>A V</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. 2) Minutas de reuniones. 3) Acuerdos. 4) Documentos que avalen la incorporación del municipio a la Red Estatal de Municipios por la Salud. 5) Mecanismos de vinculación con los programas de escuelas y viviendas saludables: <ul style="list-style-type: none"> - Convenios vigentes. - Minutas de reuniones. - Acuerdos. - Informe de resultados.
			A V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.3.6. Inversión per cápita en salud.		Menor a \$52 pesos por habitante.		1) Cuenta pública municipal. 2) Último censo o conteo de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.	
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Mayor o igual a \$52 pesos y menor a \$127 pesos por habitante.		A	V
Método de cálculo: Monto de inversión en salud en el año evaluado / Número de habitantes.				1) Cuenta pública municipal. 2) Último censo o conteo de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.	
Criterios de verificación: 1.- El Gasto de inversión en Salud incluye todos los gastos registrados para este rubro en los capítulos de subsidios, transferencias, ayudas y acciones sociales, en la cuenta pública municipal. 2.- El parámetro de aceptación en verde se elabora a partir del promedio nacional de gasto per cápita realizado por los municipios mexicanos en ese rubro; el parámetro en amarillo toma como referencia el promedio de los casos ubicados por debajo del promedio nacional; y el parámetro en rojo, el promedio de este último grupo. Nota: Los datos se refieren al año 2011. Fuente: INEGI.		Mayor o igual a \$127 pesos por habitante.		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

SECCIÓN:

B.2. DESARROLLO SOCIAL

B.2.4. Vivienda

OBJETIVO: Satisfacer la demanda de vivienda digna de la población municipal mediante la coordinación con las autoridades federales y estatales en la promoción de desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios.

No. Total de Indicadores: **6**

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.4.1. Marco normativo en materia de vivienda.		El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de vivienda.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal	El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de vivienda, que incorporan parcialmente los elementos de formalidad jurídica.		A	
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de vivienda.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de vivienda que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		A	
Criterios de verificación: 1.- Por “disposiciones normativas” se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios en coordinación con gobierno estatal o federal. 2.- Por “actualizadas” se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.		El municipio cuenta con disposiciones normativas actualizadas en materia de vivienda.		V	
				A	
				V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.4.2. Instancia responsable de promover la vivienda.					
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad responsable	El municipio no cuenta con un instancia responsable de promover la adquisición, construcción y/o mejora de la vivienda.	No se requiere evidencia.		
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de promover la adquisición, construcción y/o mejora de la vivienda.			El municipio cuenta con un instancia responsable de promover la adquisición, construcción y/o mejora de la vivienda, pero no se encuentra formalmente establecida.	A	V
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización; también verificará que cuente con las funciones de promover la adquisición, construcción y/o mejora de la vivienda. 3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo la de la unidad de desarrollo social. 4.- Por documento actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.		El municipio cuenta con un instancia responsable de promover la adquisición, construcción y/o mejora de la vivienda, formalmente establecida.	La instancia responsable de promover la adquisición, construcción y/o mejora de la vivienda cuenta con lo siguiente: 1) Organigrama actualizado. 2) Manual de organización actualizado. - Funciones de promoción de promover la adquisición, construcción y/o mejora de la vivienda.		
			A	V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.4.3. Diagnóstico de la situación de la vivienda en el municipio.		El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la vivienda en su territorio.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con un diagnóstico parcial sobre la situación de la vivienda en su territorio.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico actualizado sobre la situación de la vivienda en su territorio.				El diagnóstico presenta de manera parcial los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a un año y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.		El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la vivienda en su territorio, con todos los elementos básicos.		A	V

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.2.4.4. Programa municipal de vivienda.		El municipio no cuenta con un programa para promover el acceso y mejora de la vivienda.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión Programas y acciones		
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a promover el acceso y mejora de la vivienda.		El municipio cuenta con un programa para promover el acceso y mejora de la vivienda, pero no incorpora todos los elementos básicos.	El programa presenta de manera parcial los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.		El municipio cuenta con un programa para promover el acceso y mejora de la vivienda, con todos los elementos básicos.	Programa para promover el acceso y mejora de la vivienda, con todos los elementos básicos siguientes: 1) Objetivos enfocados a: a) Promover oportunidades de acceso a la vivienda de interés social. b) Fomentar esquemas flexibles de financiamiento para la adquisición de vivienda, priorizando a la población en situación de pobreza, rezago social o vulnerabilidad. c) Propiciar que la construcción de viviendas se desarrolle en concordancia con el Plan de desarrollo urbano. d) Regularización de la propiedad. e) Asistencia y asesoría en la adquisición de mejores materiales de construcción. f) Promover mejores condiciones de la vivienda, tales como: mejoras en pisos, techos, paredes, apertura de ventanas, utilización de mosquiteros y repellado de paredes. g) Promoción de oferta, densificación y uso de nuevas tecnologías en la edificación de viviendas. h) Dotación de servicios básicos en lotes. 2) Metas. 3) Estrategias y líneas de acción. 4) Esquema de coordinación y vinculación. 5) Calendario de actividades. 6) Responsables. 7) Presupuesto asignado para la operación del programa. 8) Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 9) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

A = Autodiagnóstico

V = Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.4.5. Coordinación enfocada a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.		El municipio no cuenta con un convenio vigente enfocado a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación	El municipio cuenta con un proyecto de convenio enfocado a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.		A	V
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias, enfocado a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.				Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Las minutas y acuerdos deben corresponder al año en curso y deben estar firmados por lo asistentes a las reuniones (las minutas deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos).		El municipio cuenta con un convenio vigente enfocado a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.		1) Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. 2) Minutas de reuniones. 3) Acuerdos.	
				A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.2.4.6. Inversión per cápita en vivienda con la finalidad de promover programas de mejora de vivienda: piso, techo, baño y cuarto adicional.		Menor a \$48 pesos por habitante.	1) Cuenta pública municipal. 2) Último censo o conteo de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia		A V
Método de cálculo: Monto de inversión en vivienda / Número de habitantes.		Mayor o igual a \$48 pesos y menor a \$150 pesos por habitante.	1) Cuenta pública municipal. 2) Último censo o conteo de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.
Criterios de verificación: 1.- El Gasto de inversión en Vivienda se refiere a los gastos registrados en Programas para el apoyo a la vivienda, en la cuenta pública municipal. 2.- El parámetro de aceptación en verde se elabora a partir del promedio nacional de gasto per cápita realizado por los municipios mexicanos en ese rubro; el parámetro en amarillo toma como referencia el promedio de los casos ubicados por debajo del promedio nacional y el parámetro en rojo, el promedio de este último grupo. Nota: Los datos se refieren al año 2011. Fuente: INEGI.		Mayor o igual a \$150 pesos por habitante.	1) Cuenta pública municipal. 2) Último censo o conteo de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.

A = Autodiagnóstico

V = Verificación

SECCIÓN:



B.2. DESARROLLO SOCIAL

B.2.5. Grupos vulnerables e igualdad de género

OBJETIVO: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social e incluir la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales para contribuir a la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

No. Total de Indicadores: **6**

Indicador		Indicador de Gestión		Evidencias	
B.2.5.1. Marco normativo en materia de grupos vulnerables e igualdad de género.		Parámetros		No se requiere evidencia.	
Nivel:	Dimensión:	El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de grupos vulnerables e igualdad de género.		A	V
Gestión	Marco Legal	El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de grupos vulnerables e igualdad de género, que presentan parcialmente los elementos de formalidad jurídica.		A	V
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de grupos vulnerables e igualdad de género.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de grupos vulnerables e igualdad de género, que presentan todos los elementos de formalidad jurídica.		Disposiciones normativas actualizadas en materia de grupos vulnerables e igualdad de género.	
Criterios de verificación: 1.- Por "disposiciones normativas" se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios en coordinación con el gobierno estatal o Federal. 2.- Por "actualizadas" se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance. 4.- Se entiende por "grupos vulnerables" aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar. Fuente: Ley General de Desarrollo Social. 5.- Algunos de los grupos vulnerables son: menores en situación de calle, personas con discapacidad, madres solteras y mujeres divorciadas o separadas con hijos, personas en situación de violencia familiar, adolescentes y niños, personas migrantes, adultos mayores y grupos étnicos.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de grupos vulnerables e igualdad de género, que presentan todos los elementos de formalidad jurídica.		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.5.2. Instancia responsable de la atención de grupos vulnerables y de la promoción de la igualdad de género.					
Nivel:	Gestión	El municipio no cuenta con una instancia responsable de atender grupos vulnerables ni de promover la igualdad de género.		No se requiere evidencia.	
Dimensión:	Unidad responsable			<p>A</p> <p>V</p>	
Descripción:	El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social, que entre sus responsabilidades tiene las de atender a grupos vulnerables, así como promover la igualdad de género en las políticas públicas municipales.	El municipio cuenta con una instancia responsable de la atención de grupos vulnerables y de la promoción de la igualdad de género, pero no se encuentra formalmente establecida.		<p>La instancia responsable presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.</p> <p>A</p> <p>V</p>	
Criterios de verificación:	<p>1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente.</p> <p>2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de: atención de grupos vulnerables y promoción de la igualdad de género.</p> <p>3.- El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada unidad administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras unidades), incluyendo la de la unidad de desarrollo social.</p> <p>4.- Por documento actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.</p>	El municipio cuenta con una instancia responsable de la atención de grupos vulnerables, así como de la promoción de la igualdad de género, formalmente establecida.		<p>La instancia responsable de la atención de grupos vulnerables y de la promoción de la igualdad de género cuenta con lo siguiente:</p> <p>1.- Organigrama actualizado.</p> <p>2.- Manual de organización actualizado.</p> <p>a) Funciones de atención a grupos vulnerables o población en situación de vulnerabilidad social.</p> <p>b) Funciones de promoción de la igualdad de género.</p> <p>A</p> <p>V</p>	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.5.3. Diagnóstico de grupos vulnerables e igualdad de género		El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre grupos vulnerables e igualdad de género.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación	El municipio cuenta con un diagnóstico parcial sobre grupos vulnerables e igualdad de género.	A	V	El diagnóstico de grupos vulnerables e igualdad de género presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico que identifica las condiciones de la población en situación de vulnerabilidad social, así como la situación en materia de igualdad de género.					
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a un año y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.		El municipio cuenta con un diagnóstico sobre los grupos vulnerables y la situación de igualdad de género, con todos los elementos básicos.		A	V

1. Diagnóstico de grupos vulnerables con los siguientes elementos:
- Menores en situación de calle.
 - Personas con discapacidad.
 - Madres solteras y mujeres divorciadas o separadas con hijos.
 - Personas en situación de violencia familiar.
 - Niños, niñas y adolescentes.
 - Personas adultas mayores.
 - Población migrante.
 - Grupos étnicos.
2. Diagnóstico de igualdad de género con los siguientes elementos:
- Población total por sexo y edad (INEGI).
 - Población en condiciones de pobreza, por sexo y edad (CONVAL).
 - Acceso de las mujeres a la salud sexual y reproductiva:
 - Esperanza de vida al nacer, por sexo (INEGI).
 - Mortalidad materna (Secretaría de Salud).
 - Embarazos en adolescentes.
 - Acceso de las niñas y mujeres a la educación (INEGI, SEP):
 - Matrícula escolar, por sexo y nivel educativo.
 - Eficiencia terminal, por sexo y nivel educativo.
 - Condición de alfabetismo, por sexo y edad.
 - Acceso de las mujeres al trabajo remunerado.
 - Acceso de las mujeres a la participación política.
 - Situación de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos los ámbitos de convivencia (público, familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional).
- 3) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la atención de Grupos vulnerables y promoción de la igualdad de género.

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.2.5.4. Programa para la atención de grupos vulnerables y para la promoción de la igualdad de género			
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas y acciones	El municipio no cuenta con un programa para la atención de grupos vulnerables y para la promoción de la igualdad de género.	No se requiere evidencia.
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a la atención de los grupos vulnerables y a la promoción de la igualdad de género.		El municipio cuenta con un programa para la atención de grupos vulnerables y para la promoción de la igualdad de género, pero no incorpora todos los elementos básicos.	El programa para la atención de grupos vulnerables y promoción de la igualdad de género presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 4.- Se puede presentar un programa de acción por cada grupo de población en situación de vulnerabilidad identificado en el diagnóstico, así como un programa específico para la promoción de la igualdad de género.		El municipio cuenta con un programa para la atención de grupos vulnerables y para la promoción de la igualdad de género, con todos los elementos básicos.	Programa para la atención de grupos vulnerables y promoción de la igualdad de género con todos los elementos básicos siguientes: 1) Objetivos. 2) Metas. 3) Acciones de atención a grupos vulnerables: a) Desarrollo de una o varias fases de la Guía de Acción contra la Discriminación: - Inscripción a la Guía ICY Compromiso Institucional. - Creación de un comité permanente de igualdad y no discriminación. - Diagnóstico de los integrantes del Comité y del personal sobre la situación de la discriminación en la institución y el municipio. - Elaboración del Plan de mejora. - Aplicación del Plan de mejora. b) Acciones específicas para atender a todos los grupos vulnerables identificados en el diagnóstico. 4) Acciones de promoción de la igualdad de género: a) Capacitación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida a funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal (mandos medios y superiores). b) Promover el empleo de las mujeres dentro de la administración pública municipal, en puestos de alto nivel y responsabilidad. c) Financiamiento para proyectos productivos de mujeres, ya sea en forma individual o colectiva. d) Garantizar el acceso de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia en todos los ámbitos de convivencia (público, familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional). e) Garantizar el acceso de las mujeres y niñas a la salud. f) Fomentar el acceso y permanencia de niñas y mujeres en el sistema educativo. g) Vinculación con programas para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención. h) Acceso de las mujeres a la seguridad social. i) Promover y garantizar la participación política de las mujeres. j) Inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos. 5) Estrategias y líneas de acción. 6) Identificación de instancias estatales y federales con programas similares. 7) Esquema de coordinación y vinculación. 8) Calendario de actividades. 9) Informe de avances y resultados firmado por la funcionaria o funcionario responsable. 10) Presupuesto asignado para la operación del programa.
		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.5.5. Coordinación para la atención de grupos vulnerables, así como para la promoción de la igualdad de género.					
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación	El municipio no cuenta con un convenio vigente para la atención de grupos vulnerables y para la promoción de la igualdad de género.	No se requiere evidencia.		
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para la atención de grupos vulnerables y para la promoción de la igualdad de género en las políticas públicas municipales.			Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.		
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Las minutas y acuerdos deben corresponder al año en curso y deben estar firmados por lo asistentes a las reuniones (las minutas deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos).		El municipio cuenta con un proyecto de convenio para la atención de grupos vulnerables, así como para la promoción de la igualdad de género.	1) Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. 2) Minutas de reuniones. 3) Acuerdos.		
			A		V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.2.5.6. Porcentaje de mujeres con al menos educación secundaria completa.			
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia	Menor a 15%	Censos y conteos de Población y Vivienda de INEGI. A
Método de cálculo: (Población femenina de 15 años y más con al menos secundaria completa en el municipio / Población femenina de 15 años y más en el municipio) * 100		Mayor o igual a 15% y menor a 25%	Censos y conteos de Población y Vivienda de INEGI. A
Criterios de verificación: 1. Se entiende por población femenina de 15 años y más con secundaria completa a aquellas mujeres de 15 a 130 años de edad que tienen como máxima escolaridad tres grados aprobados en secundaria. Nota: El porcentaje más alto es 40%, censo 2010.		Mayor o igual a 25%	Censos y conteos de Población y Vivienda de INEGI. A

A = Autodiagnóstico

V = Verificación

SECCIÓN:



B.2. DESARROLLO SOCIAL

B.2.6. Juventud, deporte y recreación

OBJETIVO: Coadyuvar en la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio, así como gestionar espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas.

No. Total de Indicadores: **6**

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.6.1. Marco normativo en materia de juventud, deporte y recreación	Nivel: Gestión	El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de atención a la juventud, promoción del deporte y la recreación.	El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de atención a la juventud, promoción del deporte y la recreación, que incorporan parcialmente los elementos de formalidad jurídica.	No se requiere evidencia.	A
	Dimensión: Marco Legal				
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de juventud, deporte y recreación.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de atención a la juventud, promoción del deporte y la recreación, que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.		Disposiciones normativas actualizadas en materia de atención a la juventud, promoción del deporte y la recreación.	
Criterios de verificación: 1.- Según la definición de las Naciones Unidas, la juventud se refiere a las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años. Esto representa un parámetro para que cada nación establezca una definición propia, por ejemplo en la Comunidad Europea el rango de edad oscila entre los 15 y 29 años. Para el caso de México es de 12 a 29 años, según el Instituto Mexicano de la Juventud. 2.- Por “disposiciones normativas” se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios en coordinación con el gobierno estatal o federal. 3.- Por “actualizadas” se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. 4.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.				A	
				V	

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.2.6.2. Instancia responsable de atención a la juventud, la promoción del deporte y la recreación.	Nivel: Gestión	El municipio no cuenta con una instancia responsable de atender a la juventud, promover el deporte y la recreación.	No se requiere evidencia.
	Dimensión: Unidad responsable		A
Descripción: El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de atender a la juventud, así como de promover el deporte y la recreación.		El municipio cuenta con una instancia responsable de atender a la juventud, promover el deporte y la recreación, pero no se encuentra formalmente establecida.	Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde. A
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente la función, o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que el instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones en materia de atención a la juventud, promoción del deporte y la recreación. 3.- El manual de organización del municipio debe contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada área administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras áreas), incluyendo la del área de desarrollo social. 4.- Por actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.		El municipio cuenta con una instancia responsable de atender a la juventud, promover el deporte y la recreación, que se encuentra formalmente establecida.	La instancia responsable de atender a la juventud, promover el deporte y la recreación cuenta con lo siguiente: 1) Organigrama actualizado. 2) Manual de organización actualizado. - Funciones de atención a la juventud. - Funciones de promoción del deporte y la recreación. A

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.2.6.3. Diagnóstico sobre juventud, deporte y recreación.	Nivel: Gestión	El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la juventud, el deporte y la recreación en su territorio.	No se requiere evidencia.
	Dimensión: Planeación		
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de juventud, deporte y recreación.		El municipio cuenta parcialmente con un diagnóstico sobre la situación de la juventud, el deporte y la recreación en su territorio.	El diagnóstico presenta de manera parcial los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a un año. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.		El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la juventud, el deporte y la recreación en su territorio, con todos los elementos básicos.	Diagnóstico de la situación de la juventud, el deporte y la recreación con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Rubros en materia de juventud: a) Mujeres y hombres en edad joven. b) Participación de la juventud en la educación, salud, trabajo, política, comunidad, ciencia y tecnología, cultura, deporte, etc. c) Niñez y juventud en situación de adicción al tabaco, alcohol y drogas, por sexo y rangos de edad; de acuerdo con datos oficiales de la Secretaría de Salud. 2.- Rubros en materia de deporte y recreación: a) Población por localidad, sexo y grupos de edad. b) Espacios dedicados al deporte y la recreación. c) Actividades deportivas. d) Actividades recreativas. e) Situación y requerimientos de mantenimiento de la infraestructura utilizada para realizar actividades deportivas y recreativas. f) Personal capacitado para el fomento del deporte y la recreación. 3.- Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la atención de la juventud, así como para la promoción del deporte y la recreación.

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.6.4. Programa municipal de atención a la juventud, la promoción del deporte y la recreación		El municipio no cuenta con un programa para la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Programas y acciones	El municipio cuenta con un programa para la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación, pero no incorpora todos los elementos básicos.	El municipio cuenta con un programa para la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación, con todos los elementos básicos.	A	V
Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación, para contribuir a mejorar la salud y la convivencia social.	Descripción: El municipio cuenta con un programa enfocado a la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación, para contribuir a mejorar la salud y la convivencia social.			El programa para la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación, presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de estos elementos. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.				Programa para la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación, con todos los elementos básicos siguientes: 1.- Objetivos enfocados a: 1.1. Juventud: a) Fomentar la participación social de la juventud. b) Garantizar el acceso de las y los jóvenes a la justicia. c) Promover el acceso y permanencia de las y los jóvenes en la educación, a través de estímulos y apoyos para la población en situación de vulnerabilidad. d) Orientación vocacional de la juventud. e) Acceso de las y los jóvenes al empleo remunerado, así como capacitación para el empleo. f) Apoyos a la juventud emprendedora. g) Promover la salud entre las y los jóvenes, así como difusión de información sobre salud sexual y reproductiva, nutrición, adicciones y prevención de enfermedades. h) Fomentar la participación de la juventud en ciencia y tecnología. i) Acciones o programas de rehabilitación para las y los jóvenes infractores. j) Incentivos para jóvenes talentosos. k) Atención y prevención de la problemática del bullying (caso escolar) y cualquier otro tipo de violencia. 1.2. Deporte y recreación: a) Promover el deporte y la recreación de manera incluyente. b) Acciones o programas de actividad física y deporte, diferenciados para atender a los distintos grupos de población. c) Fomentar la recreación en todos los grupos de población. d) Mantenimiento a instalaciones y espacios públicos destinados al deporte y la recreación. e) Capacitación del personal dedicado a promover el deporte y la recreación. 2. Metas: 3.- Estrategias y líneas de acción. 4.- Esquema de coordinación y vinculación. 5.- Calendario de actividades. 6.- Responsables. 7.- Presupuesto asignado para la operación del programa(s). 8.- Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 9.- Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.	
				A	V



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.2.6.5. Coordinación para la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación.		El municipio no cuenta con un convenio vigente para atender a la juventud, promover el deporte y la recreación.		No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación	El municipio cuenta con un proyecto de convenio para atender a la juventud, promover el deporte y la recreación.		A	V
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente enfocado a la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación, para contribuir a mejorar la salud y la convivencia social.				Presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio o acuerdo de colaboración vigente, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Las minutas y acuerdos deben corresponder al año en curso y deben estar firmados por lo asistentes a las reuniones (las minutas deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos).		El municipio cuenta con un convenio vigente para atender a la juventud, promover el deporte y la recreación.		1) Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. 2) Minutas de reuniones. 3) Acuerdos.	
		A	V	A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias	
B.2.6.6. Inversión per cápita en juventud, deporte y recreación	Nivel: Desempeño		A	V
	Dimensión Eficacia		A	V
Método de cálculo Gasto de inversión en juventud, deporte y recreación en el año evaluado/ Número de habitantes			A	V
Criterios de verificación:			A	V

A= Autodiagnóstico

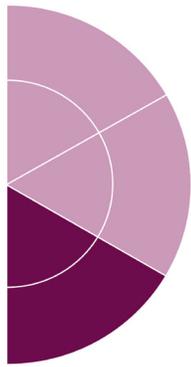
V= Verificación

Eje B.2. Desarrollo Social

TEMAS	RESULTADO	
	Indicadores de Gestión	Indicadores de Desempeño
	V A R	V A R
B.2.1 Pobreza	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.2 Educación y cultura	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.3 Salud	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.4 Vivienda	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.5 Grupos vulnerables e igualdad de género	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.6 Juventud, deporte y recreación	<input type="text"/>	<input type="text"/>

RESULTADO TOTAL





B.1. Desarrollo Económico

B.2. Desarrollo Social

B.3. Desarrollo Ambiental

SECCIÓN:



B.3. DESARROLLO AMBIENTAL

B.3.1. Medio ambiente

OBJETIVO: Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o, en su caso, la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.

No. Total de Indicadores: **6**

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.3.1.1. Marco normativo para el cuidado del medio ambiente.		El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de medio ambiente.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Marco Legal		
Descripción: El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de medio ambiente.		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de medio ambiente, pero incorporan parcialmente los elementos de formalidad jurídica.	Las disposiciones normativas presentan parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: <ol style="list-style-type: none"> Las disposiciones normativas en materia de medio ambiente deben estar publicadas de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal. Para acreditar la situación en verde, el reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia verde, independientemente de que puedan variar las denominaciones de sus apartados. Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance. 		El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de medio ambiente, publicadas, que incorporan todos los elementos de formalidad jurídica.	Las disposiciones normativas incorporan los elementos básicos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Disposiciones generales. Ámbito de validez. Fundamentación y motivación. Objetivo de la norma (incorporando aire, agua, suelo, flora y fauna). Normas suppletorias. Definiciones. Instrumentos regulatorios (infracciones y sanciones). Garantía de audiencia (medio de defensa). Normas transitorias (artículos).
		A	V
		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
B.3.1.2. Instancia responsable del cuidado del medio ambiente.		El municipio no cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente.	No se requiere evidencia.
Nivel: Gestión	Dimensión: Unidad responsable		
Descripción: El municipio cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente.		El municipio cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente, pero no se encuentra formalmente establecida.	La instancia responsable presenta de manera parcial las evidencias enunciadas en el parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia responsable del cuidado del medio ambiente se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- El manual de organización del municipio debe contener información de la estructura de la administración pública municipal (funciones de cada área administrativa, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación con otras áreas), incluyendo la del área responsable del cuidado del medio ambiente. 4.- Por documento actualizado se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.		El municipio cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente, formalmente establecida.	La instancia responsable del cuidado del medio ambiente cuenta con lo siguiente: 1) Organigrama actualizado. 2) Manual de organización del municipio actualizado con las siguientes funciones: a) cuidado del aire. b) cuidado del agua. c) cuidado del suelo. d) cuidado de la flora. e) cuidado de la fauna. f) aprovechamiento sustentable de la energía.

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias	
B.3.1.3. Diagnóstico del medio ambiente.		El municipio no cuenta con un diagnóstico del medio ambiente.	No se requiere evidencia.	
Nivel: Gestión	Dimensión: Planeación			
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de medio ambiente, que incluye información de sus recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) y de las fuentes de energía sustentables.				
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a un año y debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.	El municipio cuenta con un diagnóstico del medio ambiente, con todos los elementos básicos.	Diagnóstico del medio ambiente con todos los elementos básicos siguientes: 1) Fuentes móviles emisoras de contaminación atmosférica de jurisdicción Federal, estatal y municipal en su territorio. 2) Fuentes fijas emisoras de contaminación atmosférica de jurisdicción federal, estatal y municipal en su territorio. 3) Ubicación de cuerpos de agua superficiales o subterráneos. 4) Inventario municipal Forestal y de suelos. 5) Información del municipio que se encuentra en el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre, o en su defecto, del Sistema Estatal de Información sobre la Vida Silvestre. 6) Información del municipio que se encuentra en el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad de México. 7) Áreas Protegidas Declaradas (consultar los registros de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas -CONANP) en su territorio. 8) Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta para el cuidado, protección y preservación de los recursos naturales. 9) Análisis e identificación de las energías sustentables, que puede incluir, entre otros, el biogás (de rellenos sanitarios), la energía hidráulica (de pequeñas presas) y la energía eólica. 10) Cuenta pública municipal en la que se desglose el gasto de inversión en el rubro de ecología de los últimos tres años.	A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros		Evidencias		
B.3.1.5. Coordinación para el cuidado del medio ambiente		El municipio no cuenta con un convenio para promover el cuidado del medio ambiente.		No se requiere evidencia.		
Nivel: Gestión	Dimensión: Vinculación	El municipio cuenta con un convenio para promover el cuidado del medio ambiente.	A		V	
Descripción: El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con una instancia, para promover el cuidado del medio ambiente, así como la protección y la preservación del aire, agua, suelo, flora y fauna y el aprovechamiento sustentable de la energía.			Presenta parcialmente las evidencias enunciadas en el parámetro verde.			
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por convenio vigente al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por proyecto de convenio al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado. 3.- Las minutas y acuerdos deben corresponder al primer semestre del año en curso y deben estar firmados por los asistentes a dichas reuniones.		El municipio cuenta con un convenio vigente para promover el cuidado del medio ambiente.	1) Convenio o acuerdos de colaboración vigente(s). 2) Minutas de reuniones. 3) Acuerdos.		A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros		Evidencias	
B.3.1.6. Inversión per cápita en ecología, con la finalidad de coadyuvar a la preservación del medio ambiente.		Menor a \$18 pesos por habitante.		1) Informe anual de ingresos y gastos. 2) Censo y conteo poblacional de INEGI o 3) Proyecciones de población de CONAPO.	
Nivel: Desempeño	Dimensión: Eficacia			A	V
Método de cálculo: Monto de inversión en ecología / Número de habitantes.		Mayor o igual a \$18 pesos y menor a \$64 pesos por habitante.		1) Informe anual de ingresos y gastos. 2) Censo y conteo poblacional de INEGI o 3) Proyecciones de población de CONAPO.	
Criterios de verificación: 1- El gasto de inversión en Ecología se refiere a los gastos registrados por ese rubro en el capítulo de obras públicas, en la cuenta pública municipal. 2- El parámetro de aceptación en verde se elabora a partir del promedio nacional de gasto per cápita realizado por los municipios mexicanos en ese rubro; el parámetro en amarillo toma como referencia el promedio de los casos ubicados por debajo del promedio nacional; y el parámetro en rojo, el promedio de este último grupo. 3- Los datos se refieren al año 2011. Fuente: INEGI. 4- El informe anual de ingresos y gastos deberá estar validado por la autoridad competente y corresponderá al año inmediato anterior al de la evaluación.		Mayor o igual a \$64 pesos por habitante.		1) Informe anual de ingresos y gastos. 2) Censo y conteo poblacional de INEGI o 3) Proyecciones de población de CONAPO.	
				A	V

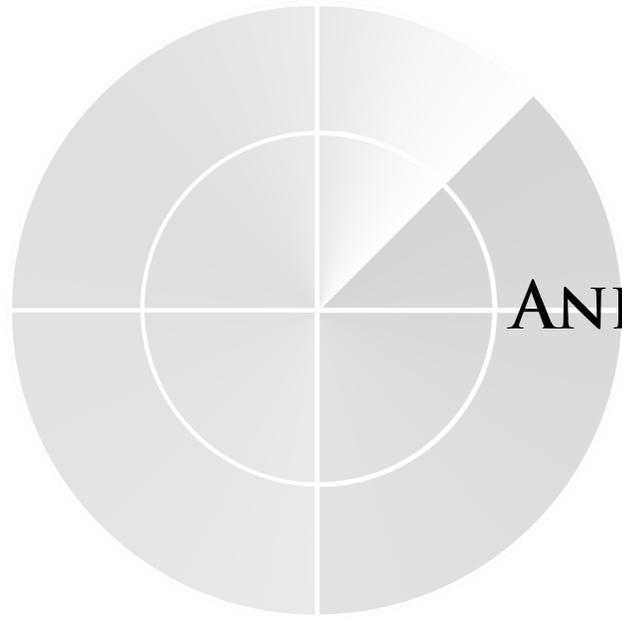
A = Autodiagnóstico V = Verificación

Eje B.3. Desarrollo Ambiental

TEMAS		RESULTADO	
B.3.1 Medio Ambiente		Indicadores de Gestión	Indicadores de Desempeño
		V A R	V A R
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RESULTADO TOTAL





ANEXOS

1.- ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CIUDADANA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Folio No. _____

1.- ¿Cuenta con el servicio de agua potable dentro de la vivienda o fuera de ésta, pero dentro del terreno?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 3.

2.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de agua potable?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

3.- ¿Esta vivienda se encuentra conectada al sistema de drenaje público?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 5.

4.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de drenaje público?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

5.- ¿El tramo de calle donde se encuentra esta vivienda dispone del servicio de alcantarillado?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 7.

6.- ¿Cómo calificaría la calidad del servicio de alcantarillado?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

7.- ¿El tramo de calle donde se encuentra esta vivienda esta pavimentada o cuenta con otro tipo de revestimiento (adoquin, asfalto, gres, hormigón impresp, hidraulico, noxer, empedrado)?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 9.

8.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de pavimentación?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

9.- En el ultimo año ¿ el tramo de calle donde se encuentra esta vivienda ha recibido algún tipo de mantenimiento (bacheo, reencarpetamiento, banquetas, pintura en guarriones, etc)?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 11.

10.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de mantenimiento?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

11.- ¿Los tramos de calles y espacios públicos cercanos a su vivienda reciben el servicio de limpia?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 13.

12.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de limpia?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

13.- ¿Cuenta esta vivienda con el servicio de recolección de residuos sólidos (basura) al menos dos veces por semana?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 15.

14.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de recolección de residuos sólidos (basura)?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

15.- ¿El tramo de calle donde se encuentra esta vivienda ¿cuenta con el servicio de alumbrado público?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 17.

16.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de alumbrado público?

1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

17.- ¿Durante el último año ¿Ha hecho uso de los servicios en los panteones municipales?

1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 19.

18.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de panteones?

1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

19.- ¿Durante el último año ¿Ha utilizado el servicio de algún mercado municipal?

1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no, ha concluido con la encuesta.

20.- ¿Cómo califica la calidad del servicio del mercado municipal?

1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

21. Durante el último año ¿Ha hecho uso de algún parque o jardín municipal?

1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

22. ¿Cómo califica la calidad de las instalaciones de los parques o jardines?

1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

2. Relación de documentos de apoyo para la implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2014

El INAFED ha elaborado los documentos y herramientas que se describen a continuación para respaldar la implementación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal:

- Lineamientos operativos del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal
- Glosario de Términos
- Vinculación de programas federales con el programa Agenda para el Desarrollo Municipal
- Guía para el Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal
- Calculadoras
- Guía de verificación

Los materiales que hoy ponemos en sus manos constituyen instrumentos de gran utilidad práctica para realizar el trabajo de campo y facilitar las actividades de las autoridades estatales y municipales que participan en el programa, así como de las instituciones de educación superior que colaboran como instancias verificadoras del mismo. Aportan elementos básicos para homologar su ejecución y otorgar mayor certeza en la aplicación de su metodología.

En este apartado se describen las características principales de los materiales mencionados. Las versiones completas se encuentran disponibles en la página web del INAFED: www.inafed.gob.mx, donde podrá descargarlas en forma gratuita.

Lineamientos operativos

Los Lineamientos operativos del programa Agenda para el Desarrollo Municipal tienen como propósito el regular la implementación del programa y la participación de los actores involucrados: gobierno federal, gobiernos estatales y municipales, así como las instituciones de educación superior y otras instancias. Su interpretación y aplicación es responsabilidad del INAFED. En ellos se establecen los objetivos del programa, se identifica a las instancias participantes, sus responsabilidades y se describe el proceso operativo necesario para la implementación anual del mismo.

Glosario de términos

Se ha elaborado un catálogo con los términos más significativos para el uso del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, con la definición de cada uno de ellos, incluyendo comentarios que pueden ser útiles para entender mejor el contexto de su aplicación.

El Glosario busca proporcionar elementos comunes a todos los interesados o involucrados en el trabajo cotidiano del programa. Está dirigido a las autoridades y funcionarios de los municipios que participan en el programa, así como a las instituciones de educación superior que colaboran como instancias verificadoras de la misma.

Los términos se presentan en orden alfabético y para su mejor comprensión incluyen referencias de acuerdo con la estructura del programa; es decir, en primer lugar se hace referencia al eje temático, a continuación se describe los temas con su objetivo y posteriormente se enuncian los indicadores.

Vinculación de programas federales con el programa Agenda para el Desarrollo Municipal

Existe una gran cantidad de programas y acciones del ámbito federal diseñadas para respaldar la gestión pública municipal en general y los ámbitos de trabajo de la misma en particular. Con el fin de acercar dicha información a las autoridades municipales y orientarlas en sus gestiones y búsqueda de apoyos institucionales, el INAFED ha preparado este documento.

En él se identifican los programas federales por su nombre; la dependencia que los opera, sus objetivos, la población a la que se enfocan, los tipos de apoyo que ofrecen y los indicadores de la Agenda con los que se relacionan directamente. El listado es de fácil consulta y de gran utilidad para iniciar las acciones enfocadas a la atención de las áreas de oportunidad detectadas por el municipio.

Guía para el Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal

Contar con un sistema que brinde información oportuna y suficiente para la toma de decisiones en la implementación del programa es invaluable. Por ello el INAFED emprendió la tarea de diseñar y desarrollar un nuevo sistema de información para respaldar las labores del programa, considerando el registro de información, la generación de productos y reportes de consulta para los diferentes actores participantes y la atención integral de los procesos que forman parte del programa.

Por esta razón, a partir de 2014 presenciaremos una transición del Sistema de Información de los Gobiernos Locales (SIGLO) al Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM). Por ello, el propósito de la guía es dar a conocer las características principales del nuevo sistema y familiarizarnos con sus componentes para optimizar su aprovechamiento, lo que beneficiará la labor de las autoridades y funcionarios que participan en la implementación del programa.

Encuesta de satisfacción ciudadana sobre servicios públicos municipales

El INAFED ha diseñado este instrumento para obtener información directamente de la ciudadanía y conocer su percepción sobre la calidad de los servicios públicos municipales, los problemas que presentan y las prioridades que, desde su punto de vista, deberían ser consideradas por las autoridades municipales. Para éstas, representa una valiosa oportunidad de obtener una retroalimentación que les permita mejorar su gestión y los resultados de su desempeño. El INAFED pondrá la Encuesta a disposición de los municipios participantes en la Agenda, así como la guía metodológica para su instrumentación. Con ello se busca reforzar la aplicación del programa y lograr un mejor conocimiento de la situación que guarda la administración municipal.

Calculadoras

Para facilitar el diagnóstico y la verificación, el INAFED ha elaborado las siguientes calculadoras:

1. Catálogo de muestras y selección de viviendas para el levantamiento de encuesta
2. Calculadora de sueldos
3. Calculadora de reservas territoriales
4. Calculadora de demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos

Guía de verificación

Dado que las instancias verificadoras podrían recurrir a distintos procedimientos, dificultando con ello la comparación objetiva entre municipios, el INAFED elaboró esta Guía, en la cual se establece la metodología única a la que tendrán que apegarse las instancias verificadoras.

3. Directorio de Organismos Estatales de Desarrollo Municipal

ESTADO	INSTANCIA	DATOS DE CONTACTO
AGUASCALIENTES	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno	<i>Dirección:</i> Plaza de la Patria, Col. Centro, C.P. 20000 - Aguascalientes, Ags. <i>Teléfono:</i> 01-449-9102015 ext. 3543 www.aguascalientes.gob.mx enrique.rangel@aguascalientes.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	Secretaría General de Gobierno	<i>Dirección:</i> Edificio del Poder Ejecutivo, 3er. Piso, Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, Mexicali B.C. 21000. <i>Teléfono:</i> (686) 558-1114 y (686) 558-1228. www.bajacalifornia.gob.mx gtrejo@baja.gob.mx.
BAJA CALIFORNIA SUR	Secretaría General de Gobierno	<i>Dirección:</i> Allende e Isabel La Católica, primer piso, C.P. 23000, Col. Centro, La Paz, B.C.S. <i>Teléfono:</i> (612) 123-9424, Ext. 04004, 04277 y 04275. www.sggbc.s.gob.mx armando.martinez@bcs.gob.mx y emeterio.orocho@bcs.gob.mx.
CAMPECHE	Instituto de Desarrollo y Formación Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional	<i>Dirección:</i> Calle 10 #219, Col. Del Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, Campeche, Campeche <i>Teléfono:</i> 01 981 811 2746 ext. 124 www.indefos.gob.mx roberto@indefos.gob.mx
CHIAPAS	Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno	<i>Dirección:</i> Blvd. Andrés Serra Rojas, No. 1090, Piso 10. Torre Chiapas, Col. Paso Limón C.P. 29045 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. <i>Teléfono:</i> 01 961 691 4020 ext. 65418 www.chiapas.gob.mx carlosocho@planeacion.chiapas.gob.mx
CHIHUAHUA	Dirección General de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno	<i>Dirección:</i> Calle Escudero Num. 600, Col. San Felipe, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31203. <i>Teléfono:</i> (614) 429 3300, (614) 439 7721 Ext. 20202. www.municipios.chihuahua.gob.mx dgdmail@chihuahua.gob.mx
COAHUILA	Dirección General de Población y Desarrollo Municipal de la Secretaría Técnica y de Planeación	<i>Dirección:</i> Victoria Núm. 608, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, C.P. 25000. <i>Teléfono:</i> 844 4 11 12 60 www.coahuila.gob.mx desarrollomunicipal.coah@gmail.com
COLIMA	Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	<i>Dirección:</i> Gabino Barreda No. 320, Zona Centro, C.P. 28000 - Colima, Col. <i>Teléfono:</i> 01-312-314-3607 www.colima.gob.mx cedemuncolima@gmail.com
DURANGO	Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango de la Secretaría General de Gobierno	<i>Dirección:</i> Calle Hernández Núm. 928, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango. <i>Teléfono:</i> (618) 825 1015 www.indem.durango.gob.mx indem@durango.gob.mx
GUANAJUATO	Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno	<i>Dirección:</i> Palacio de Gobierno, 3er. Piso, Paseo de la Presa No. 103, Col. La Presa, C.P. 36000 - Guanajuato, Gto. <i>Teléfono:</i> 01-473-731-1576, 735-3636 ext. 3928 marco.rodriguez@guanajuato.gob.mx svillegasb@guanajuato.gob.mx
GUERRERO	Coordinación General de Fortalecimiento Municipal del estado de Guerrero	<i>Dirección:</i> Amado Nervo No. 1, Esquina Abasolo, Col. Centro, C.P. 39000, Guerrero, Guerrero <i>Teléfono:</i> 01 747 47 109 48, 1 18 23; 4710082 www.fortalecimientomunicipal@guerrero.gob.mx
HIDALGO	Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal	<i>Dirección:</i> Glorieta Revolución 101, 2° piso, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P. 42000 <i>Teléfono:</i> 01 771 718 8904; http://indemun-oficial.blogspot.mx/ ihdm@hidalgo.gob.mx
JALISCO	Dirección General de Desarrollo Municipal de la Subsecretaría de Asuntos del Interior de la Secretaría de Gobierno	<i>Dirección:</i> Palacio de Gobierno, Planta Alta, Ave. Corona y Pedro Moreno, Col. Centro, C.P. 44100 - Guadalajara, Jal. <i>Teléfono:</i> 01-33-3668-1833 y 34 roberto.lara@jalisco.gob.mx javier.hernandez@jalisco.gob.mx
MÉXICO	Subsecretaría de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno	<i>Dirección:</i> Calle: 1° de Mayo No. 701, Col. Santa Clara, C.P. 50090; Toluca, Estado de México <i>Teléfono:</i> 01 722 214 94 07; 01 722 167 03 60 www.portal2.edomex.gob.mx/sdm s.desarrollompal.sgg@gmail.com

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

ESTADO	INSTANCIA	DATOS DE CONTACTO
MICHOACÁN	Centro de Desarrollo Municipal	<i>Dirección:</i> Auditor de Guerra No. 300, Frac. Carlos Ma. Bustamante, C.P. 58190 - Morelia, Michoacán <i>Teléfono:</i> 01-443-322-0403 www.cedemun.michoacan.gob.mx cedemun.michoacan@michoacan.gob.mx
MORELOS	Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del estado de Morelos	<i>Dirección:</i> 2da. Cerrada de Mercurio, No. 19, Col. Jardines de Cuernavaca, C.P. 62360, Cuernavaca, Morelos; <i>Teléfono:</i> 01 777 316 98 08 y 09; www.idefom.org.mx idefom@idefom.org.mx
NAYARIT	Coordinación General de Fortalecimiento Municipal	<i>Dirección:</i> Calle Puebla 28, entre Abasolo y Allende, Col. Centro, C.P. 63000 - Tepic, Nay. <i>Teléfono:</i> 01-311-217-9332, 258-1874 www.nayarit.gob.mx
NUEVO LEÓN	Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno	<i>Dirección:</i> Calle Washington, Núm. 2000, Piso 15 de la Torre Administrativa, C.P. 64010, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León. <i>Teléfono:</i> (81) 2033 3600 www.nl.gob.mx desarrollomunicipalnl@gmail.com
OAXACA	Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno	<i>Dirección:</i> Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlalixtac de Cabrera, C.P. 68270, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", edificio 4, Rodolfo Morales, Nivel 3. <i>Teléfono:</i> (01 951) 501 5000 ext. 11884 www.oaxaca.gob.mx carlos.moreno@oaxaca.gob.mx
PUEBLA	Programa de Desarrollo Institucional Municipal de la Secretaría General de Gobierno	<i>Dirección:</i> Av. Reforma No. 711, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla <i>Teléfono:</i> 01 222 246 92 91; 01 222 242 58 95 www.dim.puebla.gob.mx eduardo.yanez@dimpuebla.gob.mx
QUERÉTARO	Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	<i>Dirección:</i> Calle Juárez Norte No. 50, 2do. Piso, entre Escobedo y Morelos, Centro Histórico, C.P. 76000 - Santiago de Querétaro, Qro. <i>Teléfono:</i> 01-442-251-8606, 251-8600 www.cedem.queretaro.gob.mx cedemqueretaro@hotmail.com
QUINTANA ROO	Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación	<i>Dirección:</i> Av. 22 de enero S/N con andador Héroes, Anexo de Palacio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo <i>Teléfono:</i> (01 983) 835 0500 ext. 41005 www.sefiplan.qroo.gob.mx
SAN LUIS POTOSÍ	Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios	<i>Dirección:</i> Interior Parque Tangamanga II, Av. Fray Diego de la Magdalena s/n, Col. Industrial Aviación, C.P. 78140 - San Luis Potosí, S.L.P. <i>Teléfono:</i> 01-444-812-8398, 814-7804 www.cefimsplp.gob.mx cefim_mvega@slp.gob.mx
SINALOA	Instituto Sinaloense de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano	<i>Dirección:</i> Palacio de Gobierno. Av. Insurgentes S/N, Centro Sinaloa, Culiacán, Sin. C.P. 80129. <i>Teléfono:</i> (667) 758 7000 Ext. 2284 y (667) 714 3312. www.sinaloa.gob.mx martin.vega@sinaloa.gob.mx y isdesol@sinaloa.gob.mx.
SONORA	Centro Estatal de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Desarrollo Social	<i>Dirección:</i> Comonfort y Dr. Paliza s/n, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte. Centro de Gobierno. Col. Centenario C.P. 83260, Hermosillo, Sonora. <i>Teléfono:</i> (662) 139516 y (662) 139838 www.cedemunsonora.gob.mx joctavio@cedemun.gob.mx jyanes@cedemunpio.gob.mx
TABASCO	Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno	<i>Dirección:</i> Sindicato Agrario #211, Col. López Mateos, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco <i>Teléfono:</i> (01 993) 314 9662 www.cadem.tabasco.gob.mx cadem.tabasco@gmail.com
TAMAULIPAS	Secretaría General de Gobierno	<i>Dirección:</i> Palacio de Gobierno, 3er. Piso, 15 y 16 Juárez, Zona Centro Cd. Victoria, Tam. CP. 87000. <i>Teléfono:</i> 01 (834) 3188815, 01 (834) 3188822 y 01 (834) 3188985 www.tamaulipas.gob.mx miguel.martinez@tamaulipas.gob.mx

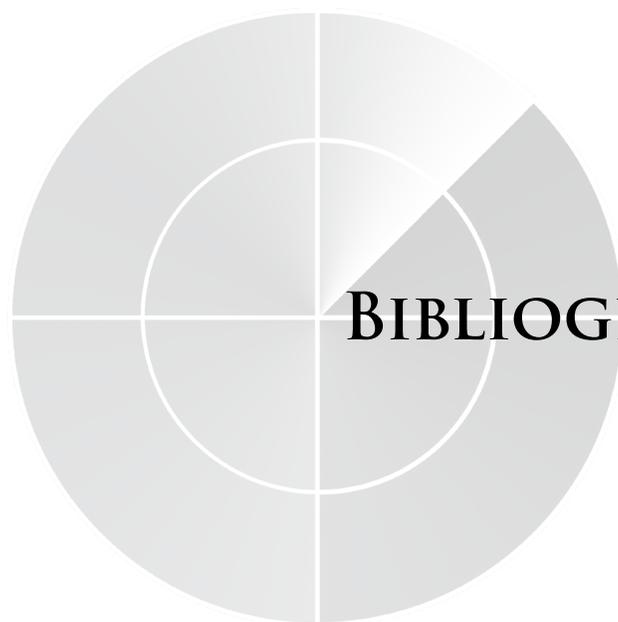
AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

ESTADO	INSTANCIA	DATOS DE CONTACTO
TLAXCALA	Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno	<p><i>Dirección:</i> Av. Universidad s/n, esq. Libramiento Poniente, Col. Unitlax, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala</p> <p><i>Teléfono:</i> 01 246, 462 29 99, 466 08 63</p> <p>www.itdm.gob.mx</p> <p>itdm@tlaxcala.gob.mx</p>
VERACRUZ	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobierno	<p><i>Dirección:</i> Av. Manuel Ávila Camacho No. 286, esquina H. Colegio Militar, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz</p> <p><i>Teléfono:</i> 01 (800) 221 6967; 01 (228) 813 81 22, 813 81 09, 813 81 95</p> <p>www.invedem.gob.mx doralilia.invedem@hotmail.com</p>
YUCATÁN	Instituto de Desarrollo Regional y Municipal de la Secretaría General de Gobierno	<p><i>Dirección:</i> Calle 90 s/n x 59 y 61A, Expenitenciaría Juárez, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán</p> <p><i>Teléfono:</i> (01 999) 923 8045</p> <p>www.inderm.yucatan.gob.mx</p>
ZACATECAS	Centro Estatal de Desarrollo Municipal	<p><i>Dirección:</i> Circuito Cerro del Gato, Edificio "H" - Piso 2, Col. Ciudad Administrativa, C.P. 98160 - Zacatecas, Zac.</p> <p><i>Teléfono:</i> 01-492-491-5052</p> <p>www.zacatecas.gob.mx</p> <p>cedemun_zac@hotmail.com</p> <p>upla.cedemun@hotmail.com</p>

4. Directorio de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PÁGINA WEB
Secretaría de Gobernación	Abraham González No.48, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F	(55) 5728-7400 (55) 5728-7300	www.gobernacion.gob.mx
Secretaría de Desarrollo Social	Av. Paseo de la Reforma No. 116, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F	(55) 5328-5000	www.sedesol.gob.mx
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Palacio Nacional S/N, Col Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000 México, D.F.	(55) 3688-4600	www.shcp.gob.mx
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales, 2a Sección, CP. 04470 Del. Coyoacán, México, D.F.	(55) 5624-0000	www.sedatu.gob.mx
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209 Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, CP. 14210, Mexico, D.F.	(55) 5490-0900	www.semarnat.gob.mx
Comisión Nacional del Agua	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco el Bajo, Del. Coyoacán, C.P. 04340 Mexico, D.F.	(55) 5174-4000	www.cna.gob.mx
Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Av. Municipio Libre No. 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, Mexico, D.F.	(55) 3871-1000	www.sagarpa.gob.mx
Secretaría de Turismo	Av. Presidente Masaryk No. 172, Col. Bosques de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, CP. 11580 Mexico, D.F.	(55) 3002-6300	www.turismo.gob.mx

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PÁGINA WEB
Secretaría de Educación Pública	Argentina No.28, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06020, Mexico, D.F.	(55) 3601-1000	www.sep.gob.mx
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Avenida Xola, esquina con Eje Central, S/N, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, CP. 03020 Mexico, D.F.	(55) 5723-9300	www.sct.gob.mx
Secretaría de Economía	Insurgentes Sur No. 1940, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P.01030 México, D.F.	(55) 5322-4200	www.economia.gob.mx
Instituto Nacional de las Mujeres	Alfonso Esparza Oteo No. 119, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, CP. 01020, México, D.F.	(55) 5729-9100 01(800) 08 32-666	www.inmujeres.gob.mx
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Paseo de la Reforma No. 175, Del. Cuauhtémoc, CP. 06500, México, D.F.	(55) 4155-0200	www.conaculta.gob.mx
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Camino a Santa Teresa No. 482, Col. Peña Pobre, Del. Tlalpan, CP. 14060, México, D.F.	(55) 5927-5200	www.conade.gob.mx
Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Av. México-Coyoacán No. 343, Col. Xoco, Del. Benito Juárez, C.P. 03330, México D.F.	(55) 9183-2100	www.cdi.gob.mx
Instituto Mexicano de la Juventud	Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F.	(55) 1500-1300	www.imjuventud.gob.mx
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)	Av. Javier Barros Sierra No. 515, Col. Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01219 México, D.F.	(55) 5270-1200 (55) 5270-2100	www.banobras.gob.mx



BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

1. Alcaldía de Medellín. Departamento Administrativo de Planeación. Documento técnico de soporte pot. Gestión, implementación y seguimiento – Sistema de indicadores. s.l, s.n., s.f.
2. Cityindicators. Indicadores globales para ciudades. Enfoque integrado de medición y monitoreo del desempeño de las ciudades. Canadá. Cityindicators. s.f. www.cityindicators.org
3. Cabrero Mendoza, Enrique (Coord.). Políticas públicas municipales: Una agenda en construcción. México. CIDE – Miguel Ángel Porrúa. 2007.
4. Cabrero Mendoza, Enrique y Nava Campos, Gabriela. Gerencia pública municipal: Conceptos básicos y estudios de caso. México. CIDE – Miguel Ángel Porrúa. 2000.
5. Comisión Nacional del Agua: Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. Manual de indicadores de gestión para el “Programa de seguimiento de indicadores de gestión para cumplimiento de meta de eficiencia global”. México. CONAGUA – H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur. 2013.
6. Gobierno de Chile. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Sistema de Acreditación de los Servicios Municipales. Gestión de Calidad de los Servicios Municipales. Santiago de Chile. SUBDERE. s.f.
7. Ibarra Salazar, Jorge; Sandoval Musi, Alfredo y Sotres Cervantes, Lida. Desempeño del Gobierno en los Municipios Mexicanos. México. K. 2009.
8. INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2013.
9. Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. El municipio: una institución diseñada para el fracaso. Propuestas para la gestión profesional de las ciudades. México. IMCO. s.f.
10. ITDP y Embajada Británica en México. Planes integrales de movilidad. Lineamientos para una movilidad urbana sustentable. México. ITDP. 2012.
11. Lizcano Álvarez, Jesús. Un sistema de Indicadores de Gestión para los Ayuntamientos. Madrid. AECA. 2002.
12. Maldonado Trujillo, Claudia y Galíndez Hernández, Cristina. (Editoras). Monitoreo, Evaluación y Gestión por Resultados. México. CLEAR – CIDE. 2013.
13. Matzer, Jack. Guía metodológica para la instrumentación de indicadores básicos y estratégicos. México. Oficial Mayor de la Ciudad de México. s.f.
14. ONU, Hábitat y SEDESOL. Estado de las ciudades de México 2011. México. ST Gráficos. 2011.

15. Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del estado de Colima. Sistema de evaluación del desempeño de los servicios municipales del Estado de Colima 2012. México. TECSO. 2012.
16. Ospina Bozzi, Sonia. “Evaluación de la gestión pública: conceptos y aplicaciones en el caso latinoamericano” en Reforma y Democracia. No.19. Venezuela. CLAD. 2001.
17. Oszlak, Óscar y Orellana, Edgardo. El análisis de la capacidad institucional: Aplicación de la metodología SADCI. s.l, s.n., s.f.,
18. Rullán Silva, Francisco José (Coord.). Bases generales de los indicadores para el sistema de evaluación de desempeño municipal del estado de Tabasco. Tabasco, México. TECSO. 2011.
19. Secretaría de Desarrollo Social. Servicios Públicos – Obras Públicas. México. Secretaría de Desarrollo Social. 2010.
20. SHCP. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales. México. DOF. 9 de Diciembre 2009.
21. SHCP. Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. México. DOF. 16 de Mayo de 2013.
22. Standard & Poor’s para el Banco Interamericano de Desarrollo y Banobras. Manual de Diagnóstico y Buenas Prácticas. Municipios. Estados Unidos. Standard & Poor’s. s.f.
23. Talavera Pleguezuelos, Clemente. Modelo UIM de Buen Gobierno y Calidad Democrática. Un modelo de Gestión para la Gobernanza Local. España. Centro Iberoamericano de Gobernabilidad, UIM. 2012.
24. Tamayo Flores, Rafael y Ayllón, Sergio (Coords.). Evaluación de la satisfacción de los clientes en el ámbito municipal. México. CIDE. 2002.

